



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 15

CA-003-2026

L

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONVENIO.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Plan de Desarrollo Departamental, Línea Estratégica 2- Cohesión desde lo social: Objetivo Aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI, programa 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad.

Plan de Desarrollo Municipal, Línea Estratégica 2: Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria, SECTOR 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En este programa se incluye un grupo poblacional con condiciones y características específicas y especiales. Se hace el reconocimiento a la población Adulta Mayor del Municipio se brinda un acompañamiento permanente en su asistencia y atención integral.

El Municipio de Belmira como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política, los cuales expresan lo siguiente:

*"Artículo 46. Señala que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de proteger y asistir a las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. Además, dispone que el Estado debe garantizar servicios de seguridad social integral y subsidio alimentario en caso de indigencia."*

La ejecución del programa Adulto mayor se hace en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal con el fin de mejorar las condiciones de vida y fortalecer los espacios de

Recibi  
23/06/2026  
JULY A.O



participación, integración social, bienestar y desarrollo integral de los grupos de adulto mayor pertenecientes al programa Centro Vida/Día del municipio de Belmira. En los centros de día, los mayores pueden realizar ejercicios que les ayuden a afrontar la jornada con mayor optimismo, así como desarrollar juegos de integración que se adapten a las necesidades físicas y emocionales de cada persona, siempre basándolas en la interacción entre personas y ofreciendo beneficios para una mejor calidad de vida como: evitar su aislamiento social y, en consecuencia, mejorar su aumento de la esperanza de vida y mantener mente activa.

En atención a las políticas de inclusión social, envejecimiento activo y protección integral de la población adulta mayor, se requiere desarrollar actividades artísticas, culturales y lúdico recreativas que promuevan la participación comunitaria, la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento emocional y la preservación de las tradiciones culturales.

Estas actividades permitirán generar espacios de esparcimiento e interacción social, contribuyendo al bienestar físico, mental y emocional de los beneficiarios, así como al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y la inclusión activa de los adultos mayores en escenarios de recreación, cultura y aprendizaje.

Municipio de Belmira con el fin de lograr satisfacer algunas de las necesidades más primordiales dentro de la Atención Integral al Adulto Mayor; ha permitido destinar dentro del presupuesto Municipal una partida suficiente con dineros de la estampilla PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANOS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA aprobada por el honorable concejo municipal el 7 de diciembre de 2012; La protección al adulto mayor está contemplada en la Constitución Nacional y es deber del Estado aportar elementos para el cuidado de esta población implementando programas que mejoren las condiciones de vida de los adultos mayores de cada comunidad y haciendo entrega de un reconocimiento a cada adulto mayor que ofrecerá beneficios para su cuidado personal en la realización de actividades.

La prioridad de la política pública del Municipio de Belmira en el marco en el estampilla PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANOS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, es elevar la calidad y la participación de la comunidad en los programas, planes y proyectos que están enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "BELMIRA UN AVANCE IMPARABLE PARA TODOS", con el fin de tener los adultos mayores activos en los diferentes proyectos del municipio y enfocados a los valores y principios de la sociedad.

Los principales beneficiarios del presente proyecto son las personas adultas mayores que pertenecen al programa centro vida/día, quienes reciben espacios de participación, recreación, aprendizaje e integración social que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.



2

Asimismo, estas actividades benefician a:

- Las familias de los adultos mayores, al fortalecer los vínculos familiares, emocionales y sociales.
- La comunidad en general, mediante el fortalecimiento de la inclusión social, la participación comunitaria y el reconocimiento de la población adulta mayor.
- Los grupos culturales, artísticos y sociales que participan en las actividades de formación, integración y convivencia del municipio de Belmira.

El Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro), con la capacidad financiera y jurídica para que lleve a cabo la logística necesaria para realizar las actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativos. El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos, recursos y propios medios, se obliga en virtud del presente convenio a prestar el servicio de logística y dar cumplimiento al objeto del convenio

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. OBJETO:** Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO
80141600	Gestión de eventos
72151603	sonido
81141606	Logística
93131608	Servicio de alimentos
78000000	Servicio de transporte , almacenaje y correo

### 2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.



TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido y producción	<p>Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 26 de septiembre que consta de.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 Cajas Une array RCF o AUDIOCENTER.</li> <li>- 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER.</li> <li>- 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV.</li> <li>- 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3</li> <li>- Consola digital midas M32 o consola BERINGER X32</li> <li>-Distro Eléctrico64amp</li> <li>- Regado Eléctrico</li> <li>- 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds</li> <li>-1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds</li> <li>- 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX- QLX con combinador de antenas</li> <li>-1 Kit micrófonos de Batería</li> <li>- 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug</li> <li>-12 Par Led-reflectors Big Dipper</li> <li>-2 Cabezas móviles híbridas</li> <li>- Maquina de Humo</li> <li>- Transporte</li> </ul>	1	\$ 7.300.000,00	\$ 7 300 000,00
Servicios artísticos	Animador para el evento: El animador será el encargado de dirigir y dinamizar la programación, actuar como interlocutor principal ante los asistentes, coordinar la interacción con el público y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración, garantizando un ambiente participativo, organizado y ameno durante toda la ejecución del evento.	1	\$ 1.080 000,00	\$ 1.080.000,00
Servicios artísticos	Presentación en vivo de agrupación musical con repertorio de música variada, orientada a la animación, ambientación e integración de los asistentes durante el desarrollo del evento, promoviendo espacios de entretenimiento, participación y sano esparcimiento para el público presente.	1	\$ 20 000.000,00	\$ 20 000.000,00
Servicios artísticos	La actividad comprende la entrega de kits de reconocimiento dirigidos a los participantes del "Concurso de Talento Adulto Mayor Belmira", con el propósito de incentivar la participación cultural, artística y recreativa de la población adulta mayor, promoviendo espacios de integración, fortalecimiento de habilidades, reconocimiento al talento y valoración de las expresiones culturales dentro del evento.	60	\$ 100.000,00	\$ 6.000.000,00



3

Servicios artísticos	Presentación de trovadores y cuenteros en el municipio de Belmira, en los eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor, donde se busca promover un género musical muy típico de Antioquia y contará con la participación de reconocidos trovadores y cuenteros locales	1	\$ 8 000.000,00	\$ 8.000.000,00
Promoción y divulgación cultural	Maquilladora profesional para las candidatas participantes en el reinado del adulto mayor, orientado a brindar acompañamiento estético y embellecimiento personal durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la presentación personal y la adecuada imagen de las participantes en el evento.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000,00
Reconocimiento	Kit de reconocimiento dirigido a todos los adultos mayores participantes, con el propósito de exaltar, incentivar y reconocer su valiosa participación, compromiso e integración en las diferentes actividades desarrolladas por los grupos de Adulto Mayor del Municipio. El kit está conformado por elementos de uso personal y recreativo de excelente calidad, tales como: • Tula deportiva: Elaborada en material resistente tipo lona impermeable o poliéster de alta calidad, con costuras reforzadas, compartimiento principal amplio, bolsillos auxiliares, cierre de seguridad y estampado institucional o personalizado según la temática del evento. • Termo Fabricado en material plástico o térmico de alta durabilidad, con capacidad adecuada para conservación de bebidas frías y calientes, tapa hermética antigoteo y personalización con logo o imagen institucional. • Sudadera: Confeccionada en tela deportiva de excelente calidad tipo poliéster perchado o algodón lícado, compuesta por chaqueta y pantalón, con acabados reforzados, cremalleras resistentes y estampados personalizados acordes a la actividad o evento. • Camiseta. Elaborada en tela tipo poliéster, algodón o dry fit de alta calidad, cómoda y transpirable, con estampado institucional, logos o diseños personalizados mediante técnicas de sublimación o estampación resistente al lavado. • Chompa Fabricada en material térmico y cómodo tipo fleece, algodón perchado o impermeable ligero, con cierre frontal, bolsillos funcionales y diseño personalizado, garantizando comodidad y protección climática para los participantes • Tenis deportivos: Calzado deportivo de excelente calidad, elaborado en materiales resistentes y cómodos, con suela antideslizante, plantilla acolchada y diseño ergonómico que brinda confort, estabilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y deportivas.	350	\$ 350.000	\$ 122.500.000,00
Desayuno	Desayuno (Huevos, Arepa, Queso, tostadas o galletas y bebida caliente. Incluye entrega directa al lugar del evento )Presentación empacado	530	\$ 18 000,00	\$ 9.540.000,00
Almuerzo	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz Jugo natural 10 oz e incluye postre	530	\$ 28.000,00	\$ 14 840.000,00



Refrigerio 1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por. Bebida jugo natural 9 ozl, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería. dulce o salada de 150 gr ( pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche) Presentación. empacado	530	\$ 14.000,00	\$ 7.420.000,00
Refrigerio 2	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por Bebida: gaseosa 350ml o jugo hit en caja Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada) Presentación: empacado	530	\$ 14 000,00	\$ 7.420 000,00
Hidratación	Hidratacion Botella de agua Pet x 300ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	1.000	\$ 2.200,00	\$ 2.200.000,00
Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto para la atención y bienestar de los asistentes durante el desarrollo del evento, incluyendo suministro de . • Café suave (menos ácido y con menor cafeína, ideal para digestión y presión arterial). • Leches alternativas (deslactosada, avena, almendra) para quienes tienen intolerancias. • Café descafeinado para quienes deben limitar la cafeína. • Infusiones herbales (manzanilla, hierbabuena, té de frutas). Vasos desechables, Mezcladores, sobres de azucar, panelitas o endulzantes para atender mínimo 500 personas. • Y demás elementos necesarios para su adecuada prestación. Este servicio busca brindar un espacio de integración, comodidad y atención a los participantes, garantizando una experiencia agradable durante el evento.	1	\$ 2.300 000,00	\$ 2 300.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 1, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda Zafra, iniciando el recorrido a las 8:00 a m , realizando el desplazamiento y recogida de pasajeros por la Vereda Zancudito parte alta, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 2, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehiculo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda de la Amoladora, iniciando el recorrido a las 8:00 a m , realizando el desplazamiento en la vía principal, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas	1	\$ 1.000 000,00	\$ 1.000.000,00



4

transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 3, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Sector al Peña, iniciando el recorrido a las 8:00 a m., pasando por la vía principal recogiendo adultos mayores del sector Potrento hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1 000.000, 00	\$ 1.000 000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No 4, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda La Salazar, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.000, 00	\$ 1.000 000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 5, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda San José, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000 000, 00	\$ 1 000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en 2 buses No. 6 y 7, con capacidad para 40 pasajeros, destinados al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida el Corregimiento de Labores, iniciando el recorrido a las 6:00 a.m., hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	2	\$ 2.000.000, 00	\$ 4.000.000,00
<b>TOTAL CONVENIO</b>				\$ <b>220.000.000</b>

**TOTAL, CONVENIO DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000)**

El CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por la ley, acorde a las condiciones técnicas establecidas en las condiciones.



### Obligaciones específicas del contratista:

1. Garantizar los aportes exigidos por la entidad.
2. Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en el objeto contenido en los presentes estudios previos; bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
3. El asociado certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
4. El asociado manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, que en este caso es la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
5. El asociado garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
6. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
7. Presentar en el plazo establecido en la invitación público los alimentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones, ni retrasos por ninguna índole.
8. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y, en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
9. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar, previamente, con la autorización del municipio.
11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.



5

15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el convenio para su perfeccionamiento y ejecución.

El asociado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.

**NOTA:** la ficha técnica se realizó de acuerdo con los precios cotizados y los valores de convenio anteriores, la ficha técnica se realizó acorde con las necesidades especificadas y las proyecciones de las actividades culturales y de celebración del día del niño, no obstante, durante la ejecución la misma podría variar acorde con la necesidad del servicio y según solicitud del supervisor.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

**“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON**

**PARTICIPACION DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:



(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y el aporte que realice la ESAL que resulte seleccionada en el proceso, los cuales se pagarán así: La entidad desembolsara el valor del convenio mediante un único desembolso Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, también si la asociación seleccionada presenta una solicitud para anticipo este se realizara sobre el 40%, todo esto teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal. Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y convenio

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA**



Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del convenio.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una ESAL que cuente con los recursos necesarios (jurídico, financieros, humanos, de infraestructura y experiencia) para garantizar la logística de los eventos culturales.

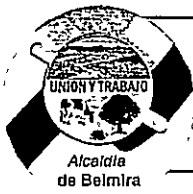
Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, se requiere cumplir con lo establecido en pliego de condiciones presentado para este proceso, conforme desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del convenio contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

### 6.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los servicios, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.



- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, obsolescencia tecnológica.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del convenio ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y actividades administrativas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual



7

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Vegachi, Antioquia	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------	------------------	---	------	-------------	-----------------------------------	------------	---	---	------	----	------------	--------------------------------	---------------------------	---------

## 6.2. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un convenio para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el convenio produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas

## 6.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de ESAL, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el convenio con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.



Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, se exigirán las siguientes pólizas:

**Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y cuatro (4) meses más.

**Calidad de los bienes y/o servicios suministrados.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del convenio y su vigencia será la del convenio y cuatro (4) meses más.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.

#### 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los rubros presupuestales: 2.3.2 02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales según los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N°294 del 14 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

#### 8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

**TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.

#### 9. SUPERVISIÓN

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, a cargo de Olga Natalia Londoño Villa, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.905.414 adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

#### 10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 15 de 15

8

  
OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO. A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

9

## ESTUDIOS DEL SECTOR

### PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
- **OBJETO:** Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa
- **TIPO DE CONTRATO:** Convenio de Asociación
- **PRESUPUESTO:** \$ 220.000.000
- **PLAZO:** Tres (3) meses

### A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la sección \*5229 Otras actividades complementarias al transporte. Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopiló información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de prestación de servicio de actividades logísticas, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta los profesionales que participan y tienen experiencia en la actividad logística, en el análisis, se observó el portafolio de servicios de las personas, las ofertas de precios, el comportamiento financiero, la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio

### B. ASPECTOS GENERALES

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CODIGO. A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo, una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad

Plan de Desarrollo Departamental POR ANTIOQUIA FIRME, Línea Estratégica 2- Cohesión desde lo social: Objetivo Aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI, programa 2.2. Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad.

Plan de Desarrollo Municipal "BELMIRA UN AVANCE IMPARABLE PARA TODOS", Línea Estratégica 2: Belmira con inclusión social y participación ciudadana comunitaria, SECTOR 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. En este programa se incluye un grupo poblacional con condiciones y características específicas y especiales. Se hace el reconocimiento a la población Adulta Mayor del Municipio se brinda un acompañamiento permanente en su asistencia y atención integral.

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

El Día del adulto mayor en Colombia se celebra todos los años a finales del mes de agosto, con el fin de concientizar a la población en general de la importancia que tienen los adultos mayores, teniendo en cuenta que son personas que necesitan cuidados, protección y el cariño de la gente que los rodea, familia, amigos y comunidad.

La idea de conmemorar esta fecha y darle la gran importancia que amerita, surgió en 1990, en la Organización de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la población adulta cada vez va en aumento y que al llegar a esta etapa son excluidos socialmente. El Ministerio de Salud y Protección Social impulsó a las administraciones departamentales, distritales y municipales a desarrollar actividades para exaltar la vida, la dignidad y las contribuciones sociales y culturales de las personas de 60 años o más.

## 2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

### 2. Tabla 1: Agentes que componen el sector

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

10

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	<p>Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.</p> <p>Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.</p>	<p>La norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente.</p>
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA SSSA.	<p>Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblacionales y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud</p>	<p>Dirigir, coordinar y vigilar los sistemas: General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.</p> <p>Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional.</p> <p>Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y expida la Nación.</p> <p>Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema</p> <p>Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblacionales y el régimen</p>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

		<p>de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, y la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como del transporte asociado a dichas actividades; en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento.</p> <p>Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.</p> <p>Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en el Departamento.</p> <p>Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.;</p>
<p>Programa Colombia Mayor</p>	<p>El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a</p>	<p>"Colombia Mayor" se desarrolla en 1.107 municipios y 3 inspecciones departamentales, cuenta con más de 1 millón 698 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa.</p> <p>Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo estas dos modalidades:</p>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

11

	través de la entrega de un subsidio económico mensual.	<p>1. Subsidio económico directo: son recursos que se giran directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.</p> <p>2. Subsidio económico indirecto: son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.</p>
--	--	--

## C. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es operador logístico.

### 2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

#### Evolución salario mínimo mensual

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente creció de 13.558 en 1985 a 1.423.500 en 2025, reflejando ajustes constantes frente a la inflación y el contexto económico.

1985-1999: Altas variaciones anuales, entre 20% y 26%, debido a la inflación y ajustes estructurales.

2000-2010: Incrementos moderados, entre 3,64% y 10%, mostrando mayor estabilidad económica

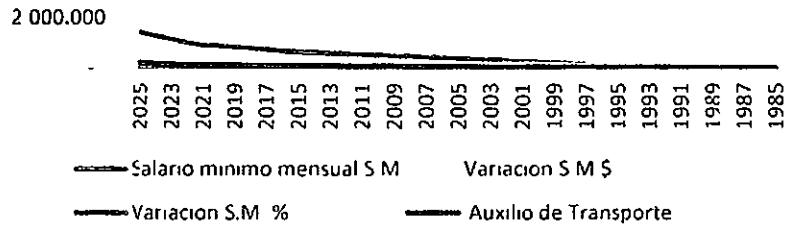
2011-2025: Ajustes más controlados, excepto en 2023 (16%), impulsados por dinámicas recientes como la recuperación post-pandemia.

En general, el salario mínimo ha mantenido un crecimiento sostenido, adaptándose a los cambios económicos para preservar el poder adquisitivo.

#### Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2024



### Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1985-2025

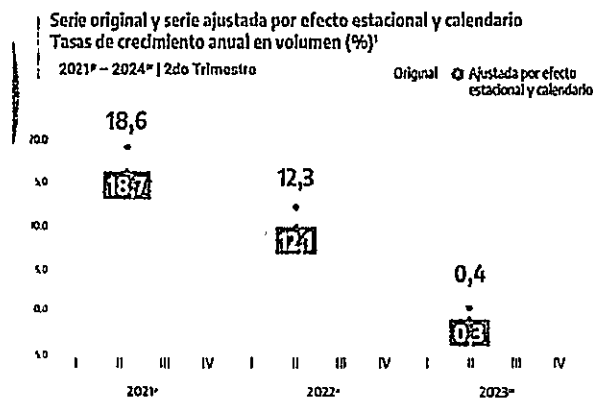


Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2025

### 1. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) entregó el último boletín que mide el Producto Interno Bruto (PIB) del país. Según las cifras, hasta junio de este año, el PIB creció 2,1% frente al mismo periodo de 2023

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2023.

El informe del DANE revela que el PIB de Colombia creció un 2% en el tercer trimestre de 2024, comparado con una contracción del -0,6% en el mismo periodo de 2023. Las



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

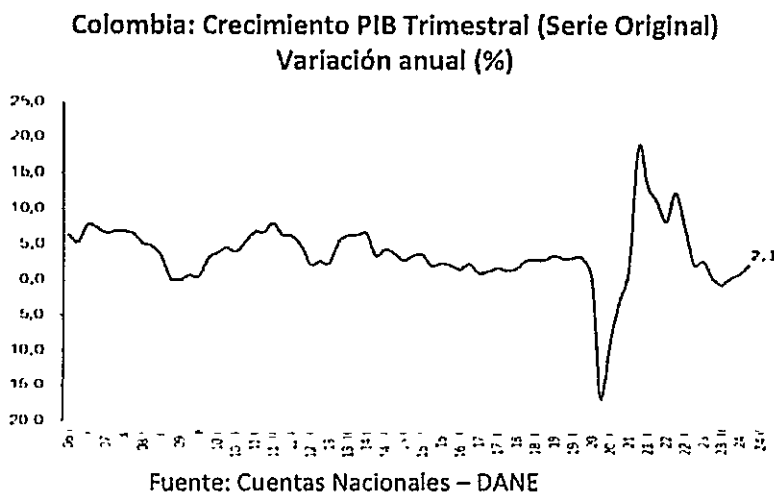
FECHA ACT. 01/01/2016

12

actividades con mayor aporte fueron las actividades primarias (10,7%) y las actividades artísticas (14,1%), destacándose productos agrícolas como banano, arroz y café, así como un aumento en juegos de azar en línea.

En lo corrido del año, el PIB creció 1,6%, con mayor desempeño en actividades artísticas (9,8%) y primarias (8,9%). En comparación con el trimestre anterior, el PIB ajustado creció un 0,2%.

### Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

En el segundo trimestre de 2024, el PIB creció 2,1%, impulsado por la recuperación de la demanda interna (1,6%), especialmente en consumo e inversión, tras cinco trimestres de contracción. Los sectores con mayor crecimiento fueron actividades artísticas (11,1%), agropecuario (10,2%) y administración pública (4,8%). Sin embargo, la minería (-3,3%) y las industrias manufactureras (-1,6%) mostraron caídas.

La demanda externa aportó al crecimiento con un aumento de exportaciones (4,8%) e importaciones (2,2%). La inversión, tras una fuerte caída en 2023, repuntó 1,7%.

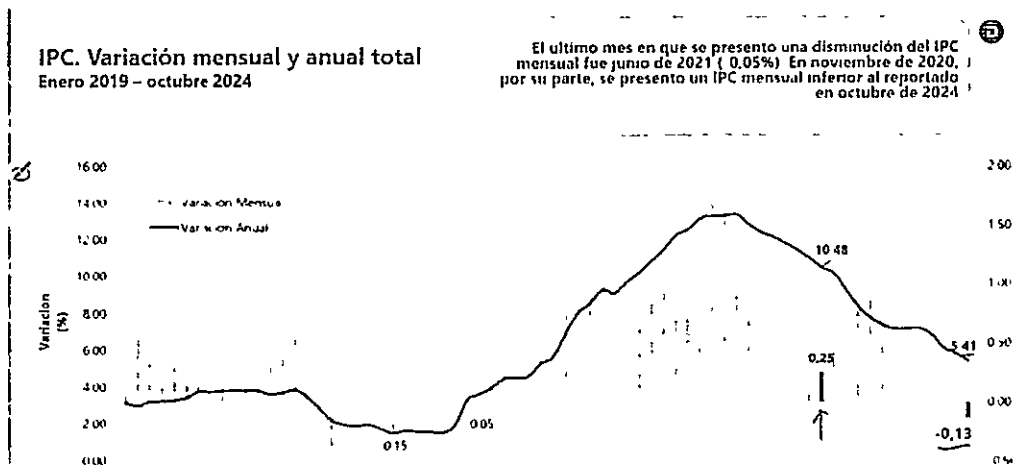
A nivel global, el FMI proyecta un crecimiento del 3,2% para 2024, con América Latina alcanzando un 1,9%, liderada por Brasil (2,1%) y México (2,2%).

### Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2024

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

#### 2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.

#### 2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano. Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

#### 2023: Inflexión y desaceleración de la inflación



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E Producto de uso final	44000000 equipos de oficina	44120000 suministros de oficina		
F Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 transporte de correo y carga	78101800 transporte de carga por carretera	78101801 servicios de transporte de carga por carretera en área local
F Servicios	90000000 servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 restaurantes y catering	901018000 servicio de comida para llevar a domicilio	90101802 servicios de comidas a domicilio

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CODIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

F Servicios	83000000 servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	83120000 servicios información	de	83121700 servicios comunicación masiva	de	83121702 servicios relacionados con la radio
-------------	--	--------------------------------	----	--	----	--

#### D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan el servicio como operador logístico y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.

#### E. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

##### 1. DEMANDA

El Municipio de Belmira ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la atención integral a la población adulto mayor

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

**Tabla 2: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia**

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Estado	Objeto del contrato	Nombre contratista	NIT/CC del Contratista
-----------------	--------------------	-----------------	--------	---------------------	--------------------	------------------------

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

14

2022	PS 126-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios para la operación logística de la versión 36 de las Fiestas Institucionales de la Trucha en el marco del evento cultural denominado "Belmira de Fiesta a través de la Cultura", a realizarse en el Corregimiento de Labores y en la zona urbana del Municipio de Belmira."	\$350 000.00	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES FUNDEVENTOS"	901261523
2022	PS 116-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA VIGENCIA 2022	\$21.647 000	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES FUNDEVENTOS	901261523
2021	PS 101-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios como operador logístico para para la realización del evento de conmemoración del día del	\$26.000.000	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES FUNDEVENTOS	901261523

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

			Adulto mayor en el municipio de Belmira – Antioquia			
2021	PS 057-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades logísticas durante el programa Belmira de fiesta a través de la cultura en el marco del evento cultural venga a mi pueblo y sea feliz en el municipio de Belmira	\$25.000 000	JULIO ALFONSO PEREZ AGUDELO	1036130202
2020	PS 116-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de operación logística para realizar el Foro Educativo Intermunicipal Belmira, Entreríos y San Pedro de Los Milagros "Experiencias Significativas Para La Vida"	\$13 353 840	JP EVENTOS Y LOGISTICA	1036130202

Fuente. <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13371885&q>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13298082&q>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12251826&q>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11591457&q>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11238294&q>

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Salud y Desarrollo Social realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Tabla 3. Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Objeto del contrato	Tipo de contrato
PS-177-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO.	Prestación de servicios
CMC-099-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE TRADICIÓN CULTURAL DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "CLUB HUELLAS DE VIDA" DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA	Mínima Cuantía

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

PS-230-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO	Prestación de servicios
Proceso PSAG-234-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CELEBRACION DEL MES DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO A LLEVARSE A CABO ENTRE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017"	Prestación de servicios

Fuente <https://colombialicita.com/licitacion/202014679>  
<https://colombialicita.com/licitacion/164796351>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO. AZPS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

16

<https://colombialicita.com/licitacion/163458455>

<https://colombialicita.com/licitacion/48822295>

## 2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en actividades de apoyo logístico.

De acuerdo con la siguiente información, se tiene referencia de las empresas que realizan trabajos con relación al apoyo como operador logístico, que son la base para realizar el estudio de oferta para la presente contratación:

Tabla 4. Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	Contacto	E-mail
FUNDEVENTOS	CRA 79 # 23-73	3116069772	901 261.523-8		fundeventosartisticoculturales@gmail.com
Fundación TENARCO	AV 33 # 65-76	3290536			tenarco@gmail.com

Fuente: Secretaría de Salud y Desarrollo Social, elaboración propia. 2024.

## F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de realizar:

Tabla 5: Características técnicas

OBJETO: Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.					
TIPO INSUMO	DE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO. A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

<p>Sonido y producción</p>	<p>Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 26 de septiembre que consta de.          - 8 Cajas Une array RCF o AUDIOCENTER.          - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER.          - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV.          - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3          - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32.          -Distro Eléctrico64amp          - Regado Eléctrico          - 2 Rack de bases de rrucrófonos por 16uds          -1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds          - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX- QLX con combinador de antenas          -1 Kit micrófonos de Batería          - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug          -12 Par Led-reflectors Big Dipper          -2 Cabezas móviles híbridas          - Maquina de Humo          - Transporte</p>	<p>1</p>	<p>\$ 7 300 000,00</p>	<p>\$ 7.300.000,00</p>
<p>Servicios artísticos</p>	<p>Animador para el evento: El animador será el encargado de dirigir y dinamizar la programación, actuar como interlocutor principal ante los asistentes, coordinar la interacción con el público y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración, garantizando un ambiente participativo, organizado y ameno durante toda la ejecución del evento.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1.080.000,00</p>	<p>\$ 1 080.000,00</p>
<p>Servicios artísticos</p>	<p>Presentación en vivo de agrupación musical con repertorio de música variada, orientada a la animación, ambientación e integración de los asistentes durante el desarrollo del evento, promoviendo espacios de entretenimiento, participación y sano esparcimiento para el público presente</p>	<p>1</p>	<p>\$ 20.000.000,00</p>	<p>\$ 20 000 000,00</p>
<p>Servicios artísticos</p>	<p>La actividad comprende la entrega de kits de reconocimiento dirigidos a los participantes del "Concurso de Talento Adulto Mayor Belmira", con el propósito de incentivar la participación cultural, artística y recreativa de la población adulta mayor, promoviendo</p>	<p>60</p>	<p>\$ 100.000,00</p>	<p>\$ 6.000.000,00</p>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

17

	espacios de integración, fortalecimiento de habilidades, reconocimiento al talento y valoración de las expresiones culturales dentro del evento.			
Servicios artísticos	Presentación de trovadores y cuenteros en el municipio de Belmira, en los eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor, donde se busca promover un género musical muy típico de Antioquia y contará con la participación de reconocidos trovadores y cuenteros locales.	1	\$ 8 000 000,00	\$ 8 000 000,00
Promoción y divulgación cultural	Maquilladora profesional para las candidatas participantes en el reinado del adulto mayor, orientado a brindar acompañamiento estético y embellecimiento personal durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la presentación personal y la adecuada imagen de las participantes en el evento.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000,00
Reconocimiento	<p>Kit de reconocimiento dirigido a todos los adultos mayores participantes, con el propósito de exaltar, incentivar y reconocer su valiosa participación, compromiso e integración en las diferentes actividades desarrolladas por los grupos de Adulto Mayor del Municipio. El kit está conformado por elementos de uso personal y recreativo de excelente calidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tula deportiva: Elaborada en material resistente tipo lona impermeable o poliéster de alta calidad, con costuras reforzadas, compartimiento principal amplio, bolsillos auxiliares, cierre de seguridad y estampado institucional o personalizado según la temática del evento.</li> <li>• Termo: Fabricado en material plástico o térmico de alta durabilidad, con capacidad adecuada para conservación de bebidas frías y calientes, tapa hermética antigoteo y personalización con logo o imagen institucional</li> <li>• Sudadera: Confeccionada en tela deportiva de excelente calidad tipo poliéster perchado o algodón licrado, compuesta por chaqueta y pantalón, con acabados reforzados, cremalleras resistentes y estampados personalizados acordes a la actividad o evento.</li> <li>• Camiseta. Elaborada en tela tipo poliéster, algodón o dry fit de alta calidad, cómoda y transpirable, con estampado institucional, logos o diseños personalizados mediante técnicas de sublimación o estampación resistente al lavado.</li> <li>• Chompa: Fabricada en material térmico y</li> </ul>	350	\$ 350 000	\$ 122 500 000,00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSION: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

	<p>cómodo tipo fleece, algodón perchado o impermeable ligero, con cierre frontal, bolsillos funcionales y diseño personalizado, garantizando comodidad y protección climática para los participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tenis deportivos Calzado deportivo de excelente calidad, elaborado en materiales resistentes y cómodos, con suela antideslizante, plantilla acolchada y diseño ergonómico que brinda confort, estabilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y deportivas.</li> </ul>			
Desayuno	Desayuno (Huevos, Arepa, Queso, tostadas o galletas y bebida caliente. Incluye entrega directa al lugar del evento )Presentación. empacado	530	\$ 18.000,00	\$ 9.540.000,00
Almuerzo	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	530	\$ 28.000,00	\$ 14.840.000,00
Refrigerio 1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por. Bebida jugo natural 9 ozl, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr ( pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sandwich) Presentacion: empacado	530	\$ 14 000,00	\$ 7.420.000,00
Refrigerio 2	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por Bebida: gaseosa 350ml o jugo hit en caja Pastelería dulce o salada de 150 gr (croissant, panzerotti, pastel hojaldrado, empanada) Presentacion: empacado	530	\$ 14.000,00	\$ 7.420 000,00
Hidratación	Hidratacion Botella de agua Pet x 300ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	1 000	\$ 2 200,00	\$ 2.200.000,00
Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto para la atención y bienestar de los asistentes durante el desarrollo del evento, incluyendo suministro de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Café suave (menos ácido y con menor cafeína, ideal para digestion y presión arterial).</li> <li>• Leches alternativas (deslactosada, avena, almendra) para quienes tienen intolerancias</li> <li>• Café descafeinado para quienes deben limitar la cafeína.</li> <li>• Infusiones herbales (manzanilla, hierbabuena, té de frutas) Vasos desechables, Mezcladores, sobres de azúcar, panelitas o endulzantes para atender mínimo 500</li> </ul>	1	\$ 2 300 000,00	\$ 2.300.000,00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

18

	<p>personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Y demás elementos necesarios para su adecuada prestación.</li> </ul> <p>Este servicio busca brindar un espacio de integración, comodidad y atención a los participantes, garantizando una experiencia agradable durante el evento.</p>			
transporte	<p>Servicio de transporte terrestre en bus No. 1, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda Zafra, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento y recogida de pasajeros por la Vereda Zancudito parte alta, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas</p>	1	\$ 1 000 000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	<p>Servicio de transporte terrestre en bus No. 2, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda de la Amoladora, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento en la vía principal, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.</p>	1	\$ 1 000 000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	<p>Servicio de transporte terrestre en bus No. 3, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Sector al Peña, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal recogiendo adultos mayores del sector Potrento hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.</p>	1	\$ 1 000.000,00	\$ 1 000.000,00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)

**MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA**

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No 4, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda La Salazar, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1 000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 5, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda San José, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en 2 buses No. 6 y 7, con capacidad para 40 pasajeros, destinados al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida el Corregimiento de Labores, iniciando el recorrido a las 6:00 a.m., hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	2	\$ 2 000 000,00	\$ 4 000.000,00
<b>TOTAL CONVENIO</b>				\$ 220.000.000,0 0

**Metodología de trabajo**

- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

19

contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato.

- Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades.
- Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades.
- Entregar reconocimientos a los participantes de las actividades, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico.
- Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

---

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: A2PS-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

---

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 1 de 69

20

## PLIEGO DE CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART.  
355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No C.A. - 003 - 2026

### OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN  
CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO  
VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS  
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 2 de 69

### CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	16 de junio de 2026 a las 2:30 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	16 de junio de 2026 a las 2:30 p.m. hasta el 17 de junio de 2026 a las 3:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	17 de junio de 2026 a las 3:15 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	16 de junio de 2026 a las 2:30 p.m. hasta el 17 de junio de 2026 a las 3:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	16 de junio de 2026 a las 2:30 p.m hasta el 17 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	16 de junio de 2026 a las 2:30 p.m. hasta el 17 de junio de 2026 a las 4:30 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Cierre de la invitación pública.	17 de junio de 2026 a las 4:30 p m	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Apertura de las propuestas económicas	17 de junio de 2026 a las 4:35 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Informe de presentación de la oferta económica	17 de junio de 2026 a las 4:45 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Verificación de requisitos habilitantes (Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)	Evaluación desde el 17 de junio de 2026 a las 4:30 p.m. hasta el 18 de junio de 2026, a las 12:00 m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	El 18 de junio de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 19 de junio de 2026, a las	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop II">www.colombiacompra.gov.co/secop II</a>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)

21



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 3 de 69

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

	1:00 p.m.	
Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación	El 18 de junio de 2026, a las 12.01 p.m. hasta el 19 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">secop II</a>
comunicación de aceptación.	A partir del 19 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">secop II</a>

## CAPÍTULO I.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 4 de 69

respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."

#### **INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.**

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, deberá analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

#### **REGULACIÓN JURÍDICA**

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"(...) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"(...) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las

22



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 6 de 69

actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

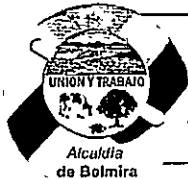
De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"(...) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...) Negrilla fuera de texto.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 6 de 69

en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

**CALIDADES DEL PROPONENTE:** Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso de selección, ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en cuyo objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

**CORRESPONDENCIA:** Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se establece que será a través de la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> en el sitio destinado para este proceso.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 7 de 69

23

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de El Retiro y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

No se darán informaciones telefónicas, ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida en la plataforma del SECOP II.

### CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el pliego de convocatoria, y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio del Retiro y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

### CAPÍTULO II

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA".

**ALCANCE DEL CONVENIO:** Planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades orientadas a la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**OBJETO:** Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 8 de 69

TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido y producción	<p>Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 26 de septiembre que consta de.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 Cajas Une array RCF o AUDIOCENTER.</li> <li>- 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER.</li> <li>- 4 Cufias de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV.</li> <li>- 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3</li> <li>- Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32.</li> <li>-Distro Eléctrico64amp</li> <li>- Regado Eléctrico</li> <li>- 2 Rack de bases de rrucrófonos por 16uds</li> <li>-1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds</li> <li>- 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas</li> <li>-1 Kit micrófonos de Batería</li> <li>- 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug</li> <li>-12 Par Led-reflectors Big Dipper</li> <li>-2 Cabezas móviles híbridas</li> <li>- Maquina de Humo</li> <li>- Transporte</li> </ul>	1	\$ 7.300.000,00	\$ 7.300.000,00
Servicios artísticos	<p>Animador para el evento: El animador será el encargado de dirigir y dinamizar la programación, actuar como interlocutor principal ante los asistentes, coordinar la interacción con el público y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración, garantizando un ambiente participativo, organizado y ameno durante toda la ejecución del evento.</p>	1	\$ 1.080.000,00	\$ 1.080.000,00
Servicios artísticos	<p>Presentación en vivo de agrupación musical con repertorio de música variada, orientada a la animación, ambientación e integración de los asistentes durante el desarrollo del evento, promoviendo espacios de</p>	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 9 de 69

24

	entretenimiento, participación y sano esparcimiento para el público presente.			
Servicios artísticos	La actividad comprende la entrega de kits de reconocimiento dirigidos a los participantes del "Concurso de Talento Adulto Mayor Belmira", con el propósito de incentivar la participación cultural, artística y recreativa de la población adulta mayor, promoviendo espacios de integración, fortalecimiento de habilidades, reconocimiento al talento y valoración de las expresiones culturales dentro del evento.	60	\$ 100.000,00	\$ 6.000.000,00
Servicios artísticos	Presentación de trovadores y cuenteros en el municipio de Belmira, en los eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor, donde se busca promover un género musical muy típico de Antioquia y contará con la participación de reconocidos trovadores y cuenteros locales.	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Promoción y divulgación cultural	Maquilladora profesional para las candidatas participantes en el reinado del adulto mayor, orientado a brindar acompañamiento estético y embellecimiento personal durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la presentación personal y la adecuada imagen de las participantes en el evento.	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
Reconocimiento	Kit de reconocimiento dirigido a todos los adultos mayores participantes, con el propósito de exaltar, incentivar y reconocer su valiosa participación, compromiso e integración en las diferentes actividades desarrolladas por los grupos de Adulto Mayor del Municipio. El kit está conformado por elementos de uso personal y recreativo de excelente calidad, tales como: • Tula deportiva: Elaborada en material resistente tipo lona impermeable o poliéster de alta calidad, con costuras reforzadas, compartimento principal amplio, bolsillos auxiliares, cierre de seguridad y estampado institucional o personalizado según la	350	\$ 350.000,00	\$ 122.500.000,00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



	<p>temática del evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Termo: Fabricado en material plástico o térmico de alta durabilidad, con capacidad adecuada para conservación de bebidas frías y calientes, tapa hermética antigoteo y personalización con logo o imagen institucional.</li> <li>• Sudadera: Confeccionada en tela deportiva de excelente calidad tipo poliéster perchado o algodón licrado, compuesta por chaqueta y pantalón, con acabados reforzados, cremalleras resistentes y estampados personalizados acordes a la actividad o evento.</li> <li>• Camiseta: Elaborada en tela tipo poliéster, algodón o dry fit de alta calidad, cómoda y transpirable, con estampado institucional, logos o diseños personalizados mediante técnicas de sublimación o estampación resistente al lavado.</li> <li>• Chompa: Fabricada en material térmico y cómodo tipo fleece, algodón perchado o impermeable ligero, con cierre frontal, bolsillos funcionales y diseño personalizado, garantizando comodidad y protección climática para los participantes.</li> <li>• Tenis deportivos: Calzado deportivo de excelente calidad, elaborado en materiales resistentes y cómodos, con suela antideslizante, plantilla acolchada y diseño ergonómico que brinda confort, estabilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y deportivas.</li> </ul>			
Desayuno	Desayuno (Huevos, Arepa, Queso, tostadas o galletas y bebida caliente. Incluye entrega directa al lugar del evento )Presentación: empacado	530	\$ 18.000,0 0	\$ 9.540.000, 00
Almuerzo	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	530	\$ 28.000,0 0	\$ 14.840.00 0,00



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 11 de 69

25

Refrigerio 1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por: Bebida: jugo natural 9 ozl, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr ( pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche) Presentación: empacado	530	\$ 14.000,0 0	\$ 7.420.000, 00
Refrigerio 2	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por Bebida: gaseosa 350ml o jugo hit en caja Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada) Presentación: empacado	530	\$ 14.000,0 0	\$ 7.420.000, 00
Hidratación	Hidratacion Botellia de agua Pet x 300ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	1.000	\$ 2.200,00	\$ 2.200.000, 00
Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto para la atención y bienestar de los asistentes durante el desarrollo del evento, incluyendo suministro de : • Café suave (menos ácido y con menor cafeína, ideal para digestión y presión arterial). • Leches alternativas (deslactosada, avena, almendra) para quienes tienen intolerancias. • Café descafeinado para quienes deben limitar la cafeína. • Infusiones herbales (manzanilla, hierbabuena, té de frutas). Vasos desechables, Mezcladores, sobres de azúcar, panelitas o endulzantes para atender mínimo 500 personas. • Y demás elementos necesarios para su adecuada prestación. Este servicio busca brindar un espacio de integración, comodidad y atención a los participantes, garantizando una experiencia agradable durante el evento.	1	\$ 2.300.00 0,00	\$ 2.300.000, 00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 12 de 69

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 1, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda Zafra, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento y recogida de pasajeros por la Vereda Zancudito parte alta, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.00 0,00	\$ 1.000.000, 00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 2, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda de la Amoladora, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento en la vía principal, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.00 0,00	\$ 1.000.000, 00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 3, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Sector al Peña, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal recogiendo	1	\$ 1.000.00 0,00	\$ 1.000.000, 00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 13 de 69

26

	adultos mayores del sector Potrento hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.			
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 4, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda La Salazar, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.00 0,00	\$ 1.000.000, 00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 5, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda San José, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.00 0,00	\$ 1.000.000, 00
transporte	Servicio de transporte terrestre en 2 buses No. 6 y 7, con capacidad para 40 pasajeros, destinados al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillotería cómoda y conductor debidamente autorizado para la	2	\$ 2.000.00 0,00	\$ 4.000.000, 00

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 14 de 69

	prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida el Corregimiento de Labores, iniciando el recorrido a las 6:00 a.m., hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.			
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>\$ 220.000.0 00,00</b>

### POR PARTE DEL ASOCIADO

El asociado aportará los recursos necesarios para AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial, el cual se aportará en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada. Se debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades con el aporte. El Municipio no asume ninguna contraprestación por el aporte. En el siguiente cuadro el oferente justificara tanto para el personal como para los insumos de alimentación y materiales, los valores y las cantidades determinado el aporte determinado anteriormente.

PERSONAL			
ITEM	Descripción de la necesidad	Personas	DIAS
1	Coordinación del proyecto: Responsables de la dirección general, seguimiento y control de las actividades. Aseguran la articulación con los objetivos del plan de desarrollo y la correcta administración de los recursos. Su función es garantizar la coherencia técnica y administrativa del proyecto.	1	15

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 15 de 69

27

2	Director de logística: Encargado de diseñar y supervisar la estrategia logística. CoordinaR transporte, insumos, cronogramas y distribución de recursos. Su rol es asegurar que las actividades se desarrollen en tiempo, forma y con eficiencia operativa.	1	15
3	Personal de apoyo logístico: Brindan soporte operativo en montaje, distribución de materiales, atención a participantes y control de insumos. Son el equipo de base que facilita la ejecución práctica de las actividades. Su presencia garantiza la fluidez y el orden en cada fase del proyecto.	4	5

#### ALIMENTACION

ITEM	Descripción de la necesidad	CANT
1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento Bebida: jugo natural 9 oz, gaseosa 350ml, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche Presentación: empacado	300
2	HIDRATACIÓN Botella de agua de 600 ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	300
3	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	300

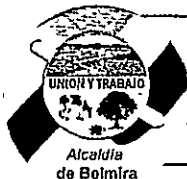
Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin si lo oferta.

**CODIFICACIÓN DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 16 de 69

CÓDIGO	SEGMENTO
80141600	Gestión de eventos
72151603	sonido
81141606	Logística
93131608	Servicio de alimentos
78000000	Servicio de transporte , almacenaje y correo

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### CONDICIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del objeto convenido, el asociado que preste sus servicios de organización de eventos culturales deberá efectuar y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Certificar que cuenta con capacidad operativa para cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el convenio.
2. El asociado deberá asegurarse de que los alimentos y bebidas se entreguen en las cantidades acordadas, respetando las normativas de seguridad e higiene, y con una calidad adecuada.
3. Si se produce algún daño relacionado con la alimentación, el asociado debe asumir la responsabilidad por los daños ocasionados y cubrir los gastos de las reclamaciones legales, si corresponde.
4. Garantizar que la prestación del servicio se preste de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor
5. Atender cualquier novedad relacionada con el desarrollo del convenio
6. Llevar el control de las actividades del convenio.
7. Consolidar la información y los documentos que acrediten la ejecución del convenio.
8. Mantener permanentemente informado al supervisor del convenio de lo acontecido durante la ejecución

### OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Garantizar los aportes exigidos por la entidad.
2. Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en el objeto contenido en los presentes estudios previos; bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
3. El asociado certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 17 de 69

- aceptados por el Ente Territorial.
4. El asociado manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectuó el supervisor del contrato, que en este caso es la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
  5. El asociado garantizará que reemplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
  6. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
  7. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública los alimentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones, ni retrasos por ninguna índole.
  8. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y, en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
  9. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
  10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar, previamente, con la autorización del municipio.
  11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
  12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
  13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  14. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
  15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
  16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el convenio para su perfeccionamiento y ejecución.
  17. El asociado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 18 de 69

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
4. Designar un Supervisor del convenio.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del convenio.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera la ESAL para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del asociado.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

## SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, en cabeza del secretario de despacho o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Verificar que los empleados a cargo del contratista tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios.
11. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 19 de 69

- definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
- 12. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes a la ejecución del contrato.
- 13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
- 14. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
- 15. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

### PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor total del convenio será el resultado de la suma del presupuesto oficial destinado por la entidad correspondiente a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000), incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y el aporte que realice la ESAL que resulte seleccionada en el proceso.

APORTES DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
APORTES DEL ASOCIADO/ESAL	

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del Convenio será de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.

**FORMA DE PAGO:** El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000), incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y el aporte que realice la ESAL que resulte seleccionada en el proceso, los cuales se pagarán así: La entidad desembolsara el valor del convenio mediante un único desembolso Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, también si la asociación seleccionada presenta una solicitud para anticipo este se realizara sobre el 40%, todo esto teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal. Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 20 de 69

al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y convenio

## GASTOS TRIBUTARIOS

Además de lo anterior, el futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente proceso contractual; en este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

De otro lado, el Ente Territorial al momento de realizar los pagos al contratista y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, tal y como se detalla a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
<b>TOTAL</b>	<b>12%</b>

**Nota:** la Administración municipal informa que, de haber otros impuestos orientaciones de cualquier índole se realizan la retención y se establecerán en el egreso y orden de pago.

## INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONVOCATORIA.

Los interesados en el presente proceso pueden consultar el Pliego de convocatoria en la página web del Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 21 de 69

30

entidades públicas no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de convocatoria correspondientes.

No obstante, lo anterior, si los interesados requieren copias impresas de los documentos del proceso de selección, el valor de dichas copias se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los proponentes podrán obtener información o comunicarse con la entidad durante el desarrollo del proceso de contratación a través de los siguientes medios:

Para el desarrollo, publicidad, presentar las inquietudes u observaciones al proceso de selección se hará uso del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el link del respectivo proceso.

#### FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de apertura y hasta el plazo señalado en el cronograma del proceso, las ESAL interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de convocatoria y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el link del respectivo proceso.

Las observaciones al contenido del pliego de convocatoria que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Toda información sobre preguntas, respuestas, adendas al Pliego de convocatoria, suministrados a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deben ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del (los) convenio (s) que se celebre (n).

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de convocatoria, y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas (en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso LA ESAL no recibe respuesta del MUNICIPIO ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones).

Los términos fijados en el presente pliego de convocatoria, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

#### ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONVOCATORIA

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 22 de 69

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y de aportes, así como a los riesgos estimados, tipificados y asignados a través a través del Portal Único SECOP II, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego de convocatoria que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Municipio responderá por escrito las observaciones formuladas, a través de la página web del Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); **SECOP II**.

Si como consecuencia, de la producción de una adenda se modifica el pliego de convocatoria del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.

## **FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA**

### **IDIOMA**

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del Código General del Proceso.

En los documentos de la oferta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

### **PRORROGA DEL CIERRE DEL PROCESO**

La fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, podrá ser prorrogada antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, el cual podrá ser prorrogado en los siguientes casos:

Cuando el Municipio lo estime necesario o conveniente.

Cuando lo soliciten las personas interesadas en participar en el proceso, siempre que el

31



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO. A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 23 de 69

Municipio estime necesario acceder a la petición.

### APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente pliego de convocatoria.

### PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe radicarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el código administrativo y de lo contencioso administrativo, código general del proceso y demás normas probatorias pertinentes. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

### CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 24 de 69

## **OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.**

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección. Se considerará que la oferta está completa cuando:

Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de convocatoria para efectos de la comparación objetiva.

Se ajuste a las especificaciones técnicas.

**NOTA:** Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

## **PROPUESTA PARCIAL.**

Considerando el objeto del Convenio de Asociación que se pretende suscribir, el Municipio debe convenir la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual, no se aceptan propuestas parciales, de suerte que, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

## **UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.**

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por una misma ESAL, por sí o por interpuesta persona.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS.** El Municipio NO aceptará propuestas alternativas. En caso de que se presenten serán rechazadas.

## **COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad estatal, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

## **PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección. Copias que serán expedidas sólo hasta que se publiquen los informes de verificación y de evaluación de las ofertas y se revise si el proponente argumentó jurídicamente la reserva de los documentos de la propuesta.

32



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 25 de 69

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el Municipio no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente señale en su propuesta que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el Municipio así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de selección, salvo los asuntos sometidos a reserva, en el Portal Único de Contratación. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); SECOP II.

**PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.**

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El municipio de Belmira podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

**PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Para dar cumplimiento de las normas generales aplicables a la contratación pública el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el Portal Único de Contratación. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); SECOP II, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

**PLAZO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 26 de 69

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

### PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Cuando se estime conveniente el plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar antes del vencimiento.

### CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- ✓ La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- ✓ Cuando el objeto o razón social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- ✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
- ✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- ✓ Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial y/o corregido difiera del valor presentado.
- ✓ Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

**NOTA:** El Municipio no elegirá a la ESAL que resulte favorecida cuando ésta NO acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

33



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 27 de 69

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.** Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la



Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 29 de 69

experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 30 de 69

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar incluidas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

33



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 31 de 69

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición



indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 33 de 69

definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:**

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 35 de 69

37

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir [1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre, antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo. Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 36 de 69

antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

1. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero si los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia, la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen, momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

2. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

## ADJUDICACIÓN

El plazo para la elección de la ESAL favorecida o declaración de desierto del presente proceso de selección será en el término previsto en el cronograma de actividades del presente pliego de convocatoria.

La adjudicación del convenio que resulte de la presente selección se hará en forma total, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, entendiendo por tal, aquellas evaluadas frente a los factores de escogencia y sus ponderaciones y a su cotejo con otras propuestas recibidas que ofrezcan las mejores condiciones para el Municipio.

La resolución de adjudicación será publicada a través de la publicación que se haga de la misma en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 37 de 69

28

acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del CONVENIO y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Protección Social ó si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El municipio de Belmira suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje en el término indicando en el cronograma del proceso competitivo.

### **EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos en la actuación administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

### **DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION**

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego de convocatoria.

Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, y de aportes, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de convocatoria.

Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.



En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta.

## REQUISITOS HABILITANTES

### CAPACIDAD JURÍDICA

#### Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Deberá ser firmada por el Representante Legal o quien se encuentra facultado conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

#### Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.

#### Objeto Social

El objeto social de la ESAL deberá tener actividad de organización de eventos artísticos o culturales y/ logística y guardar relación con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.

#### Fotocopia de la cédula de ciudadanía

39



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 39 de 69

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

**Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, las ESALs que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 40 de 69

### **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

### **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

### **Certificado de Antecedentes Judiciales**

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

### **Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas**

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

### **Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.

### **Certificado REDAM**

Certificado expedido por el Ministerio de las TICS, con ocasión de garantizar que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no se encuentre reportado como deudor moroso por alimentos, conforme al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 41 de 69

40

En RUT se deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo, y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

**Registro Único De Proponentes (RUP):** Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días. (Si lo tiene) En caso tal de que la ESAL no cuente con RUP, deberá aportar Estados Financieros a diciembre 31 de 2025

#### **Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica**

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

#### **Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

#### **Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**Certificado en consonancia con la ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021.**

Obliga a los que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos. El proveedor deberá mostrar que compra el mínimo que establece la ley en la compra de los insumos para el desarrollo del objeto.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 42 de 69

## Compromiso de transparencia - Anticorrupción

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

**Paz y Salvo Municipal**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Habeas Data diligenciado**, Autorización expresa de uso de los documentos personales en el proceso y el manejo de información contractual para el desarrollo normal de las etapas contractuales.

**Declaración de Origen de Fondos**, El proponente debe entregar la declaración de que conoce y aplica el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

## Alianzas estratégicas locales como respaldo operativo del convenio

El proponente ESAL deberá acreditar alianzas comerciales vigentes en el municipio de Belmira con los siguientes actores, como garantía de capacidad logística y de atención durante la ejecución del convenio:

- A. **Transporte público:** Convenio o carta de intención con empresa de transporte legalmente habilitada en Belmira, que certifique disponibilidad de vehículos para movilización de personal, artistas, equipos y/o asistentes durante las actividades del convenio.

Documento soporte: Carta de compromiso firmada por representante legal, indicando tipo de vehículos, capacidad y vigencia del acuerdo.

- B. **Restaurantes / Alimentación:** Alianza comercial con mínimo un (1) restaurante formal del municipio de Belmira, que respalde el suministro de alimentación e hidratación para equipo de trabajo, artistas y staff en fechas de ejecución.

Documento soporte: Carta de intención o contrato de suministro, con NIT, dirección y datos de contacto del establecimiento.

- C. **Producción técnica de eventos:** Respaldo de una empresa nacional con experiencia certificada en producción de eventos, especialista en sonido profesional, iluminación, tarima y logística. La empresa deberá tener domicilio o trayectoria demostrable en Colombia.

Documento soporte: Carta de compromiso + portafolio y/o certificaciones del aliado con contratos ejecutados en los últimos 3 años. Debe especificar que cuenta con todos los equipos disponibles y personal técnico asignado para llevar a cabo la producción de los eventos que requiera el convenio.

**Carta contrato con artistas:** Compromiso con el talento local y regional, en la implementación

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 43 de 69

de políticas y actividades que ayuden al crecimiento del arte local, el proponente ESAL deberá anexar carta de contrato o compromiso suscrita con artistas locales del municipio de Belmira y artistas de alcance regional, para garantizar su presentación en vivo dentro de la programación del convenio.

Requisitos del documento:

- A. Nombre artístico y nombre legal del artista o agrupación.
- B. Tipo de presentación, duración y fecha estimada.
- C. Valor pactado y forma de pago.
- D. Firma de artista/representante y del representante legal de la ESAL.
- E. Anexar RUT del artista o certificación de residencia para validar carácter local/regional.

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

La información financiera se tomará del RUP o de los Estados Financieros de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

**Índice de liquidez:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$   
Para considerarse habilitados, LA ESAL deberá presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a 4,17 para continuar con la etapa de calificación.

**Índice de endeudamiento:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$   
LA ESAL deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0,69 para continuar con la etapa de calificación.

**Razón de Cobertura de Intereses**

Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, Debe ser igual o mayor a 2,2 y/o INDETERMINADO.

Nota: Dado que de esta fórmula es posible obtener productos incomprensibles cuando el valor es igual a cero, pues en las divisiones donde el divisor es cero el resultado no se puede, este será indeterminado, por tanto, cuando el índice de liquidez sea indeterminado "El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez".

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: "EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA ESALS (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 44 de 69

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La información financiera se tomará del RUP o de los Estados Financieros de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores.

#### **Rentabilidad del Patrimonio:**

Utilidad operacional / patrimonio) \*100 Debe ser mayor o igual a 0,61

#### **Rentabilidad del Activo**

Utilidad operacional / activo total) \* 100 Debe ser mayor o igual al 0,42

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: "EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA ESALS (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

### **CAPACIDAD TÉCNICA-DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DEL ASOCIADO**

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo cinco (5) años de experiencia general.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con organización de eventos culturales y/o logística cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

42



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 45 de 69

De igual manera se requiere que para la presente vigencia, la ESAL acredite ejecución de un contrato relacionado con el objeto de este, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionadas con organización de eventos artísticos o culturales y/ logística y guardar relación con el objeto a contratar, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS** Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Privadas: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Certificación de ejecución del contrato o convenio en la presente vigencia. La certificación debe de ser expedida por el supervisor del contrato.

**Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes.**

## FICHA TÉCNICA

La ESAL deberá presentar de acuerdo a los anexos técnicos el presupuesto con cada ítem representativo, que serán solicitados por el supervisor a necesidad.

## **CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS**

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el municipio de Belmira, de acuerdo con

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de calidad	380
2. Personal adicional para una mejor prestación del servicio.	100
3. Personal residente en el Municipio de Belmira	320
4. Incentivo a la Industria Nacional	50
5. Aporte ESAL propuesta económica	150
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

#### 1. FACTOR DE CALIDAD (380 puntos):

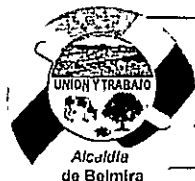
La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 380 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
Superior	Hasta	Puntaje
100%	150%	180
150%	200%	280
200%	En adelante	380

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

#### 2. PERSONAL ADICIONAL PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO (100 puntos)

Como elementos adicionales, se otorgará puntaje en el factor personal adicional para una mejor prestación del servicio a los siguientes ítems:



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 47 de 69

43

PERSONAL ADICIONAL PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Superior	Hasta	Puntaje
1	5	25
6	10	50
11	En adelante	100

Para la acreditación del Personal, se deberá anexar la siguiente información:

- Hoja de vida
- Matrícula o Tarjeta Profesional (En caso de que aplique)
- Vigencia de la Matrícula Profesional (En caso de que aplique)
- Diploma o acta de Grado (En caso de que aplique)
- Documentos que acrediten la experiencia (En caso de que aplique)

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

### 3. PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA (320 puntos)

Para incentivar la economía local y promover el empleo en el Municipio de Belmira s, el proponente que se comprometa a contratar el mayor porcentaje (%) de personal domiciliado y con arraigo en el Municipio de Belmira se le otorgarán 200 puntos y los demás de manera proporcional aplicando regla de tres, de conformidad con el personal ofrecido en comparación con el primero.

Nota 1. El personal que se aporte de mano de obra local se demostrará mediante certificado de residencia, expedido por la alcaldía municipal, adicionalmente se adjuntara certificado de disponibilidad de hacer parte del equipo según anexo.

Nota 2. Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

MANO DE OBRA LOCAL MINIMA ACREDITADA	PUNTAJE
10 integrantes	320 PUNTOS

### 4. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales--RPBN--. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 48 de 69

respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas. De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará 50 puntos.”

#### 5. APOORTE ESAL PROPUESTA ECONÓMICA (150 puntos)

La ESAL interesada que efectuó un aporte al proyecto mayor al 15% del valor del presupuesto oficial, el cual se aportará en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada, se le asignará una puntuación de la siguiente manera.

APOORTE ESAL PROPUESTA ECONOMICA		
Superior	Hasta	Puntaje
15%	17%	25
18%	en adelante	50

#### COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 49 de 69

44

traslado del informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

### IMPUESTOS Y DERECHOS

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos. Al igual que todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la Secretaría de Hacienda del municipio de Belmira, las estampillas a cargo de la Esal son los siguientes:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2%
Estampilla Pro Hospital	1%
Retención de Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
<b>TOTAL</b>	<b>12%</b>

La ESAL deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT y se aplicarán las demás deducciones que conforme al estatuto tributario el Municipio de Belmira, al Departamento de Antioquia y a la nación deba descontar o retener.

### RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### CAPÍTULO IV

### GARANTÍAS AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Belmira que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

#### **Reserva durante el proceso de evaluación**

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Secretaria de Salud y Desarrollo Social de Belmira mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que el municipio de Belmira comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 51 de 69

45

correspondientes.

## CAPITULO V

### CONDICIONES LEGALES DEL CONVENIO

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

### TRÁMITE DEL CONVENIO

El municipio de Belmira suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

### PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.

### SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES Y EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD:

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes se comprometen:

1. Atender las visitas de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil.

**CESIONES:** El contratista no podrá en ningún evento ceder el convenio, sin previo consentimiento escrito del Alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 52 de 69

constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el pliego de condiciones y en el contrato.

**MULTAS:** por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 10% del valor básico del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento, sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al municipio, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

**SUBCONTRATACIÓN:** El contratista por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. El municipio no adquirirá relación alguna con los

subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. La entidad podrá exigir al contratista la terminación de cualquier subcontrato.

El contratista subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El municipio procederá a la liquidación bilateral del convenio dentro de los cuatro meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

**DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del convenio todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y post contractual correspondientes a la presente selección pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

**INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista será responsable por todos los daños que



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 63 de 69

46

ocasiona al municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, el contratista mantendrá indemne al municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. en consecuencia en cualquier costo en que incurra el municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción”.

**RECLAMOS:** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al municipio por razón de este contrato, deberá presentarse: a) por escrito; b) documentado; c) consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

#### ANEXOS

- ANEXO 1 –FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO 3 – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- ANEXO 4 - FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 5 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- ANEXO 6 - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 54 de 69

## ANEXO No. 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores  
MUNICIPIO DE BELMIRA  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

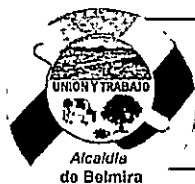
Cordial Saludo;

El suscrito (Se consigna el nombre si es persona Natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es persona jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es (se consigna el objeto señalado en la invitación).

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 55 de 69

47

información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente XXXX), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos)

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CODIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 56 de 69

por mi (nuestra) cuenta y nesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.

- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_

Con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

\_\_\_\_\_  
C.C



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 57 de 69

48

## ANEXO No. 2

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta profesional No \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_ a los () \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre de quien Certifica \_\_\_\_\_



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 58 de 69

**ANEXO NRO. 3**  
**FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.

TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido y producción	<p>Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 26 de septiembre que consta de.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 Cajas Une array RCF o AUDIOCENTER.</li> <li>- 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER.</li> <li>- 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV.</li> <li>- 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3</li> <li>- Consola digital midas M32 o consola BERINGER X32.</li> <li>-Distro Eléctrico64amp</li> <li>- Regado Eléctrico</li> <li>- 2 Rack de bases de rruófonos por 16uds</li> <li>-1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds</li> <li>- 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX- QLX con combinador de antenas</li> <li>-1 Kit micrófonos de Batería</li> <li>- 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug</li> <li>-12 Par Led-reflectors Big Dipper</li> <li>-2 Cabezas móviles híbridas</li> <li>- Maquina de Humo</li> <li>- Transporte</li> </ul>	1		
Servicios artísticos	<p>Animador para el evento: El animador será el encargado de dirigir y dinamizar la programación, actuar como interlocutor principal ante los asistentes, coordinar la interacción con el público y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración, garantizando un ambiente</p>	1		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 59 de 69

49

	participativo, organizado y ameno durante toda la ejecución del evento.			
Servicios artísticos	Presentación en vivo de agrupación musical con repertorio de música variada, orientada a la animación, ambientación e integración de los asistentes durante el desarrollo del evento, promoviendo espacios de entretenimiento, participación y sano esparcimiento para el público presente.	1		
Servicios artísticos	La actividad comprende la entrega de kits de reconocimiento dirigidos a los participantes del "Concurso de Talento Adulto Mayor Belmira", con el propósito de incentivar la participación cultural, artística y recreativa de la población adulta mayor, promoviendo espacios de integración, fortalecimiento de habilidades, reconocimiento al talento y valoración de las expresiones culturales dentro del evento.	60		
Servicios artísticos	Presentación de trovadores y cuenteros en el municipio de Belmira, en los eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor, donde se busca promover un género musical muy típico de Antioquia y contará con la participación de reconocidos trovadores y cuenteros locales.	1		
Promoción y divulgación cultural	Maquilladora profesional para las candidatas participantes en el reinado del adulto mayor, orientado a brindar acompañamiento estético y embellecimiento personal durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la presentación personal y la adecuada imagen de las participantes en el evento.	2		
Reconocimiento	Kit de reconocimiento dirigido a todos los adultos mayores participantes, con el propósito de exaltar, incentivar y reconocer su valiosa participación, compromiso e integración en las diferentes actividades desarrolladas por los grupos de Adulto Mayor del Municipio. El kit está conformado por elementos de uso personal y recreativo	350		

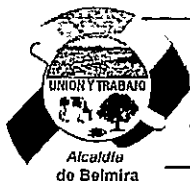
Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



	<p>de excelente calidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tula deportiva: Elaborada en material resistente tipo lona impermeable o poliéster de alta calidad, con costuras reforzadas, compartimiento principal amplio, bolsillos auxiliares, cierre de seguridad y estampado institucional o personalizado según la temática del evento.</li> <li>• Termo: Fabricado en material plástico o térmico de alta durabilidad, con capacidad adecuada para conservación de bebidas frías y calientes, tapa hermética antigoteo y personalización con logo o imagen institucional.</li> <li>• Sudadera: Confeccionada en tela deportiva de excelente calidad tipo poliéster perchado o algodón licrado, compuesta por chaqueta y pantalón, con acabados reforzados, cremalleras resistentes y estampados personalizados acordes a la actividad o evento.</li> <li>• Camiseta: Elaborada en tela tipo poliéster, algodón o dry fit de alta calidad, cómoda y transpirable, con estampado institucional, logos o diseños personalizados mediante técnicas de sublimación o estampación resistente al lavado.</li> <li>• Chompa: Fabricada en material térmico y cómodo tipo fleece, algodón perchado o impermeable ligero, con cierre frontal, bolsillos funcionales y diseño personalizado, garantizando comodidad y protección climática para los participantes.</li> <li>• Tenis deportivos: Calzado deportivo de excelente calidad, elaborado en materiales resistentes y cómodos, con suela antideslizante, plantilla acolchada y diseño ergonómico que brinda confort, estabilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y deportivas.</li> </ul>			
Desayuno	Desayuno (Huevos, Arepa, Queso, tostadas o galletas y bebida caliente. Incluye entrega directa al lugar del evento )Presentación: empacado	530		



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 61 de 69

50

Almuerzo	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	530		
Refrigerio 1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por: Bebida: jugo natural 9 oz, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr ( pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche) Presentación: empacado	530		
Refrigerio 2	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por Bebida: gaseosa 350ml o jugo hit en caja Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada) Presentación: empacado	530		
Hidratación	Hidratación Botella de agua Pet x 300ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	1.000		
Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto para la atención y bienestar de los asistentes durante el desarrollo del evento, incluyendo suministro de : • Café suave (menos ácido y con menor cafeína, ideal para digestión y presión arterial). • Leches alternativas (deslactosada, avena, almendra) para quienes tienen intolerancias. • Café descafeinado para quienes deben limitar la cafeína. • Infusiones herbales (manzanilla, hierbabuena, té de frutas). Vasos desechables, Mezcladores, sobres de azúcar, panelitas o endulzantes para atender mínimo 500 personas. • Y demás elementos necesarios para su adecuada prestación. Este servicio busca brindar un espacio de integración, comodidad y atención a los	1		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 62 de 69

	participantes, garantizando una experiencia agradable durante el evento.			
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 1, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda Zafra, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento y recogida de pasajeros por la Vereda Zancudito parte alta, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1		
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 2, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda de la Amoladora, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento en la vía principal, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1		
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 3, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio.	1		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 63 de 69

51

	La ruta tendrá como punto de salida la Sector al Peña, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal recogiendo adultos mayores del sector Potrento hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.			
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 4, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda La Salazar, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1		
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 5, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda San José, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 64 de 69

PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES

transporte	Servicio de transporte terrestre en 2 buses No. 6 y 7, con capacidad para 40 pasajeros, destinados al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida el Corregimiento de Labores, iniciando el recorrido a las 6:00 a.m., hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	2		
<b>TOTAL CONVENIO</b>				\$ -

VALOR APORTADO POR LA ESAL (ESTABLECER LAS COLUMNAS CON VALORES)

			PERSONAL	
ITEM	Descripción de la necesidad	Personas	DIAS	
1	Coordinación del proyecto: Responsables de la dirección general, seguimiento y control de las actividades. Aseguran la articulación con los objetivos del plan de desarrollo y la correcta administración de los recursos. Su función es garantizar la coherencia técnica y administrativa del proyecto.	1	15	
2	Director de logística: Encargado de diseñar y supervisar la estrategia logística. CoordinaR transporte, insumos, cronogramas y distribución de recursos. Su rol es asegurar que las actividades se desarrollen en tiempo, forma y con eficiencia operativa.	1	15	
3	Personal de apoyo logístico: Brindan soporte operativo en montaje, distribución de materiales, atención a participantes y control de insumos. Son el equipo de base que facilita la ejecución práctica de las actividades. Su presencia garantiza la fluidez y el orden en cada fase del proyecto.	4	5	
<b>ALIMENTACION</b>				
ITEM	Descripción de la necesidad	CANT		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 66 de 69

52

1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento Bebida: jugo natural 9 oz, gaseosa 350ml, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche Presentación: empacado	300
2	HIDRATACIÓN Botella de agua de 600 ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	300
3	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	300

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 66 de 69

## ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores  
MUNICIPIO DE BELMIRA  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. \_\_\_\_\_

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420  
Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 67 de 69

53

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE  
DIRECCIÓN  
CIUDAD  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO  
NIT

FAX

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

\_\_\_\_\_  
C.C



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 68 de 69

## ANEXO No. 5

### DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

#### CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

#### OBJETO:

Yo, \_\_\_\_\_, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Realizo la siguiente

Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiducianos.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes  
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2 Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)

54



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: A2PS-01  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 69 de 69

**ANEXO No. 6**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES  
(HABEAS DATA)**

Señores (as)  
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso **CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:  
Nombre.  
C.C :



59

### SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 00

Fecha de Solicitud: 13/05/2026

Tipo de Solicitud: Inicio:

Adición:

Funcionamiento

Inversión:

#### 1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Línea estratégica: 2. BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA.

Sector: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Producto - Proyecto

4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código BPIN

#### 2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa Centro Vida / Día a través de actividades artísticas, culturales y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

*Olga Natalia Londoño Villa*  
Olga Natalia Londoño Villa  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

*Darcy Esteban Arboleda Rúa*  
Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa  
Alcalde

No. CDP:

Valor Aprobado:

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación  \$ \_\_\_\_\_

SGP- Inversión  \$ \_\_\_\_\_

SGP- Funcionamiento  \$ \_\_\_\_\_

Recursos propios (municipios y gobernaciones)  \$ 220.000.000

Recursos propios entidades autónomas  \$ \_\_\_\_\_

Transferencias de sector eléctrico  \$ \_\_\_\_\_

Sistema General de Regalías  \$ \_\_\_\_\_

Recursos de Crédito  \$ \_\_\_\_\_

Cofinanciación  \$ \_\_\_\_\_

Recursos privados y/o cooperación  \$ \_\_\_\_\_

Otros. Cuál?  \$ \_\_\_\_\_



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

CÓDIGO

VERSIÓN. 1

FECHA ACT: 31/08/2013

ESTADO: CONTROLADO

Página: 1 de. 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00294**

Fecha de Expedición: 14/05/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

<b>Documento de Identidad</b>	890.981.880
<b>Nombre del Beneficiario</b>	MUNICIPIO DE BELMIRA

0100D7B90A6462946FF4DCFDEA398F34

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC 91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	220.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	220.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	220.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA.	220.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	220 000 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	220 000 000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	220 000 000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	220 000 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO 229	Estampilla Pro Bienestar al Adulto Mayor	220.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024050860003	Fortalecimiento para la atención y protección integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira, Antioquia.	220.000 000,00

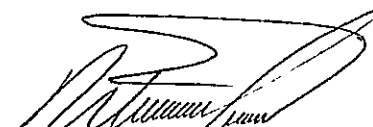
**TOTAL DOCUMENTO: 220.000.000,00**

**Valor en letras:**

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto de la disponibilidad:**

Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los Grupos de Adulto Mayor que pertenecen al programa Centro Vida / Día a través de actividades artísticas, culturales y lúdico recreativas a realizarse en el Municipio de Belmira.

  
**WBALDO JARAMILLO PRECIADO**  
 Secretario de Hacienda



57

# Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

<b>CÓDIGO DEL PROCESO</b>	EJ-TP-TER-5086-0005	<b>TIPO DE PROCESO</b>	Ajuste a Decreto ET		
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	Finalizada	<b>FECHA INICIO DEL AJUSTE</b>	1/14/2026 11:30:36 AM	<b>FECHA FIN DEL AJUSTE</b>	1/15/2026 8:47:03 AM

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

<b>BPIN</b>	2024050860003	<b>ESTADO</b>	En Ejecucion		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO.</b>	Fortalecimiento para la atención y protección integral del adulto mayor del Municipio de Belmira - Antioquia				
<b>EJECUTOR</b>	05086 - BELMIRA	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	<b>HORIZONTE</b>	2024 - 2026
<b>SECTOR</b>	Inclusion social y reconciliación	<b>PROGRAMA</b>	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 490 000 000,00	<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>	\$ 490 000 000,00	<b>APROPIACIÓN VIGENTE</b>	\$ 490 000 000,00

ALCANCE

## AJUSTES DEL PROYECTO

<b>HORIZONTE</b>	Base	<b>AÑO INICIO</b>	2024	<b>AÑO FIN</b>	2024	
	Ajustado	<b>AÑO INICIO</b>	2024	<b>AÑO FIN</b>	2026	
<b>BENEFICIARIOS TOTALES</b>	Personas Inicial (MGA)	6 496	<b>EN FIRME</b>	6 496	<b>EN AJUSTE</b>	6 496

## De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto.

**OBJETIVO** Brindar apoyo para mejorar las capacidades de adultos mayores en situación de vulnerabilidad  
202612 - Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor -

<b>PRODUCTO</b>	<b>ETAPA</b>	Inversion	<b>AVANCE FINANCIERO</b>	<b>AVANCE EN ACTIVIDADES</b>
-----------------	--------------	-----------	--------------------------	------------------------------

**INDICADORES DE PRODUCTO**

**INDICADOR DE PRODUCTO**

410401000 - Cuidadores cualificados

**UNIDAD DE MEDIDA**

Numero de cuidadores

**META INICIAL (MGA)**

4,0000

**EN FIRME**

4,0000

**EN AJUSTE**

4,0000

**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**

**COSTOS**

**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**

Realizar la contratacion del servicio de transporte a los municipios cercanos y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para la correcta ejecución del programa del adulto mayor en el municipio

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

15 000 000,00 \$

15 000 000,00

Realizar la prestacion de servicios como asistente administrativo del centro dia en el municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

20 900 000,00 \$

20 900 000,00

Realizar la prestacion de servicios como auxiliar de enfermería en actividades de prevención y promoción de la salud en los grupos de adultos mayores en la zona urbana y rural del municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

25 300 000,00 \$

25 300 000,00

Realizar la prestacion de servicios en apoyo psicosocial al programa adulto mayor del municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

24 300 000,00 \$

24 300 000,00

Realizar la prestacion de servicios en la coordinacion de grupos de adulto mayor en la zona urbana y rural del municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

58 201 666,00 \$

58 201 666,00

Realizar la prestacion de servicios para brindar acompañamiento y atención a grupos de adulto mayor en el corregimiento de labores y sus veredas aledañas

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

24 200 000,00 \$

24 200 000,00

Otrosi 01 al contrato cmc 003 - 2024 cuyo objeto es "prestación de servicios de alimentacion a poblacion vulnerable adulto mayor en el municipio de belmira - antioquia

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

54 148 000,00 \$

54 148 000,00

Realizar el suministro de implementos y materiales para las actividades ludico - recreativas para el desarrollo de actividades de promoción del envejecimiento activo de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los integrantes del programa adulto mayor

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

20 000 000,00 \$

20 000 000,00

Realizar la prestacion de servicio de transporte terrestre para el desarrollo y promocion de las actividades desarrolladas en el marco del programa adulto mayor del municipio de belmira municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

2024 \$

20 000 000,00 \$

20 000 000,00

Realizar la prestacion de servicios como operador logístico de los eventos e integraciones con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día del municipio de belmira

**VIGENCIA**

**EN FIRME**

**AJUSTADO**

59

2024 \$ 150 000 000,00 \$

150 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de actividades de formación, integración y reconocimientos programados con los grupos de adulto mayor del programa centro vida/día en el municipio de belmira - antioquia

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	80 000 000,00 \$	80 000 000,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adulto mayor del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	24 600 000,00 \$	24 600 000,00

Realizar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades que promuevan el envejecimiento activo, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los integrantes del programa adulto mayor

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	29 749 666,00 \$	29 749 666,00

Realizar la prestación del servicio de internet y sistema de seguridad para algunas instalaciones que son propiedad del municipio de belmira y/o prestan servicios a la comunidad

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	9 000 488,00 \$	9 000 488,00

**COSTO TOTAL DEL PRODUCTO** EN FIRME \$ 555 399 820,00 AJUSTADO \$ 555 399 820,00

**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**

**OBJETIVO**

Mejorar los programas de atención al adulto mayor en el ente territorial

202664 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) -

**PRODUCTO**

ETAPA	Inversion	AVANCE FINANCIERO	AVANCE EN ACTIVIDADES
-------	-----------	-------------------	-----------------------

**INDICADORES DE PRODUCTO**

INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales	UNIDAD DE MEDIDA	Numero de adultos mayores
META INICIAL (MGA)	448,0000	EN FIRME	448,0000
		EN AJUSTE	448,0000

**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**

**COSTOS**

**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES** Realizar la prestación de servicios como operador logístico de los diferentes eventos lúdicos, recreativos, culturales y de integración social, en el marco del programa centro día del adulto mayor del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	20 000 000,00 \$	20 000 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios de alimentación a la población vulnerable adulto mayor en el municipio de belmira, antioquia

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	90 322 000,00 \$	90 322 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios de apoyo a los oficios varios del centro día en la cabecera urbana del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	18 700 000,00 \$	18 700 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios de apoyo a los oficios varios del centro vida/día en el corregimiento de labores del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	18 700 000,00 \$	18 700 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a dos (02) adultos mayores del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor hogar y vida

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	36 067 000,00 \$	36 067 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adulto mayor del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor asilo san joaquin

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	19 200 000,00 \$	19 200 000,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar la prestación de servicios para el cuidado, protección y atención integral a un (01) adultos mayores del municipio de belmira que se encuentra en situación de abandono, a través de una institución que promueva la atención integral al adulto mayor funam

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	15 582 041,00 \$	15 582 041,00
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de la Atención Integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira - Vigencia 2025

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2026 \$	0,00 \$	0,00

Realizar las actividades correspondientes al mejoramiento de la Atención Integral del Adulto Mayor del Municipio de Belmira Vigencia 2026

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2026 \$	490 000 000,00 \$	490 000 000,00

<b>COSTO TOTAL DEL PRODUCTO</b>	<b>EN FIRME</b>	<b>\$</b>	<b>708 571 041,00</b>	<b>AJUSTADO</b>	<b>\$</b>	<b>708 571 041,00</b>
---------------------------------	-----------------	-----------	-----------------------	-----------------	-----------	-----------------------

**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**

61

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA

Inversión

TIPO ENTIDAD

Municipios

TIPO RECURSO

Propios

ENTIDAD

Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA

EN FIRME

AJUSTADO

2024

\$

773 970 861,00 \$

0,00

2025

\$

836 908 095,00 \$

0,00

2026

\$

0,00 \$

490 000 000 00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACION - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto

Área/dependencia

Firma

Emitió

libardo antonio lopera arango

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Libardo (L) Lopera (L)

Elaboró

GUILLERMO LEON LONDOÑO PULGARIN

COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

1 -

62



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO E-PO-01  
VERSIÓN 2  
FECHA ACT 04/01/2018  
ESTADO CONTROL-00  
Pág 13 1 de 1

**CERTIFICADO DE REGISTRO  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Fecha de expedición	19/05/2026		
Nombre del proyecto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		
Código del proyecto	2026050860118		
Entidad proponente	Secretaría de Salud y Desarrollo Social		
Entidad Ejecutora	Secretaría de Salud y Desarrollo Social		
Objeto de la actividad	Realizar las actividades de "Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al Programa Centro Vida/Día, a través de actividades artísticas, culturales y lúdico recreativas a realizarse en el Municipio de Belmira"		
Servidores encargados de la formulación	Olga Natalia Londoño Villa		
	Email salud@belmira-antioquia.gov.co		
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira Un Avance Imparable para Todos"			
Aplica	Si	x	No
Línea estratégica	Belmira con Inclusión Social y Participación Ciudadana		
Sector de inversión	Inclusión social y reconciliación		
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
Producto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango		
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Observaciones			

Libardo Antonio Lopera Arango  
Srto. de Planeación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira  
  
Registro PDF AUX BPPIM Belmira

63



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880 2

CODIGO EMPRO-  
VERSION 2  
FECHA ACT 4/2/24  
ESTADO ENTREGADO  
Página 1 de 1

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

Fecha de expedición	19/05/2026
Nombre del proyecto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2026050860118
Entidad proponente	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Objetivo del proyecto	Realizar las actividades de "Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al Programa Centro Vida/Día, a través de actividades artísticas, culturales y lúdico recreativas a realizarse en el Municipio de Belmira".
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira con Inclusión Social y Participación Ciudadana
Sector del Plan de Desarrollo	Inclusión social y reconciliación
Programa del Plan de Desarrollo	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0294 del 14 de mayo del 2026.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.
Costo total del proyecto (actividad)	\$ 220,000,000
Aporte municipio	\$ 220,000,000
Aporte cofinanciación.	
Calificación de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	CUATRO (04) MESES
	Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Libardo Antonio Lopera Arango  
Srío de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 1 de 1

64

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA

DESIGNA A:

A la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Olga Natalia Londoño Villa, como evaluadora del proceso contractual CA-003-2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.** En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA  
Alcalde



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 13

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DENTRO DEL PROCESO CA-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
SERVICIOS  
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, el 18 de junio de 2026

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.**

En Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 4:30 p.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), a las 4:35 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (1) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	FINDERUR	17 de junio de 2026 a las 1:07 PM

**EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO**

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	FINDERUR	17 de junio de 2026 a las 1:07 PM	\$220.000.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el oferente que presente el precio más bajo y siguientes.



En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2., representada legalmente por **KAREN ANDREA ESTRADA PARRA** identificado con la C.C. No. 1.042.213.073 expedida en **YONDO ANTIOQUIA**. ya que la presenta por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000)**. y un aporte de la **ESAL** de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$35.040.000,00)** para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$255.040.000,00)** El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE
<b>Certificado de existencia y representación legal.:</b> Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.	CUMPLE
<b>Objeto Social</b> El objeto social de la <b>ESAL</b> deberá tener actividad de organización de eventos artísticos o culturales y/ logística y guardar relación con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.	CUMPLE
<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.	CUMPLE
<b>Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente</b> Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.	NO APLICA
<b>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la</b>	CUMPLE



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CODIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 3 de 13

66

### Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, las ESALs que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta,

CUMPLE



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACION DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CODIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 4 de 13

<p>el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.</p>	
<p><b>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República</b> Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado de Antecedentes Judiciales</b> Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas</b> Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.</b></p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado REDAM:</b> Certificado expedido por el Ministerio de las TICS, con ocasión de garantizar que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no se encuentre reportado como deudor moroso por alimentos, conforme al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>RUT.</b> Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido</p>	<b>CUMPLE</b>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 5 de 13

67

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	
<b>Registro Único De Proponentes (RUP):</b> Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días. (Si lo tiene) En caso tal de que la ESAL no cuente con RUP, deberá aportar Estados Financieros a diciembre 31 de 2025	CUMPLE
<b>Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica</b> El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.	CUMPLE
<b>Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones</b> Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	CUMPLE
<b>Certificado en consonancia con la ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021.</b> Obliga a los que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos. El proveedor deberá mostrar que compra el mínimo que establece la ley en la compra de los insumos para el desarrollo del objeto.	CUMPLE
<b>Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses</b> No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	CUMPLE
<b>Compromiso de transparencia - Anticorrupción</b> El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.	CUMPLE



<b>Paz y Salvo Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Habeas Data diligenciado, Autorización expresa de uso de los documentos personales en el proceso y el manejo de información contractual para el desarrollo normal de las etapas contractuales.</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Declaración de Origen de Fondos, El proponente debe entregar la declaración de que conoce y aplica el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE - HABILITADO</b>

### ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES COMO RESPALDO OPERATIVO DEL CONVENIO

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
<b>Transporte público:</b> Convenio o carta de intención con empresa de transporte legalmente habilitada en Belmira, que certifique disponibilidad de vehículos para movilización de personal, artistas, equipos y/o asistentes durante las actividades del convenio. Documento soporte: Carta de compromiso firmada por representante legal, indicando tipo de vehículos, capacidad y vigencia del acuerdo.	CUMPLE
<b>Restaurantes / Alimentación:</b> Alianza comercial con mínimo un (1) restaurante formal del municipio de Belmira, que respalde el suministro de alimentación e hidratación para equipo de trabajo, artistas y staff en fechas de ejecución. Documento soporte: Carta de intención o contrato de suministro, con NIT, dirección y datos de contacto del establecimiento	CUMPLE
<b>Producción técnica de eventos:</b> Respaldo de una empresa nacional con experiencia certificada en producción de eventos, especialista en sonido profesional, iluminación, tarima y logística. La empresa deberá tener domicilio o trayectoria demostrable en Colombia. Documento soporte: Carta de compromiso + portafolio y/o certificaciones del aliado con contratos ejecutados en los últimos 3 años. Debe especificar que cuenta con todos los equipos disponibles y personal técnico asignado para llevar a cabo la producción de los eventos que requiera el convenio.	CUMPLE
<b>Carta contrato con artistas:</b> Compromiso con el talento local y regional, en la implementación de políticas y actividades que ayuden al crecimiento del arte local, el proponente ESAL deberá anexar carta de contrato o compromiso suscrita con artistas locales del municipio	CUMPLE



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 7 de 13

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

de Belmira y artistas de alcance regional, para garantizar su presentación en vivo dentro de la programación del convenio.

Requisitos del documento:

- A. Nombre artístico y nombre legal del artista o agrupación.
- B. Tipo de presentación, duración y fecha estimada.
- C. Valor pactado y forma de pago.
- D. Firma de artista/representante y del representante legal de la ESAL.
- E. Anexar RUT del artista o certificación de residencia para validar carácter local/regional.

**RESULTADO**

CUMPLE -  
HABILITADO

#### CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
<p><b>Índice de liquidez:</b> Se calcula con la siguiente fórmula: <math>IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}</math> Para considerarse habilitados, LA ESAL deberá presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a 4,17 para continuar con la etapa de calificación.</p>	CUMPLE
<p><b>Índice de endeudamiento:</b> Se calcula con la siguiente fórmula: <math>IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}</math> LA ESAL deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0,69 para continuar con la etapa de calificación.</p>	CUMPLE
<p><b>Razón de Cobertura de Intereses</b> Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, Debe ser igual o mayor a 2,2 y/o INDETERMINADO.</p>	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	CUMPLE - HABILITADO

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



<b>Rentabilidad del Patrimonio:</b> Utilidad operacional / patrimonio) *100 Debe ser mayor o igual a 0,61	CUMPLE
<b>Rentabilidad del Activo</b> Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al 0,42	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	CUMPLE - HABILITADO

### CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</p> <p>Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo cinco (5) años de experiencia general.</p>	CUMPLE
<p><b><u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u></b></p> <p>Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con organización de eventos culturales y/o logística cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>De igual manera se requiere que para la presente vigencia, la ESAL acredite ejecución de un contrato relacionado con el objeto de este, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades</p>	CUMPLE



implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionadas con organización de eventos artísticos o culturales y/ logística y guardar relación con el objeto a contratar, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS** Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Privadas: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Certificación de ejecución del contrato o convenio en la presente vigencia. La certificación debe de ser expedida por el supervisor del contrato.

**RESULTADO**

**CUMPLE  
HABILITADO** -

### CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el municipio de Belmira, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:



Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **1000 puntos**:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de calidad	380
2. Personal adicional para una mejor prestación del servicio.	100
3. Personal residente en el Municipio de Belmira	320
4. Incentivo a la Industria Nacional	50
5. Aporte ESAL propuesta económica	150
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

#### 1. FACTOR DE CALIDAD (380 puntos):

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 380 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
Superior	Hasta	Puntaje
100%	150%	180
150%	200%	280
200%	En adelante	380

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

**PUNTAJE PARA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL con Nit: 900064350-2: 380 PUNTOS**

#### 2. PERSONAL ADICIONAL PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO (100 puntos)

Como elementos adicionales, se otorgará puntaje en el factor personal adicional para



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2GMC-04  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 11 de 13

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

una mejor prestación del servicio a los siguientes ítems:

PERSONAL ADICIONAL PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Superior	Hasta	Puntaje
1	5	25
6	10	50
11	En adelante	100

Para la acreditación del Personal, se deberá anexar la siguiente información:

- Hoja de vida
- Matrícula o Tarjeta Profesional (En caso de que aplique)
- Vigencia de la Matrícula Profesional (En caso de que aplique)
- Diploma o acta de Grado (En caso de que aplique)
- Documentos que acrediten la experiencia (En caso de que aplique)

**PUNTAJE PARA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2: 100 PUNTOS

### 3. PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA (320 puntos)

Para incentivar la economía local y promover el empleo en el Municipio de Belmira s, el proponente que se comprometa a contratar el mayor porcentaje (%) de personal domiciliado y con arraigo en el Municipio de Belmira se le otorgarán 200 puntos y los demás de manera proporcional aplicando regla de tres, de conformidad con el personal ofrecido en comparación con el primero.

**Nota 1.** El personal que se aporte de mano de obra local se demostrará mediante certificado de residencia, expedido por la alcaldía municipal, adicionalmente se adjuntara certificado de disponibilidad de hacer parte del equipo según anexo.

**Nota 2.** Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

MANO DE OBRA LOCAL MINIMA ACREDITADA	PUNTAJE
10 integrantes	320 PUNTOS

**PUNTAJE PARA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2: 320 PUNTOS

### 4. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales–RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por



personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas. De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **100** puntos.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **50** puntos."

**PUNTAJE PARA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL con Nit: 900064350-2: 100 PUNTOS**

#### **5. APORTE ESAL PROPUESTA ECONÓMICA (150 puntos)**

La ESAL interesada que efectuó un aporte al proyecto mayor al 15% del valor del presupuesto oficial, el cual se aportará en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada, se le asignará una puntuación de la siguiente manera.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 13 de 13

71

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### APORTE ESAL PROPUESTA ECONOMICA

Superior	Hasta	Puntaje
15%	17%	25
18%	en adelante	50

**PUNTAJE PARA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2: 150 PUNTOS

TOTAL, DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA:

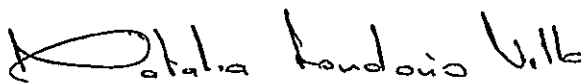
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de calidad	380
2. Personal adicional para una mejor prestación del servicio.	100
3. Personal residente en el Municipio de Belmira	320
4. Incentivo a la Industria Nacional	50
5. Aporte ESAL propuesta económica	150
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

**PUNTAJE TOTAL DE FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2: 1000 PUNTOS

### CONCLUSIÓN DEL EVALUADOR:

El evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y la oferta económica, recomienda al oferente de la presente contratación al proponente **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con Nit: 900064350-2., representada legalmente por **KAREN ANDREA ESTRADA PARRA** identificado con la C.C. No. 1.042.213.073 expedida en **YONDO ANTIOQUIA** cumple con las condiciones necesarias para poder ejecutar el convenio fuente de este proceso; por tanto se abre el espacio para las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar determinado por el cronograma del proceso.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, el dieciocho (18) del mes de junio de 2026.

  
**OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA**  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social  
Evaluadora



# FICHA TECNICA



## OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Belmira, 16 de junio 2026.

Señores  
**MUNICIPIO DE BELMIRA**  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

Yo KAREN ANDREA ESTRADA PARRA identificada con la C.C. No. 1042213073 expedida en YONDO ANTIOQUIA actuando como representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL me permito presentar LA OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026 Cuyo objeto es : "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA".



**OBJETO:** Aunar esfuerzos para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales, y lúdico recreativas a realizarse en el municipio de Belmira.

TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido y producción	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 26 de septiembre que consta de. - 8 Cajas Une array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. -Distro Eléctrico64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds -1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX- QLX con combinador de antenas -1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug -12 Par Led-reflectors Big Dipper -2 Cabezas móviles	1	\$ 7.300.000,00	\$ 7.300.000,00



**FINDERUR**  
 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
 ECONOMICO Y RURAL

	híbridas - Maquina de Humo - Transporte			
Servicios artísticos	Animador para el evento: El animador será el encargado de dirigir y dinamizar la programación, actuar como interlocutor principal ante los asistentes, coordinar la interacción con el público y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración, garantizando un ambiente participativo, organizado y ameno durante toda la ejecución del evento.	1	\$ 1.080.000,00	\$ 1.080.000,00
Servicios artísticos	Presentación en vivo de agrupación musical con repertorio de música variada, orientada a la animación, ambientación e integración de los asistentes durante el desarrollo del evento, promoviendo espacios de entretenimiento, participación y sano esparcimiento para el público presente.	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Servicios artísticos	La actividad comprende la entrega de kits de reconocimiento dirigidos a los participantes del "Concurso de Talento Adulto Mayor Belmira", con el propósito de incentivar la participación cultural, artística y recreativa de la población adulta mayor, promoviendo espacios de integración, fortalecimiento de habilidades, reconocimiento al talento y valoración de las expresiones culturales dentro del evento.	60	\$ 100.000,00	\$ 6.000.000,00
Servicios artísticos	Presentación de trovadores y cuenteros en el municipio de Belmira, en los eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor, donde se busca promover un	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00

	género musical muy típico de Antioquia y contará con la participación de reconocidos trovadores y cuenteros locales.			
Promocion y divulgación cultural	Maquilladora profesional para las candidatas participantes en el reinado del adulto mayor, orientado a brindar acompañamiento estético y embellecimiento personal durante el desarrollo de la actividad, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la presentación personal y la adecuada imagen de las participantes en el evento.	2	\$ 1.200.000	\$ 2 400.000,00
Reconocimient o	Kit de reconocimiento dirigido a todos los adultos mayores participantes, con el propósito de exaltar, incentivar y reconocer su valiosa participación, compromiso e integración en las diferentes actividades desarrolladas por los grupos de Adulto Mayor del Municipio. El kit está conformado por elementos de uso personal y recreativo de excelente calidad, tales como <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tula deportiva: Elaborada en material resistente tipo lona impermeable o poliéster de alta calidad, con costuras reforzadas, compartimiento principal amplio, bolsillos auxiliares, cierre de seguridad y estampado institucional o personalizado según la temática del evento.</li> <li>• Termo: Fabricado en material plástico o térmico de alta durabilidad, con capacidad adecuada para conservación de bebidas frías y calientes, tapa hermética antigoteo y personalización con logo o imagen institucional.</li> <li>• Sudadera: Confeccionada en tela deportiva de excelente</li> </ul>	350	\$ 350.000	\$ 122.500.000,00



**FINDERUR**  
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO Y RURAL

	<p>calidad tipo poliéster perchado o algodón licrado, compuesta por chaqueta y pantalón, con acabados reforzados, cremalleras resistentes y estampados personalizados acordes a la actividad o evento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Camiseta: Elaborada en tela tipo poliéster, algodón o dry fit de alta calidad, cómoda y transpirable, con estampado institucional, logos o diseños personalizados mediante técnicas de sublimación o estampación resistente al lavado.</li><li>• Chompa: Fabricada en material térmico y cómodo tipo fleece, algodón perchado o impermeable ligero, con cierre frontal, bolsillos funcionales y diseño personalizado, garantizando comodidad y protección climática para los participantes.</li><li>• Tenis deportivos: Calzado deportivo de excelente calidad, elaborado en materiales resistentes y cómodos, con suela antideslizante, plantilla acolchada y diseño ergonómico que brinda confort, estabilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y deportivas.</li></ul>			
Desayuno	Desayuno (Huevos, Arepa, Queso, tostadas o galletas y bebida caliente. Incluye entrega directa al lugar del evento )Presentación. empacado	530	\$ 18.000,00	\$ 9.540.000,00
Almuerzo	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz	530	\$ 28.000,00	\$ 14.840.000,00

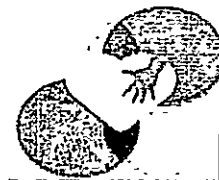
	jugo natural 10 oz e incluye postre			
Refrigerio 1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por: Bebida: jugo natural 9 ozl, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr ( pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche) Presentación: empacado	530	\$ 14.000,00	\$ 7.420.000,00
Refrigerio 2	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento compuesto por Bebida: gaseosa 350ml o jugo hit en caja Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada) Presentación: empacado	530	\$ 14.000,00	\$ 7.420.000,00
Hidratación	Hidratacion Botella de agua Pet x 300ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	1.000	\$ 2.200,00	\$ 2.200.000,00
Estación de café	Servicio de estación de café dispuesto para la atención y bienestar de los asistentes durante el desarrollo del evento, incluyendo suministro de : • Café suave (menos ácido y con menor cafeína, ideal para digestión y presión arterial). • Leches alternativas (deslactosada, avena, almendra) para quienes tienen intolerancias. • Café descafeinado para quienes deben limitar la cafeína. • Infusiones herbales (manzanilla, hierbabuena, té de frutas) Vasos desechables, Mezcladores, sobres de azúcar, panelitas o endulzantes para atender mínimo 500 personas.	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00



**FINDERUR**  
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO Y RURAL

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Y demás elementos necesarios para su adecuada prestación.</li></ul> <p>Este servicio busca brindar un espacio de integración, comodidad y atención a los participantes, garantizando una experiencia agradable durante el evento.</p>			
transporte	<p>Servicio de transporte terrestre en bus No. 1, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda Zafra, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., realizando el desplazamiento y recogida de pasajeros por la Vereda Zancudito parte alta, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.</p>	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	<p>Servicio de transporte terrestre en bus No. 2, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Vereda de la Amoladora, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m.,</p>	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

	realizando el desplazamiento en la vía principal, hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.			
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 3, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillitería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Sector al Peña, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal recogiendo adultos mayores del sector Potrento hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 4, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, sillitería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda La Salazar, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00



**FINDERUR**  
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO Y RURAL

	desarrollo de las actividades programadas.			
transporte	Servicio de transporte terrestre en bus No. 5, con capacidad para 40 pasajeros, destinado al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida la Escuela de la vereda San José, iniciando el recorrido a las 8:00 a.m., pasando por la vía principal hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
transporte	Servicio de transporte terrestre en 2 buses No. 6 y 7, con capacidad para 40 pasajeros, destinados al traslado seguro, cómodo y oportuno de los participantes de la actividad. El vehículo deberá contar con documentación al día, seguro obligatorio, condiciones técnico-mecánicas óptimas, silletería cómoda y conductor debidamente autorizado para la prestación del servicio. La ruta tendrá como punto de salida el Corregimiento de Labores, iniciando el recorrido a las 6:00 a.m., hasta llegar al punto de encuentro establecido para el desarrollo de las actividades programadas.	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
<b>TOTAL CONVENIO</b>				\$ 220.000.000,00



FINDERUR  
AROLLO

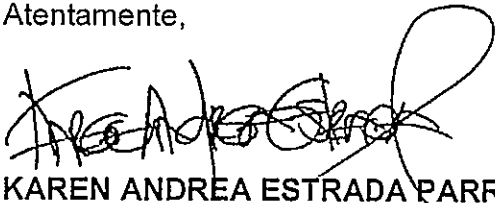
FINDERUR APORTA 16%

PERSONAL					
ITEM	Descripción de la necesidad	Personas	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinación del proyecto. Responsables de la dirección general, seguimiento y control de las actividades. Aseguran la articulación con los objetivos del plan de desarrollo y la correcta administración de los recursos. Su función es garantizar la coherencia técnica y administrativa del proyecto	1	15	\$ 300.000,00	\$ 4.500.000,00
2	Director de logística: Encargado de diseñar y supervisar la estrategia logística. CoordinaR transporte, insumos, cronogramas y distribución de recursos. Su rol es asegurar que las actividades se desarrollen en tiempo, forma y con eficiencia operativa.	1	15	\$ 150.000,00	\$ 2.250.000,00
3	Personal de apoyo logístico: Brindan soporte operativo en montaje, distribución de materiales, atención a participantes y control de insumos. Son el equipo de base que facilita la ejecución práctica de las actividades. Su presencia garantiza la fluidez y	4	10	\$ 94.000,00	\$ 3.760.000,00

	el orden en cada fase del proyecto.			
ALIMENTACION				
ITEM	Descripción de la necesidad	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios para entregar a personas asistentes durante el evento Bebida: jugo natural 9 oz, gaseosa 350ml, café con leche 7 oz, bolsa de yogurt 250 ml. Pastelería: dulce o salada de 150 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo, buñuelo, pan de queso, sanduche Presentación: empacado	550	\$ 14.000,00	\$ 7.700.000,00
2	HIDRATACIÓN Botella de agua de 600 ml, para ser entregada durante los diferentes eventos	550	\$ 2 600,00	\$ 1.430.000,00
3	Porción de arroz de 30 gr Ensalada de lechuga, tomate cebolla o maicitos 30 gr Porción de papas a la francesa 50 gr 1/4 de carne asada de res o cerdo Sopa o Frijoles en plato hondo 16 oz jugo natural 10 oz e incluye postre	550	\$ 28.000,00	\$ 15.400.000,00
<b>TOTAL APORTES</b>				\$ <b>35.040.000,00</b>

<b>APORTES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA</b>	Doscientos veinte millones (\$220.000.000)
<b>APORTES FINDERUR 16%</b>	Treinta y cinco millones cuarenta mil pesos (\$35.040.000)
<b>TOTAL APORTES PARA EL CONVENIO</b>	Doscientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil pesos (\$255.040.000)

Atentamente,



**KAREN ANDREA ESTRADA PARRA**

CC: 1042213073 DE YONDO ANT

RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com



# **CAPACIDAD JURIDICA**



## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Belmira, 16 de junio 2026.

Señores  
**MUNICIPIO DE BELMIRA**  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

**Asunto:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

Cordial Saludo;

El suscrito KAREN ANDREA ESTRADA PARRA identificado con la C.C. No. 1042213073 expedida en YONDO ANTIOQUIA actuando como representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL con Nit: 900064350-2. me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA."

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.

5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL), manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto aceptar en su totalidad.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro la persona por mí representada no me encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me comprometo a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me obligo a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré de manera independiente y asumiré por mi cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.

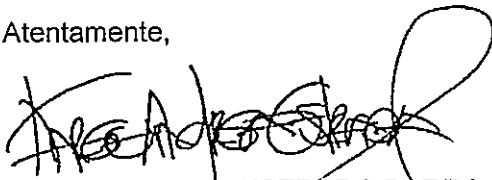
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por KAREN ANDREA ESTRADA PARRA Con cédula de ciudadanía No 1042213073 DE YONDO ANT y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

Yo quien abajo firmo declaro que he recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,



KAREN ANDREA ESTRADA PARRA

CC: 1042213073 DE YONDO ANT

RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL  
Sigla: FINDERUR  
Nit: 900064350-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-022643-22  
Fecha inscripción: 13 de Enero de 2006  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: fundacion.finderur1@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3219328060  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 6 SUR 70 95  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: fundacion.finderur1@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3219328060  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13 de enero de 2006, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No.3959 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION LUZ DE ESPERANZA, sigla FUNDALUES.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 05 de mayo de 2009 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 07 de mayo de 2009 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025 con el No.3959 del libro I, la entidad cambio su razón social de: FUNDACION LUZ DE ESPERANZA, en sigla FUNDALUES a: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL sigla: FINDERUR.

Por Acta No.02-2025 del 04 de octubre de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04 de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025 con el No.3959 del libro I, la sociedad entre ota reforma cambio su domicilio del municipio de Barrancabermeja a la ciudad de Medellín.

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE SANTANDER

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto ayudar, colaborar y contribuir a las personas discapacitadas, menores infraetores, madres cabeza de familia. personas de la tercera edad, trabajadores sexuales, ofreciendoles bien

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sea utiles escolares, implementos de aseo, ropa, regalos y/o agasajos en fechas especiales como también talleres de formacion espiritual y jornadas medicas/paramedicas, charlas de crecimiento personal, Programas de superacion personal, capacitacion con ayuda de terceros en artes o oficios varios como pasteleria, modisteria, artes plasticas, soldadura, Carpinteria, manualidades y otros. ademas de programas para la deteccion, prevencion y erradicacion de brucelosis en bovinos y bufalos, programas de capacitacion, asesoria y acompanamiento a microempresarios en areas de mercadeo, administracion y finanzas y mejoramiento de procesos, brindar un servicio de atencion integral, sicologia, trabajo social, psicopedagogia, medica, psiquiatria, nutricional, odontologica y espiritual; brindar un servicio de alojamiento y alimentacion, suministro de dotacion; mantener la abstinencia del consumo de toxicos, asi como posibles sustituciones; diseñar, desarrollar y readecuar la meta de intervencion propia para cada joven de acuerdo con los resultados obtenidos en valoracion inicial, especificando metas! terapeuticas a nivel individual y familiar; desarrollar en union al joven su proceso de nivelacion escolar para la posterior reinsercion academica; reforzar avances familiares a nivel terapeutico a ninos, niñas, adolescentes y a la comunidad en general.

Objetivos específicos:

1. realizar actividades encaminadas a la consecución de recursos y medios necesarios para la ejecución de los diferentes programas planteados por la junta directiva que conlleven al cumplimiento de nuestro objetivo.

2. realizar investigaciones, estudios, planes de la fundación.

3. fortalecer el interés de las personas por conocer las necesidades básicas insatisfechas de la población vulnerable y de los marginados de nuestra sociedad para la cual desarrollara actividades tales como charlas y estudios que muestren la problemática de la población de la fundación, a las diferentes entidades publicas o privadas de cualquier nivel dentro o fuera del territorio colombiano, que nos conlleven a la consecución de convenios con ong's o entidades publicas y /o privadas creadas para el desarrollo social de la población. impulsar programas y proyectos que busquen mejorar las condiciones ambientales, locativas y didácticas que redunden en un mejor rendimiento y bienestar, comprar, enajenar: gravar, ceder, y recibir de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, a cualquier titulo toda clase de bienes



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

muebles o inmuebles, sean estos urbanos o rurales, recibir, entregar y negociar, toda clase de títulos valores.

n. abrir créditos y manejar cuentas de ahorro y cuentas corrientes en entidades bancarias o corporaciones principales o sucursales.

o. importar toda clase de maquinaria necesaria para desarrollar su objetivo y efectuar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo social de conformidad con los presentes estatutos. Participar activamente en la búsqueda de recursos económicos, en dinero y en especie, que permitan la realización de estos objetivos generales y específicos, en instituciones afines, tanto particulares como del estado. Venta de toda clase de maquinaria, herramientas, venta de dotación industrial y todo tipo de insumos de seguridad industrial.

La fundacion tendra como objeto ayudar, colaborar y contribuir a las personas discapacitadas, menores infractores, madres cabeza de familia, personas de la tercera edad, trabajadores sexuales, ofreciendoles bien sea utiles escolares, implementos de aseo, ropa, regalos y/o agasajos en fechas especiales como tambien talleres de formacion espiritual, personal y jornadas medicas y para medicas, charlas de crecimiento personal, capacitacion con ayuda de terceros en artes u oficios como pasteleria, modisteria artes plasticas, soldadura, carpinteria, manualidades y todas aquellas actividades que contribuyan a generar un arte u oficio en la vida cotidiana de un ser humano y que contribuya a una mejor calidad de vida y a ser un ciudadano ejemplar. Ademas de programas para la deteccion, prevencion y erradicacion de brucelosis en bovinos y bufalos, programas de capacitacion, asesoria y acompanamiento a microempresarios en areas de mercadeo, administracion y finanzas y mejoramiento de procesos. Brindar un servicio de atencion integral, sicologica, trabajo social, psicopedagogia, medica, psiquiatrica, nutricional, odontologica y espiritual; brindar un servicio de alojamiento y alimentacion, suministro de dotacion; mantener la abstinencia del consumo de toxicos asi como posibles sustituciones; disenar, desarrollar y readecuar la meta de intervencion propia para cada joven de acuerdo con los resultados obtenidos en valoracion inicial, especificando metas terapeuticas a nivel individual y familiar; desarrollando en union al joven su proceso de nivelacion escolar para la posterior reinsercion academica; reforzar avances familiares, a nivel terapeutico a ninos, ninas, adolescentes y a la comunidad en general.

Dirigir, organizar, formular politicas y adoptar planes, programas y

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de los asociados y comunidades mas necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnologicos, institucionales, economicos, etc. Mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes:

A. Crear, establecer, ejecutar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, economico, social, deportico, la salud, ecologico y cultural de la comunidad.

B. Fomentar la cultura, educacion, deportes, ecologia, desarrollo social, servicios basicos y salud a traves de actividades de capacitacion, promocion, difusion, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento de nivel de vida individual y organizar, proporcionar y promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoría empresarial y capacitacion en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a traves de seminarios, conferencias, asesorias presenciales, escritas o grabadas en audio, videos, discos compactos.

D. Propiciar el desarrollo de la ninez mediante la ejecucion y difusion de programas periodicos que combinen la asistencia con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta poblacion vulnerable como tal sea tratada con dignidad y respeto.

E. Logistica promocion y desarrollo de eventos sociales artisticos culturales y actividades conexas. \*Publicidad y actividades conexas. \* Productos litograficos.\* Difusion por medios audiovisuales. \* Impresos, publicitarios.

Obras civiles acabados en obra civil.\* Obras civiles. \* Construccion. \*Trabajos de electricidad. \* Sistemas actividades, capacitaciones de ingenieria de sistemas e informatica y actividades conexas. \*Suministro reparacion y alquiler de computadores. Contratacion, capacitacion y alquiler de computadores. Salud contratacion, capacitacion y difusion de programas de prevencion de enfermedades de trasmision sexual. \*Capacitacion y difusion de programas a madres cabeza de familia. \*Capacitacion y difusion de programas a comerciantes y asociaciones. \*Capacitacion y difusion de programas de salud y actividades conexas. \*Capacitacion en programas de atencion basica. \* Suministros medicos y



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

hospitalarios. \* Capacitacion en programas de prevencion de farmaco dependencia y alcoholismo. \* Promocion de la salud mental. \* Atencion integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. \* Programa de educacion en nutricion integral. \* Programa de promocion, prevencion y atencion integral a la salud fisica y mental del adulto mayor. \* Generar y desarrollar programas de atencion integral en salud, en el ambito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas especificos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promocion y prevencion al desarrollo economico, social, cultural, ambiental de la poblacion. Gestionar, desarrollar brigadeas de salud, programas de seguridad social para el sector informal de la economia y empresa en general. \* Contratar con entidades publicas y privadas: Capacitacion, seminarios, cursos relacionados con el area de salud y actividades conexas. \* Diseñar, formular, implementar, evaluar, analizar y desarrollar actividades del plan de acciones colectivas de salud publica y el plan decenal de salud publica, encaminadas al fortalecimiento de la calidad de vida, la promocion de la salud y la prevencion de la enfermedad para todo tipo de poblacion. \* Implementar, ejecutar y realizar interventoria, de las acciones del plan de salud publica de acuerdo al plan decenal de salud publica 2012-2021, Que para el ano 2015, se enmarcan dentro las 8 dimensiones prioritarias y las 2 transversales establecidas por el pdsp (plan decenal de salud publica) \* diseñar, formular, implementar, evaluar, analizar y desarrollar actividades del plan territorial de salud, actividades de base epidemiologica. \* Realizar investigaciones, analisis y estudios en relacion con los recursos con el sector salud, medio ambiente y desarrollo sostenible. \* Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar en la gestion, elaboracion y ejecucion de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental; especialmente ejecutar, planear, proyectos y actividades de capacitacion y estudios y asesorias sobre temas de programacion, prevencion en las areas de saneamiento basico, medico, ambiente, salud publica, control de vectores, alimentos y salud ocupacional. \* Contratacion, capacitacion, asesoria, implementacion y difusion en programas de prevencion de enfermedades de transmision sexual. \* Capacitacion y difusion de programas a madres cabeza de familia, personas de la tercera edad, a los discapacitados y a los indigentes \* capacitacion y difusion de programas a comerciantes y asocialciones. \* Capacitacion y difusion de programas de salud y actividades conexas. \* Capacitacion en programas del plan de atencion basica. \* Suministros medicos y hospitalarios. \* Capacitacion, talleres o seminarios en programas de farmacodependencia y alcoholismo, motivacion, autoestima, sexualidad y genero, clima organizacional y

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

liderazgo. \* Promocion de la salud mental. \* Atencion integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. \* Programa de educacion en nutricion integral. \* Diseñar, formular, implentar, planes programas, proyectos y activades relacionadas con la promocion de donacion de organos y tejidos. \* Programa de promocion, prevencion y atencion integral a la salud fisica y mental del adulto mayor. \* Generar y desarrollar programas de atencion integral en salud, en el ambito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas especificos, llevando respuestas a las iniciativas del sector, elevando las acciones promocion y pevencion al desarrollo economico, social, cultural, ambiental de la poblacion. \* Gestionar, desarrollar brigadas de salud, programas de seguridad social para el sector informal de la economia y empresa en general. \* Contratar con entidades publicas y privadas: Capacitacion, seminarios, cursos relacionados con el area de la salud y actividades conexas. \* Asesorar a los organismos oficiales y privados para participar en la gestion, elaboracion y ejecucion de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental; especialmente ejecutar, planear, proyectos y actividades de capacitacion y estudios y asesorias sobre temas de programacion, prevencion en las areas de saneamiento basico, medico, ambiente, salud publica, control de vectores, alimentos y salud ocupacional. \* Formular y ejecutar proyectos de infraestructura, electricos, salud, agropecuarios y suministros varios que tengan como fin contribuir a mejorar la calidad de vida comunal. \* Asesorar a los organismos oficales y privados para participar en la gestion, elaboracion , investigacion y jecucion de planes, programas y proyectos de tipo social biologico, y ambiental especialmente. \* Ejecutar , planear proyectos y actividades de capacitacion y estudios y asesorias sobre temas de programacion, prevencion de las areas de saneamiento basico, medio ambiente, salud publica control de vectores alimentos y salud ocupacional. \* Educacion, trabajo social y comunitario, comunidades marginas y problemas sociales. \* Apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnologica, creaciones de empresas productivass, industriales, agropecuarias, agroindustriales) \* Desarrollar programas y proyectos orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, perdida de identidad, trabajo infantil y necesidades basicas insatisfechas y en general a todas aquellas victimas de la descomposicion social, incluyecdo a las mujeres cabezas de hogar, a personas dela tercera edad a los discapacitados y a los indigentes \*canalizar los recursos para la elaboracion de proyectos en los municipios y demas comunidades. \* Asesorar los entes municipales, las entidades publicas y privadas en orden y desarrollo apartir de



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

estudios y proyectos.\* Realizar talleres y o seminario sobre motivacion autoestima sexualidad y genero, clima organizacional y liderazgo informativo sobre psicología, sexualidad, efectividad, y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. \* Ayudar, colaborar y contribuir a los infantes y adolescentes, menores infractores, ofreciendoles bien sea utiles escolares, implementos de aseo, ropa, regalos y/o agasajos en fechas especiales como tambien talleres de formacion espiritual, personal y jornadas medicas y para medicas, charlas de crecimiento personal, capacitacion con ayuda de terceros en artes u oficios como pasteleria, modisteria artes plasticas, soldadura, carpinteria, manualidades y todas aquellas actividades que contribuyan a generar un arte u oficio en la vida cotidiana de un ser humano y que contribuya a una mejor calidad de vida y a ser un ciudadano ejemplar.

Medio ambiente y sector agricola. Reforestacion, preservacion, promocion y cuidado de cuencas hidrograficas y actividades conexas llevar a cabo investigaciones y estudios de caracter cientifico de los recursos naturales, para promover su aprovechamiento comercial, social, cultural, y uso sostenible. \* Investigar, promocionar y comercializar los productos derivados de especies botanicas maderables, frutales de uso medicinal y ornamental. \* Desarrollar programas de reforestacion con especies protectoras , maderables, frutales que beneficien el mantenimiento de los ecosistemas , o propicien algun uso en control integral de plagas, ventas de insecticidas, charlas tecnicas, capacitacion recoleccion e incineracion de residuos hospitalarios e industriales con todo lo respecto al tema de saneamiento ambiental. \*Desarrollar proyectos de educacion ambiental de educacion ambiental y actividades culturales. \* Diseñar, celebrar y ejecutar programas que generen impactos ambiental. \* Desarrollar programas de recuperacion ecologicas, deforestacion de zonas urbanas rurales promoviendo, fomentando y ejecutando con entidades publicas y privadas, campanas de educaion ambiental y todo lo relacionado con la defensa del ambiente. \* Defensa del medio ambiente. \*Desarrollo, promocion y difusion de programas de sustitucion de cultivos ilicitos. \* Desarrollo de capacitacion y montaje de proyectos productivos. \* Suministros de insumos agricolas y actividades conexas. \*Formular, diseñar, asesorar, ejecutar programas y proyectos turisticos y eco turisticos en el territorio nacional. \* Participacion en equidad de la comunidad ambientalista de colombia en las desiciones gurnamentales que puedadn afectar el medio ambiente. \* Desarrollar programas de turismo educativo ambiental y brindar apoyo educadores ambientales locales en su labor

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

comunitaria. \* Elaborar planes de manejos para la descontaminacion, la proteccion de la biodiversidad, el manejo del agua, y la seguridad ambientalaria. \* Capacitar en produccion organica alternativa en mejoramiento del medio ambiente. \* Realizar gestion ambiental en los agros sistemas, orientados a la recuperacion de suelos y cuerpos de agua. \* Realizar planes de manejo ambiental comunitario, para el control y prevencion de la contaminacion, \* Desarrollar programas de manejo integral de residuos solidos y tratamientos de aguas residuales en zonas urbanas y rurales. \* Elaborala y ejecutar planes de manejo para la recuperacion y proteccion de especies en via de extincion. \* Diseñar y ejecutar proyectos agros ecologicos como estrategia ambiental de proyectos aducativos institucionales. \* Coordinar y elaborar planes de gestion ambiental, de salud, de desarrollo y de ordenamiento terrotorial en los municipios que los soliciten. \* Promover, desarrollar y aprobar la conservacion de la diversidad biologica y el desarrollo sostenible, con el fin de contribuir a la perpetuacion de la vida en sus diversas expresiones y asi apoyar efectivamente el mejoramiento de las condiciones del ser humano en colombia.

\* Desarrollar programas especiales contra el desempleo en las areas de desarrollo turistico, fomento y fortalecimiento de las actividades productivas, desarrollo agropecuario y agroindustrial; desarrollo y fortalecimiento del sector social solidario. \* Desarrollar proyectos de empleo publico masivo y de choque tales como tratamientos de residuos solidos, reparcheo de via, arreglo de escuelas, limpieza de ciengas, reforestacion, promotores ambientales, aseo y/o ornato, mantenimiento de espejos de aguas entre otros, focalizando a las personas de los estratos mas vulnerables, actividades de producción, comercializacion, acopio y agroindustrias, que permitan el encadenamiento de los sectores productivos creando las bases para el establecimiento de la agroindustria local y regional. \* Desarrollar acciones que mejoren la calidad ambiental del recurso hidrico y que contribuyan a la recuperacion, proteccion y conservacion de los cuerpos de agua.

\* Promover proyectos tendientes a la recuperacion del campo a traves de reduccion, asociativa, campesina, agropecuaria y pesquera. \* Recibir la concesion y administracion de terrenos, areas y parques, vias, etc. Ubicados en zonas urbanas y rurales. \* Contreatar con entidades publicas y privadas: Capacitacion, seminarios, cursos relacionados con el medio ambiente, mentenimiento de parques, avenidas, zonas verdes, obras publicas y mantenimiento de vias, y todo lo relacionado con la ecologia y el mejoramiento ambiental. \* Titulacion de predios de vivienda de interes social.



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Suministros de repuestos para todo tipo de maquinaria. \* Suministro de combustible. \* Realizar todo tipo de actividades de índole comercial y de producción, comercialización, suministro, mantenimiento de bienes y servicios, asistenciales en el mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye. \* Suministro de prendas de vestir para dama caballeros y niños. \* Dotaciones, suministro de ropa y artículos para deportes. \* Suministros de calzado para damas caballeros y niños.

transigir, desistir y someter ya decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interés.

i) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y cuenta de terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que convengan el objeto de la entidad.

1) Capacitar a los colaboradores y socios de la fundación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. k) otros programas futuros acordes con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. desarrollar acciones de formación y capacitación a nivel de educación formal no formal en lo público y en lo privado. investigar, planificar, gestionar, desarrollar, promover ejecutar y administrar planes, programas y proyectos del área jurídica administrativa, financiera, comercialización y distribución de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, salud, educación, infraestructura, cultura recreación, deporte, turismo, comunicaciones, hidrocarburos, ambientales, agrícolas y vías. planeación y ejecución de proyectos municipales departamentales y nacionales en las áreas de educación, salud, socioeconómica cultural, administrativa, financiera, planeación, obras públicas, hacienda, proyectos de gestión, auditoría y consultoría ambiental y demás. brindar capacitación y asistencia técnica en el manejo administrativo y financiero municipal departamental y nacional ofrecer asesorías profesionales y especializadas. servicio de consultoría, interventorías, montajes, diseños, estudios y construcción de proyectos en ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas, procesamiento de datos, ingeniería eléctrica, redes de baja y alta tensión, instalaciones eléctricas residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado público, estructuras de concreto y metálicas, gasoductos, oleoductos, poliductos, construcción de carreteras, mantenimiento de carreteras, prestación de servicio y asesoría en la industria del petróleo, en el comercio exterior, administración de obras

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

y/o proyectos de planificación, programación y presupuesto, construcción, gestión de compras, supervisión de la construcción. Ejecutar toda clase de contratos civiles, mediante la contratación pública y privada. Realizar asesoría financiera, contables de comercio exterior a entidades públicas y privadas de orden municipal departamental y nacional ofrecer asesorías jurídicas en el área del derecho civil administrativo, constitucional, comercial, fiscal, internacional privado y publico, empresarial y financiero, laboral individual y colectivo, disciplinario, penal familia, tributario, aduanero, contratación estatal, minero, energético, ambiental, marítimo y aeroespacial, en el régimen municipal y territorial, inmobiliario y bienes raíces, societario, urbano, notarial y registro. para cumplir y desarrollar los objetivos previstos la fundación podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- 1) Planear, gestionar, ejecutar y administrar proyectos sociales, económicos, culturales, turísticos, institucionales y de desarrollo comunitario que lleguen a brindar un desarrollo integral a la población como base fundamental para el desarrollo y la paz.
- 2) Planear, gestionar, ejecutar y administrar planes programas y proyectos relacionados con el mejoramiento preservación, protección, manejo y uso adecuado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- 3) Promover en la ciudadanía programas culturales y turísticos, para el mejor aprovechamiento y utilización del tiempo libre dela población.
- 4) Investigar diseñar, planificar, gestionar, ejecutar, administrar y promover, planes programas y proyectos relacionados con el turismo y la cultura temática (agroturismo- Ecoturismo, acuaturismo, petroturismo).
- 5) Establecer todo el tipo convenios con instituciones educativas, empresariales, entidades y organismos nacionales e internacionales de carácter público y privado, en el fin de formular, promover, ejecutar, administrar planes, programas y proyectos de los sectores cultura, turismo y afines.
- 6) Realizar procesos de investigación de turismo, cultura y sectores afines que promuevan alternativas de desarrollo para el aprovechamiento de sus potencialidades.
- 7) Prestar servicios de capacitación y asesorías para la creación,



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

organización y fortalecimiento de empresas productoras manipuladoras y comercializadoras de alimentos y otros bienes de acuerdo a la normatividad establecida para ello.

8) Apoyar a los artistas y artesanos en capacitación, organización, desarrollo empresarial y comercialización dentro y fuera del territorio nacional.

9) Ofrecer los servicios de transporte público, privado, especial, empresarial y escolar, de desarrollo turístico cultural y afines en todos sus modos.

10) Asesorar, capacitar y representar modelos empresariales ante instituciones públicas o privadas o nacionales o internacionales para la puesta en marcha de procesos de comercialización en busca de posicionamientos en mercados nacionales e internacionales.

11) Prestación de servicios informáticos especializados, asesorías en software y hardware, manejo de sistemas de información y de diseños de sistemas informáticos.

12) Promoción, apoyo, gestión y ejecución de programas y proyectos que cubran grupos de población como niñez, juventud, madres de cabeza de familia, adultos mayores, deportistas, investigadores y artistas en general.

13) Brindar asesorías y realizar capacitaciones sobre técnicas de elaboración formulación y seguimientos, y gestión de proyectos de inversión.

14) Ejercer representaciones comerciales, compra y venta de materiales primas para la realización de las obras y actividades propias de la profesión, importación de esas materias primas si es necesario.

15) En el ejercicio de objeto social la fundación podrá comprar, vender, permutar, arrendar adquirir o enajenar, pignorar, hipotecar a cualquier precio o título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero o dar dinero en prestamos a intereses, gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar, títulos de valores o cualquier acto de comercio y aceptarlas en pago y la inversión en papeles de renta, títulos, bonos y semejantes.

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

16) La fundación podrá realizar actividades de exportaciones importación de bienes y servicios tendientes al cumplimiento de su objeto social.

17) Celebrar todos los actos y contratos, convenios y alianzas estratégicas, uniones temporales y demás figuras legales con asociaciones, fundaciones, organizaciones e instituciones publicas y privadas del orden nacional e internacional, con el mas alto criterio de interrelación para sacar adelante el logro del objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el marco legal y estatutos de la fundación, previa autorización de la junta directiva, administrativa financiera en las actividades descritas en los numerales anteriores.

Parágrafo primero: Para el logro de sus objetivos, la entidad accedera en la consecución de fondos a través de donaciones en dinero o especie o provenientes de personas naturales o jurídicas colombianas o extranjeras del sector público o privado, de realizaciones de tipo social, artístico, subastas, eventos turísticos, culturales, concursos, desfiles, banquetes, bonos, rifas, etc; recibir y administrar recursos provenientes de organismos públicos y privados del orden nacional e internacional destinado al cumplimiento del objeto social; administrar y disponer de sus propios recursos sean presupuestados o de patrimonio; producir, adquirir, distribuir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de uso de sus objetivos; celebrar en desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y demás entes jurídicos tanto en el sector público como privado.

parágrafo: la fundación podrá cumplir su objeto, ya sea en forma directa o con la colaboración de otras entidades que tengan objetivos o desarrollen actividades similares.

#### PATRIMONIO

\$200.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la fundacion es el Director Ejecutivo.

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la Fundación, siendo el vocero y ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. En ausencia temporal del Director Ejecutivo, será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva, quien asumirá las mismas funciones y facultades.

El Representante Legal tendrá amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. En ejercicio de dichas facultades podrá, entre otros:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, y en cualquier actuación administrativa, judicial o extrajudicial.
2. Conferir mandatos y poderes generales o especiales, revocarlos cuando lo considere conveniente, y efectuar todos los negocios y actos necesarios para el normal desarrollo de la Fundación.
3. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias o de cualquier otro tipo en entidades financieras nacionales o extranjeras; girar, endosar, consignar, transferir, retirar y disponer libremente de los fondos y recursos de la Fundación, sin límite ni restricción de cuantía o autorización previa.
4. Organizar, dirigir y coordinar, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y normas vigentes, la prestación de los servicios y el desarrollo normal del objeto social de la Fundación.
5. Celebrar, ejecutar y firmar toda clase de contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, laborales o administrativas, sin limitación de monto o naturaleza, y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.
6. Orientar y representar socialmente a la Fundación, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
7. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de los órganos de dirección.
8. Aprobar y disponer la ejecución de los programas y proyectos que

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

tiendan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

9. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias.

10. En general, realizar todos los actos y gestiones necesarias para el desarrollo del objeto social, con plena capacidad para obligar a la Fundación sin restricción alguna.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2025 del 15 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04 de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO	KAREN ANDREA ESTRADA PARRA	C.C. 1.042.213.073

#### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 02-2025 del 14 de octubre de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04 de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
KAREN ANDREA ESTRADA PARRA	C.C. 1.042.213.073
KAREN MELGAREJO DIAZ	C.C. 1.096.245.964
YINET NATALIA RODRIGUEZ OTAVO	C.C. 1.005.220.775

#### REVISORES FISCALES



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGC DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta No. 002-2024 del 08 de febero de 2024, de la Asamblea, inscrita inicialmente en al Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 20 de febrero de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA	C.C. 43.650.619 T.P. 197978-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta de 25/03/2009 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta de 05/05/2009 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta de 15/06/2010 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta de 23/03/2012 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta No. 2 de 31/08/2015 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta No.001-2025 de 21/01/2025 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I
Acta No.002-2025 de 14/10/2025 de Asamblea	3959 de 20/11/2025 del L. I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499  
Actividad secundaria código CIIU: 9008



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:31:21 AM

Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 2074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$572.091.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:31:21 AM



Recibo No.: 0030292866

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdbabbHykFVDksBf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

89

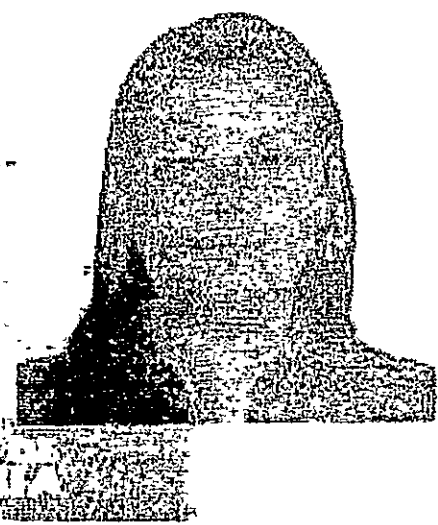
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.213.073**  
**ESTRADA PARRA**

APellidos  
**KAREN ANDREA**

Nombre  
**KAREN ANDREA PARRA**

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1994**  
**YONDO-CASABE**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DEL NACIMIENTO  
**1.58 O+ F**

ESTATURA G S RH SEXO

**06-JUN-2012 YONDO-CASABE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0130005-00402007 F-1042213073-20120926 0031265730G 1 38005422



## CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

MAGALLY JAIMES RODRIGUEZ identificada con numero de cedula N° 37.726.761 DE BUCARAMANGA CONTADORA y OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA identificada con numero de cedula N° 43.650.619 DE PUERTO BERRIO REVISOR FISCAL de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL identificada con NIT 900064350-2, certificamos que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales (A.R.P.) (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Medellín, 01 de JUNIO 2026.

Atentamente,



MAGALLY JAIMES RODRIGUEZ  
CC: 37.726.761 DE BUCARAMANGA  
TARJETA PROFESIONAL NO. 230657-T  
CONTADORA DE FINDERUR - NIT: 900064350-2



OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA  
CC: 43.650.619 DE PUERTO BERRIO  
TARJETA PROFESIONAL NO. 197978-T  
REVISOR FISCAL DE FINDERUR - NIT: 900064350-2



# CONTADORA

91


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.726.761  
 JAIMES RODRIGUEZ

APELLIDOS  
 MAGALEY

NOMBRES  
*Jaimes Rodriguez*

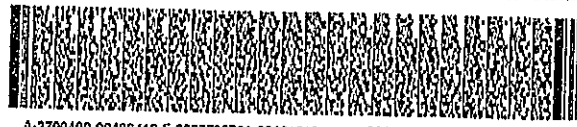
FIRMA  
*Jaimes Rodriguez*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1977  
 GUACA  
 (SANTANDER)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.56 O+ F  
 ESTATURA G S RH SEXO  
 26-JUN-1997 BUCARAMANGA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Registrado en Bucaramanga*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ADEL VALDEZ TORRES



A-2700400 00406413-F 0037726761 20131018 0035510046G 2 30207888

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



230657-T

MAGALLY  
JAIMES RODRIGUEZ  
C.C. 37726761  
RES. INSCRIPCION 641  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DEL 28/07/2017



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

235635

249154



Identificación Política S.A. 170514,0117

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D C



FIRMA



92

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAGALLY JAIMES RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37726761 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 230657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



# REVISOR FISCAL

013



INDICE DEL DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1970

PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F

ESTATURA G S RH SEXO

20-DIC-1988 PUERTO BERRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS AFONSO SANCHEZ TORRES



A 0100150-00105470 Γ 0043650619-20090430 0011174047A 1 7010074004

199546

Esta tarjeta es el documento que se edita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien enlaza esta tarjeta con el  
al PSX 644 4500 para el área de JUEZ para Control de  
Contadores a la Calle 50 No. 21 Bogotá D.C.



COMISIÓN NACIONAL DE CONTADORES  
MUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

197978-T

OLGA LUCIA  
ZAPATA VALENCIA  
C.C. 43650619

RESOLUCION INSCRIPCION 1615  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON



FECHA 10/12/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO-CESAR ACUÑA GONZÁLEZ

210263

99

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43650619 de PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 197978-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297014809**



PIB  
10 21 56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN ANDREA ESTRADA PARRA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1042213073:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCION :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



95

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDALUES identificado(a) con NIT número 9000643502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:25:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000643502
Código de Verificación	9000643502260529102501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

96

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:24:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043213073
Código de Verificación	1043213073260529102439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:04 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1042213073

Apellidos y Nombres: **ESTRADA PARRA KAREN ANDREA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D C  
Atención administrativa Lunes a  
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y  
2 00 pm a 5 00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext 30552 (Bogotá)  
Resto del país 018000 910 112  
E-mail [dijn@policia.gov.co](mailto:dijn@policia.gov.co)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)

97



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 10:28:09 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 9000643502**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141122865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D C  
Línea de atención 018000-910112




🏠 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 10:27:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1042213073** y Nombre: **KAREN ANDREA ESTRADA PARRA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141122717** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D C  
Línea de atención 018000-910112



98

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:59:25 horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1042213073,

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION FINDERUR, con NIT 900064350-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Artículos Procesales
- > Protección de Datos

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnológico de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 1042213073 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 10 34 AM



Código Verificación E4PH5WR23A

Valida hasta 27/08/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 02 Actualizacion

4 Numero de formulario

141238715718



(415)7707212489984(8020) 000014123871571 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 4 3 5 0

6 DV

2

12 Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25 Tipo de documento

1

26 Numero de identificación

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL

36 Nombre comercial

37 Sigla

FINDERUR

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9

Antioquia

40 Ciudad/Municipio

0 5

Medellín

0 0 1

41 Dirección principal

CL 6 SUR 70 95 CONJ MIRADOR SAN NICOLAS P 6 AP 611

42 Correo electrónico

fundacion finderur1@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

3 2 1 9 3 2 8 0 6 0

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52 Número establecimientos

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1

2

51 Código

9 4 9 9

2 0 0 6 0 1 1 3

9 0 0 9

2 0 2 5 0 1 0 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código

4 7 1 4 1 6 4 2 5 5

04- Impto renta y compl régimen especial

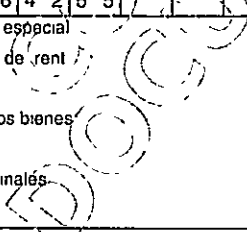
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código grid with 20 columns

55 Forma, 56 Tipo, Servicio, 57 Modo, 58 CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60 No de Folios

0

61 Fecha

2026-03-02 / 03:56:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada

984 Nombre ESTRADA PARRA KAREN ANDREA

985 Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141238715718



(415)7707212489984(8020) 000014123871571 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 4 3 5 0 | 6 DV 2 | 12 Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14 Buzón electrónico 1 - 1

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza  2 | 63 Formas asociativas  | 64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional departamental, municipal y desanexados  |  
 65 Fondos  | 66 Cooperativas  | 67 Sociedades y organismos extranjeros  |  
 68 Sin personeria juridica  | 69 Otras organizaciones no clasificadas  1 6 | 70 Beneficio  2 |

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Composición del Capital

Documento	1 Constitución	2 Reforma	
71 Clase	0 1	0 1	82 Nacional 1 0 0 %
72 Numero		0 0 2	83 Nacional publico 0 0 %
73 Fecha	2 0 0 6 0 1 0 3	2 0 2 5 1 0 1 4	84 Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74 Numero de notaria			85 Extranjero 0 %
75 Entidad de registro	0 3	0 3	86 Extranjero publico 0 . 0 %
76 Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 1 3	2 0 2 5 1 1 2 0	87 Extranjero privado 0 0 %
77 No Matricula mercantil	S 0 5 0 1 8 2 8	2 1 0 2 2 6 4 3 2 2	
78 Departamento	6 8	0 5	
79 Ciudad/Municipio	2	0 2 1	
Vigencia			
80 Desde	2 0 0 6 0 1 0 3	2 0 2 5 1 0 1 4	
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control Gobernacion  9

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica  | 94 Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96 DV |  
 97 Nombre o razón social de la matriz o controlante  
 170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171 País | 172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |  
 173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141238715718



(415)7707212489984(8020) 000014123871571 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

Buzón electrónico

9 0 0 0 6 4 3 5 0

2

Impuestos de Mediana

Representación

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 2 0		
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 2 1 3 0 7 3		
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
ESTRADA	PARRA	KAREN	ANDREA
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación		
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación		
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación		
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación		
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141238715718



(415)7707212489984(8020) 000014123871571 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 4 3 5 0 2 6 DV Impuestos de Medellín 12 Dirección seccional 14 Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Numero de identificación 1 0 0 5 2 2 0 7 7 5	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido RODRIGUEZ	116 Segundo apellido OTAVO	117 Primer nombre YINET	118 Otros nombres NATALIA	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 1 2 0	123 Fecha de retiro	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Numero de identificación 1 0 9 6 2 0 4 8 4 6	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido MEDRANO	116 Segundo apellido MONROY	117 Primer nombre YEINY	118 Otros nombres MARIA	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 0	123 Fecha de retiro 2 0 2 5 1 1 1 9	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Numero de identificación 4 9 7 8 6 7 9 7	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido CUELLO	116 Segundo apellido FRAGOZO	117 Primer nombre LUZ	118 Otros nombres ELENA	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 2 0	123 Fecha de retiro 2 0 2 5 1 1 1 9	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Numero de identificación 1 0 4 2 2 1 3 0 7 3	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido ESTRADA	116 Segundo apellido PARRA	117 Primer nombre KAREN	118 Otros nombres ANDREA	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 1 2 0	123 Fecha de retiro	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Numero de identificación 1 0 9 6 2 4 5 9 6 4	113 DV	114 Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115 Primer apellido MELGAREJO	116 Segundo apellido DIAZ	117 Primer nombre KAREN	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 1 2 0	123 Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141238715718



(415)7707212489984(8020) 000014123871571 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 4 3 5 0

6 DV

2

12 Dirección seccional

Impuestos de Medalla

14 Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124 Tipo de documento	125 Numero de identificación	126 DV	127 Numero de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 5 0 6 1 9		1 9 7 9 7 8 T
	128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
	ZAPATA	VALENCIA	OLGA	LUCIA
Revisor fiscal suplente	132 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
	135 Fecha de nombramiento	2 0 2 4 0 2 0 8		
	136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138 DV	139 Numero de tarjeta profesional
Contador	140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
	144 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
	147 Fecha de nombramiento			
	148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
Contador	152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
	156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
	159 Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo  
dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el  
artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información  
suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

#### CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL  
N.I.T: 900.064.350-2  
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900064350

#### CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Abril de  
2026.

#### CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro  
de entidades sin ánimo de lucro

#### INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 22643-22

Por Acta del 03 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita  
inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13 de enero  
de 2006, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de  
2025, con el No.3959 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de  
lucro denominada FUNDACION LUZ DE ESPERANZA, sigla FUNDALUES.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es  
indefinida.

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2025 del 15 de octubre de 2025 de la Junta Directiva,  
inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO	KAREN ANDREA ESTRADA PARRA	C.C. 1.042.213.073

El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la Fundación, siendo el vocero y ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. En ausencia temporal del Director Ejecutivo, será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva, quien asumirá las mismas funciones y facultades.

Ei Representante Legal tendrá amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. En ejercicio de dichas facultades podrá, entre otros:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, y en cualquier actuación administrativa, judicial o extrajudicial.
2. Conferir mandatos y poderes generales o especiales, revocarlos cuando lo considere conveniente, y efectuar todos los negocios y actos necesarios para el normal desarrollo de la Fundación.
3. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias o de cualquier otro tipo en entidades financieras nacionales o extranjeras; girar, endosar, consignar, transferir, retirar y disponer libremente de los fondos y recursos de la Fundación, sin límite ni restricción de cuantía o autorización previa.
4. Organizar, dirigir y coordinar, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y normas vigentes, la prestación de los servicios y el desarrollo normal del objeto social de la Fundación.
5. Celebrar, ejecutar y firmar toda clase de contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, laborales o administrativas, sin limitación de monto o naturaleza, y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Orientar y representar socialmente a la Fundación, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

7. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de los órganos de dirección.

8. Aprobar y disponer la ejecución de los programas y proyectos que tiendan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

9. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias.

10. En general, realizar todos los actos y gestiones necesarias para el desarrollo del objeto social, con plena capacidad para obligar a la Fundación sin restricción alguna.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

Municipio: MEDELLÍN  
Departamento: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1: 3219328060  
Correo electrónico: fundacion.finderurl@gmail.com

Dirección notificación judicial: Calle 6 SUR 70 95  
Municipio para notificación: MEDELLÍN  
Departamento para notificación: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1 para notificación: 3219328060  
Correo electrónico de notificación: fundacion.finderurl@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	\$101.457.200,00
Activo total:	\$126.090.000,00
Pasivo corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$0,00
Patrimonio:	\$126.090.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$123.088.955,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento:	0,00
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	0,97
Rentabilidad del activo:	0,97

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imager generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

**CERTIFICA:**  
**CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

**CERTIFICA:**  
**EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
 Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 437,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
 Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00

 CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 155,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 220,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA  
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 301,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA  
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.074,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA  
PAZ Y EL PROGRESO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 513,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78            14            15            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 105,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	82	15	17		00		

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80	14	16		00		

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	82	15	17		00		

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00

 CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 27 de Abril de 2026 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3115 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

108



FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

<b>II. IDENTIFICACION</b>					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL					
SIGLA FINDERUR			NIT No 900064350-2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO MEDELLIN		DIRECCIÓN CLL 6 SUR # 70 95- MIRADOR SAN NICOLAS APTO 611			
TELÉFONOS 3219328060		FAX		APARTADO AÉREO	
<b>III. SERVICIOS</b>					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 CAPACITACIÓN, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO			2 DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA COMUNIDAD		
3 REALIZAR TALLERE Y/O SEMINARIOS			4 PROMOVER EL ESTIMULO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS		
5 SUMINISTRO DE DOTACIÓN			6 SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION		
7 SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE			8 PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES		
<b>III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL</b>					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	X		74358965	6/08/2014	\$ 260 700 000
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		76337000	30/12/2015	\$ 19 994 000
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		76337000	30/12/2015	\$ 50 000 000
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		76337000	29/12/2015	\$ 50 000 000
ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	X		6325050	30/11/2015	\$ 138 966 192
IMEBU	X		6423942	21/08/2015	\$ 61 250 000
ALCALDIA DE YONDO	X		8325109	15/10/2022	\$ 39 840 000
ALCALDIA DE YONDO	X		8325109	10/12/2022	\$ 58 611 763
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	13/01/2022	\$ 437 156 700
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	18/03/2022	\$ 27 540 050
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	10/07/2022	\$ 155 000 000
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	13/11/2022	\$ 220 100 000
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	22/08/2022	\$ 70 000 000
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	9/07/2023	\$ 349 800 000
AFER		X	3176867905	20/12/2023	\$ 595 962 320
AFER		X	3176867905	3/12/2023	\$ 787 050 100
AFER		X	3176867905	20/12/2023	\$ 1.060 755 930
FUNSOCIAL		X	3166002882	11/08/2023	\$ 183 950 000
FUNDACION BANPROYECT		X	3104247044	29/11/2024	\$ 125 000 000
M A AGENCIA BTL S A S		X	4441162	29/11/2024	\$ 137 500 000
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		X	3188122490	12/01/2024	\$ 1 397 375 908
CONSORCIO AFER		X	3176867905	6/05/2024	\$ 152 871 638
FUNDACION BANPROYECT		X	3104247044	17/10/2024	\$ 10 000 000

FUNDACION BANPROYECT	X	3104247044	31/01/2025	\$ 184 210 526
FUNDACION BANPROYECT	X	3104247044	31/01/2025	\$ 15 789 473
M.A AGENCIA BTL S A S	X	4441162	2/04/2025	\$ 110 638 298
M.A AGENCIA BTL S A S	X	4441162	2/04/2025	\$ 156 063 830
M.A AGENCIA BTL S A S	X	4441162	2/04/2025	\$ 37 234 043
ANDAN MARKETING SAS	X	3185574046	29/04/2025	\$ 65 165 228
ANDAN MARKETING SAS	X	3185574046	29/04/2025	\$ 2 600 000
FUNDACION BANPROYECT	X	3104247044	15/10/2025	\$ 10 794 316
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	X	3188122490	10/03/2026	\$ 29 994 111
ALCALDIA DE BELMIRA	X	(604) 8674030	12/05/2026	\$ 240 000 000
ALCALDIA DE VEGACHI	X	314 7811917	EN EJECUCION	\$ 614 724 188
ALCALDIA DE REMEDIOS	X	(604) 322 2867	EN EJECUCION	\$ 564 540 000
ALCALDIA DE SAN ROQUE	X	(604)8656755	EN EJECUCION	\$ 200 226 200

**DECLARACION DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO	ESTRADA	SEGUNDO APELLIDO	PARRA	NOMBRES	KAREN ANDREA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1.042.213 073	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/>	Apoderado <input type="checkbox"/>
					\$ 500 S M L V

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENSI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL CONSTITUCIONAL O LEI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 10 DE JUNIO DE 2026
-------	---

**DECLARACION DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD**

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------



## CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Belmira, 16 de junio 2026.

Señores  
**MUNICIPIO DE BELMIRA**  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

**REFERENCIA:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA".

KAREN ANDREA ESTRADA PARRA identificada con CC 1042213073 DE YONDO ANT en mi condición de representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL identificada con NIT 900064350-2, Declaración bajo la gravedad de juramento que no he sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso.

Atentamente,

**KAREN ANDREA ESTRADA PARRA**

CC: 1042213073 DE YONDO ANT

RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com



## CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores  
**MUNICIPIO DE BELMIRA**  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquía.

**REFERENCIA:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL identificada con NIT 900064350-2, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el municipio de Belmira Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años.

Dado a los 16 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

**KAREN ANDREA ESTRADA PARRA**  
CC: 1042213073 DE YONDO ANT-  
RL: FINDERUR  
NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611  
CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-01  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 04/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 1

L10

CERTIFICADO

## EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que la empresa **FINDEDUR**, identificada con el NIT 900.064.350-2, realiza compras locales a pequeños productores agrícolas y agropecuarios del municipio de Belmira, lo que ha generado un impacto social, económico y cultural muy positivo en el territorio belmireño.

Se expide a petición del interesado y es firmada en el municipio de Belmira a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**  
Alcalde



## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Belmira, 16 de junio 2026.

Señores  
**MUNICIPIO DE BELMIRA**  
Palacio Municipal  
Belmira, Antioquia.

Asunto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026**

KAREN ANDREA ESTRADA PARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE BELMIRA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días 16 del mes de junio de 2026.

Atentamente,

KAREN ANDREA ESTRADA PARRA

CC: 1042213073 DE YONDO ANT-


RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CIUDAD: MEDELLIN ANT

CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com

	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2	CÓDIGO: E1FO-07 VERSIÓN: 1 FECHA ACT: 31/08/2013 ESTADO: CONTROLADO Página 11 de 12
	Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico	

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL  
S.H. 20262304-221**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL  
MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA.**

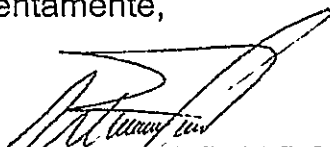
**CERTIFICA**

---

Que el (a) señor (a), **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR** identificado (a) con cedula / NIT N° **900064350-2** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los veintitres días (23) del mes de abril del 2026.

Atentamente,



**FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO**  
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.



## MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)  
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días 16 del mes de junio de 2026.

Atentamente,

KAREN ANDREA ESTRADA PARRA

CC: 1042213073 DE YONDO ANT-

RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No 70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CORREO. fundacion.finderur1@gmail.com

## DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN C.A.-003-2026

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO VIDA/DÍA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

Yo KAREN ANDREA ESTRADA PARRA identificado con la C.C. No. 1042213073 expedida en YONDO ANTIOQUIA actuando como representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL con Nit: 900064350-2. Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: actividades económicas 9499 corresponde a "Actividades de otras asociaciones n.c.p." y 9008 corresponde a "Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p."

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3 No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.



6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 16 días del mes de junio de 2026 en la ciudad de Belmira Antioquia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen Andrea Estrada Parra", written over a circular stamp.

KAREN ANDREA ESTRADA PARRA

CC: 1042213073 DE YONDO ANT

RL: FINDERUR

NIT: 900064350-2

DIRECCION: Calle 6 SUR No.70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

CORREO: fundacion.finderur1@gmail.com

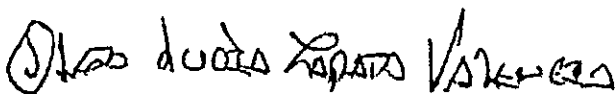
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE  
2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

Yo **OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA** identificada con numero de cedula N° 43.650.619 DE PUERTO BERRIO y con Tarjeta profesional No. 197978-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** identificado con Nit 900064350-2, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Belmira a los 16 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



**OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA**  
CC: 43.650.619 DE PUERTO BERRIO  
TARJETA PROFESIONAL NO. 197978-T  
REVISOR FISCAL DE FINDERUR - NIT: 900064350-2



# **CAPACIDAD FINANCIERA**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo  
dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el  
artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información  
suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

#### CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL  
N.I.T: 900.064.350-2  
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900064350

#### CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Abril de  
2026.

#### CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro  
de entidades sin ánimo de lucro

#### INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 22643-22

Por Acta del 03 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita  
inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13 de enero  
de 2006, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de  
2025, con el No.3959 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de  
lucro denominada FUNDACION LUZ DE ESPERANZA, sigla FUNDALUES.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es  
indefinida.

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2025 del 15 de octubre de 2025 de la Junta Directiva,  
inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM CAMARA DE COMERCIO\*  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

115

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO	KAREN ANDREA ESTRADA PARRA C.C.	1.042.213.073

El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la Fundación, siendo el vocero y ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. En ausencia temporal del Director Ejecutivo, será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva, quien asumirá las mismas funciones y facultades.

El Representante Legal tendrá amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. En ejercicio de dichas facultades podrá, entre otros:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, y en cualquier actuación administrativa, judicial o extrajudicial.
2. Conferir mandatos y poderes generales o especiales, revocarlos cuando lo considere conveniente, y efectuar todos los negocios y actos necesarios para el normal desarrollo de la Fundación.
3. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias o de cualquier otro tipo en entidades financieras nacionales o extranjeras; girar, endosar, consignar, transferir, retirar y disponer libremente de los fondos y recursos de la Fundación, sin límite ni restricción de cuantía o autorización previa.
4. Organizar, dirigir y coordinar, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y normas vigentes, la prestación de los servicios y el desarrollo normal del objeto social de la Fundación.
5. Celebrar, ejecutar y firmar toda clase de contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, laborales o administrativas, sin limitación de monto o naturaleza, y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Orientar y representar socialmente a la Fundación, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

7. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de los órganos de dirección.

8. Aprobar y disponer la ejecución de los programas y proyectos que tiendan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

9. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias.

10. En general, realizar todos los actos y gestiones necesarias para el desarrollo del objeto social, con plena capacidad para obligar a la Fundación sin restricción alguna.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

Municipio: MEDELLÍN  
Departamento: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1: 3219328060  
Correo electrónico: fundacion.finderurl@gmail.com

Dirección notificación judicial: Calle 6 SUR 70 95  
Municipio para notificación: MEDELLÍN  
Departamento para notificación: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1 para notificación: 3219328060  
Correo electrónico de notificación: fundacion.finderurl@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	\$101.457.200,00
Activo total:	\$126.090.000,00
Pasivo corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$0,00
Patrimonio:	\$126.090.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$123.088.955,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento:	0,00
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	0,97
Rentabilidad del activo:	0,97

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjwvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imager generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las  
entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras  
y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 437,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

117

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 155,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82          15          17          00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 220,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82          15          17          00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82          15          17          00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA  
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 301,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA  
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.074,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA  
PAZ Y EL PROGRESO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 513,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 678,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 914,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,69

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

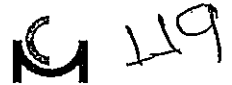
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 105,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16  
Contrato celebrado por: El proponente

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado, en SMMLV: 26,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 27 de Abril de 2026 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3115 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 27 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

121

ANALISIS DE INDICADORES DE FINDERUR 2025 CONTRATO BELMIRA

INDICE DE LIQUIDEZ

AC/PC	111 457 200,00	24 632 800,00	4,52
-------	----------------	---------------	------

MAYOR O IGUAL 4,17

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PT/AT	-	-	# DIV/O!
-------	---	---	----------

MENOR O IGUAL 0,69

RAZONES DE COBERTURA DE INTERESES

UO/GI	123 088 955,00	-	# DIV/O!
-------	----------------	---	----------

MAYOR O IGUAL 2,2

PATRIMONIO capital

AC-PC	0,00	0,00	-
-------	------	------	---

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

UO/TP	123 088 955,00	136 090 000,00	0,90
-------	----------------	----------------	------

MAYOR O IGUAL 0,61

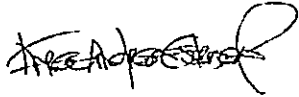
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UO/AT	123 088 955,00	136 090 000,00	0,90
-------	----------------	----------------	------

MAYOR O IGUAL 0,42

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL - FINDERUR  
NIT.900.064.350-2  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
DE ENERO 1 DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025  
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

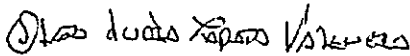
	31/12/2025
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
Ingresos operacionales	572 091.000,00
Devolucion en ventas	-
Menos: costo de ventas	398 640.045,00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u><u>173.450.955,00</u></u>
Gastos de administracion	50.362.000,00
Gastos de ventas	-
<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>
Otros ingresos no operacionales	-
Otros egresos no operacionales	-
Gastos Financieros	-
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>
(-) PROVISION RENTA	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>



REPRESENTANTE LEGAL  
KAREN ANDREA ESTRADA PARRA  
C C 1 042 213 073



FIRMA DEL CONTADOR  
MAGALLY JAIMES RODRIGUEZ  
C C 37 726 761 de Bucaramanga  
T P 230657-T



REVISOR FISCAL  
OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA  
C C 43 650 619  
T P 197978-T



# **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

#### CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL  
N.I.T: 900.064.350-2  
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900064350

#### CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 27 de Abril de 2026.

#### CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

#### INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 22643-22

Por Acta del 03 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13 de enero de 2006, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No.3959 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION LUZ DE ESPERANZA, sigla FUNDALUES.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2025 del 15 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 04

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de noviembre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 3959 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO	KAREN ANDREA ESTRADA PARRA C.C.	1.042.213.073

El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal de la Fundación, siendo el vocero y ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. En ausencia temporal del Director Ejecutivo, será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva, quien asumirá las mismas funciones y facultades.

El Representante Legal tendrá amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. En ejercicio de dichas facultades podrá, entre otros:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, y en cualquier actuación administrativa, judicial o extrajudicial.
2. Conferir mandatos y poderes generales o especiales, revocarlos cuando lo considere conveniente, y efectuar todos los negocios y actos necesarios para el normal desarrollo de la Fundación.
3. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias o de cualquier otro tipo en entidades financieras nacionales o extranjeras; girar, endosar, consignar, transferir, retirar y disponer libremente de los fondos y recursos de la Fundación, sin límite ni restricción de cuantía o autorización previa.
4. Organizar, dirigir y coordinar, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y normas vigentes, la prestación de los servicios y el desarrollo normal del objeto social de la Fundación.
5. Celebrar, ejecutar y firmar toda clase de contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, laborales o administrativas, sin limitación de monto o naturaleza, y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

6. Orientar y representar socialmente a la Fundación, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

7. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de los órganos de dirección.

8. Aprobar y disponer la ejecución de los programas y proyectos que tiendan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

9. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias.

10. En general, realizar todos los actos y gestiones necesarias para el desarrollo del objeto social, con plena capacidad para obligar a la Fundación sin restricción alguna.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 70 95 MIRADOR SAN NICOLAS PISO 6 APTO 611

Municipio: MEDELLÍN  
Departamento: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1: 3219328060  
Correo electrónico: fundacion.finderurl@gmail.com

Dirección notificación judicial: Calle 6 SUR 70 95  
Municipio para notificación: MEDELLÍN  
Departamento para notificación: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: BELEN  
Teléfono 1 para notificación: 3219328060  
Correo electrónico de notificación: fundacion.finderurl@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	\$101.457.200,00
Activo total:	\$126.090.000,00
Pasivo corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$0,00
Patrimonio:	\$126.090.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$123.088.955,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento:	0,00
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	0,97
Rentabilidad del activo:	0,97

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las  
entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras  
y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 437,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00

 123  
CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 155,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 220,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO      SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82            15            17            00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 301,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.074,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 513,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

126

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJlJcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA  
PAZ Y EL PROGRESO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 678,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA  
PAZ Y EL PROGRESO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 914,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,69



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR  
Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
Y RURAL FINDERUR

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM

Recibo No.: 0030292884

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 129,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82 15 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: FUNDACION BANPROYECT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 14 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 105,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

82 15 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 77,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

Nombre del contratante: M.A. AGENCIA BTL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	15	17	00				

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 20/05/2026 - 7:41:12 AM  
Recibo No.: 0030292884



Valor: \$00  
CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 27 de Abril de 2026 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3115 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 27 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbJljcpdinjjWvic

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

129

ANALISIS DE INDICADORES DE FINDERUR 2025 CONTRATO BELMIRA

INDICE DE LIQUIDEZ

AC/PC	111 457 200,00	24 632 800,00	4,52
-------	----------------	---------------	------

MAYOR O IGUAL 4,17

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PT/AT	-	-	#DIV/0!
-------	---	---	---------

MENOR O IGUAL 0,69

RAZONES DE COBERTURA DE INTERESES

UO/GI	123 088 955,00	-	#DIV/0!
-------	----------------	---	---------

MAYOR O IGUAL 2,2

PATRIMONIO capital

AC-PC	0,00	0,00	-
-------	------	------	---

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

UO/TP	123 088.955,00	136 090.000,00	0,90
-------	----------------	----------------	------

MAYOR O IGUAL 0,61

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

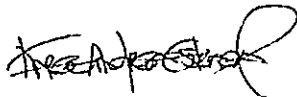
UO/AT	123.088.955,00	136 090 000,00	0,90
-------	----------------	----------------	------

MAYOR O IGUAL 0,42

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL - FINDERUR  
NIT.900.064.350-2

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
DE ENERO 1 DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025  
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

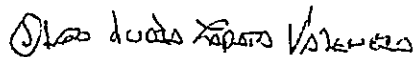
	31/12/2025
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
Ingresos operacionales	572.091.000,00
Devolucion en ventas	-
Menos: costo de ventas	398.640.045,00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u><u>173.450.955,00</u></u>
Gastos de administracion	50.362.000,00
Gastos de ventas	-
<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>
Otros ingresos no operacionales	-
Otros egresos no operacionales	-
Gastos Financieros	-
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>
(-) PROVISION RENTA	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u><u>123.088.955,00</u></u>



REPRESENTANTE LEGAL  
KAREN ANDREA ESTRADA PARRA  
C C 1 042 213 073



FIRMA DEL CONTADOR  
MAGALLY JAIMES RODRIGUEZ  
C C 37 726 761 de Bucaramanga  
T P 230657-T



REVISOR FISCAL  
OLGA LUCIA ZAPATA VALENCIA  
C C 43 650 619  
T P 197978-T



# **CAPACIDAD TECNICA**

# BANPROYECT

Fundación Banproyect  
NIT 830127214-7

710 65 68  
310 424 7044

Formulario 34 #408 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)
VALOR EJECUTADO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
N° DE FACTURA	S 108 DEL 17/10/2024

En la ciudad de Medellín el 17 de octubre de 2024 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES en representación de FUNDACION BANPROYECT, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c c No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

FUNDACION BANPROYECT deja constancia el acta de terminación el día 17 de octubre de 2024 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

*Paola Andrea Frasser Quiñones*

*Karen Melgarejo Diaz*

PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES  
C.C. 1152442296  
FUNDACION BANPROYECT  
Supervisor

KAREN MELGAREJO DIAZ  
C.C. 1096245964  
FINDERUR  
Contratista

BANPROYECT

Fundación Banproyect  
NIT 830127214-7

710 65 68  
310 424 7044

Tramite 34 #40B 96 Sur

131

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESENTACION ARTISTICA Y MUSICAL DE ARTISTAS LOCALES Y REINADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000)
VALOR EJECUTADO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Nº DE FACTURA	S 109 DEL 29/11/2024

En la ciudad de Medellín el 29 de noviembre de 2024 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES en representación de FUNDACION BANPROYECT, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

FUNDACION BANPROYECT deja constancia el acta de terminación el día 29 de noviembre de 2024 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

*Paola Andrea Frasser Quiñones*

*Karen Melgarejo Diaz*

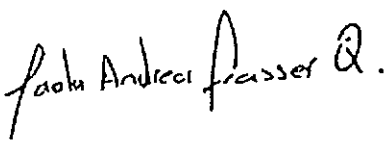

PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES  
C.C. 1152442296  
FUNDACION BANPROYECT

KAREN MELGAREJO DIAZ  
C.C 1096245964  
FINDERUR

BANPROYECT

Fundación Banproyect  
NIT 8401272147

410 65 68  
310 424 7144

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA PARA EL SEXTO FESTIVAL DEL PESCADOR.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$184.210.526)
VALOR EJECUTADO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$184.210.526)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° DE FACTURA	S 111 DEL 31/01/2025
<p>En la ciudad de Medellín el 31 de mayo de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES en representación de FUNDACION BANPROYECT, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.</p> <p>FUNDACION BANPROYECT deja constancia el acta de terminación el día 31 de mayo de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.</p> <p>Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:</p>	
	
PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES C.C. 1152442296 FUNDACION BANPROYECT	KAREN MELGAREJO DIAZ C.C 1096245964 FINDERUR

132

Fundación Banproyect  
NIT 830127214-7

# BANPROYECT

710 65 68  
310 424 7044

Transv 34 #40B 9a Sur

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESENTACIONES ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$15.789.473)
VALOR EJECUTADO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$15.789.473)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Nº DE FACTURA	S 112 DEL 31/01/2025

En la ciudad de Medellín el 31 de mayo de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES en representación de FUNDACION BANPROYECT, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

FUNDACION BANPROYECT deja constancia el acta de terminación el día 31 de mayo de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

*Paola Andrea Frasser Quiñones*

*Karen Melgarejo Diaz*

PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES  
C.C. 1152442296  
FUNDACION BANPROYECT

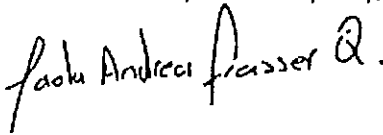

KAREN MELGAREJO DIAZ  
C.C 1096245964  
FINDERUR

BANPROYECT

Fundación Banproyect  
N.T. 8.0127214

710 55 18  
910 424 7344

Form. 24 mod. 6A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE: TRANSPORTE DE CARGA PARA RECREARTE - MOSQUERA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$10.794.316)
VALOR EJECUTADO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$10.794.316)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Nº DE FACTURA	S 118 DEL 15/10/2025
<p>En la ciudad de Medellín el 15 de octubre de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES en representación de FUNDACION BANPROYECT, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.</p> <p>FUNDACION BANPROYECT deja constancia el acta de terminación el día 15 de octubre de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.</p> <p>Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:</p>	
	
PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES C.C. 1152442296 FUNDACION BANPROYECT	KAREN MELGAREJO DIAZ C.C 1096245964 FINDERUR

133

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESENTACION ARTISTICA Y MUSICAL DE ARTISTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$137.500.000)
VALOR EJECUTADO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$137.500.000)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
N° DE FACTURA	S 110 DEL 29/11/2024

En la ciudad de Medellín el 29 de noviembre de 2024 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ en representación de M.A AGENCIA BTL S.A.S, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

M.A AGENCIA BTL S.A.S deja constancia el acta de terminación el día 29 de noviembre de 2024 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

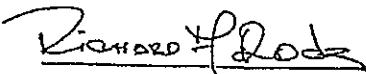

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

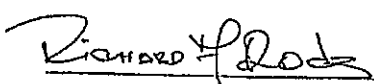

RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ  
C.C 71737144  
M.A AGENCIA BTL S.A.S  
Supervisor

KAREN MELGAREJO DIAZ  
C.C 1096245964  
FINDERUR  
Contratista

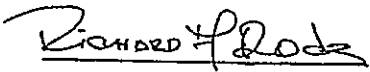



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA QUE INCLUYE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL TURISMO LOCAL.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$110.638.298)
VALOR EJECUTADO	CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$110.638.298)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° DE FACTURA	S 113 DEL 02/04/2025
<p>En la ciudad de Medellín el 02 de abril de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ en representación de M.A AGENCIA BTL S.A.S, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.</p> <p>M.A AGENCIA BTL S.A.S deja constancia el acta de terminación el día 02 de abril de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.</p> <p>Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:</p> <p> </p> <p>RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ C.C 71737144 M.A AGENCIA BTL S.A.S Supervisor</p> <p>KAREN MELGAREJO DIAZ C.C 1096245964 FINDERUR Contratista</p>	

134

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL OCCIDENTE DE ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DENTRO DE LA COMUNIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$156.063.830)
VALOR EJECUTADO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$156.063.830)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° DE FACTURA	S 114 DEL 02/04/2025
<p>En la ciudad de Medellín el 02 de abril de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ en representación de M.A AGENCIA BTL S.A.S, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.</p> <p>M.A AGENCIA BTL S A.S deja constancia el acta de terminación el día 02 de abril de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.</p> <p>Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ C.C 71737144 M.A AGENCIA BTL S.A.S Supervisor</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>KAREN MELGAREJO DIAZ C.C 1096245964 FINDERUR Contratista</p> </div> </div>	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
NIT CONTRATISTA	900.064.350-2
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, LOGISTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, GARANTIZANDO LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL ACCESO A LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$37.234.043)
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$37.234.043)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0
PLAZO INICIAL	1 MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° DE FACTURA	S 115 DEL 02/04/2025
<p>En la ciudad de Medellín el 02 de abril de 2025 se reunieron, FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, y éste último RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ en representación de M.A AGENCIA BTL S.A.S, y la señora KAREN MELGAREJO DIAZ, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 1096245964, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.</p> <p>M.A AGENCIA BTL S.A.S deja constancia el acta de terminación el día 02 de abril de 2025 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.</p> <p>Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.</p> <p>En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:</p> <p> </p> <p>RICHARD ALBERTO ACHURI RODRÍGUEZ C.C 71737144 M.A AGENCIA BTL S.A.S Supervisor</p> <p>KAREN MELGAREJO DIAZ C.C 1096245964 FINDERUR Contratista</p>	

135

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha	6 DE OCTUBRE 2022
Número de Contrato	323/2022		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	JULIÁN RAMIRO ARBOLEDA MAYA con cedula de ciudadanía N° 80.844.267 expedida en Bogotá.		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Secretario de Gobierno delegado con funciones de Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 025 de Diciembre 20 de 2017 proferido por el Concejo Municipal de Yondó y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Resolución Municipal N° 499 de 05 Octubre 2022		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A - 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL		
Nit o C.C.	900064350-2		
Nombre e Identificación del Representante del Contratista	MARCELA PATRICIA BUITRAGO VERA 1.098.638.480 de Bucaramanga		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante del Contratista	Representante Legal		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CR 26 44 15 <a href="mailto:finderur1@gmail.com">finderur1@gmail.com</a> 6222604		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA		

	<b>EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS:</b> Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia; Formación y sensibilización para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Yondó Antioquia; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia; Implementación de estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía circular en el municipio de Yondó Antioquia"
2. Plazo	Será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 09 de diciembre del 2022.
3. Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SHM0001028 de 30/09/2022. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 59.999.999
4. Valor	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$58.711.673,00)
5. Forma de pago	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS.
6. Garantía	N/A
7. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal
<b>SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR</b>	
8. Obligaciones Generales del Contratante	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> </ul>
9. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 1) Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades señaladas en el objeto contractual. 2) Rendir informe de gestión al momento de la realización de los pagos o cada vez que se le solicite, al supervisor del contrato, para que el mismo expida la certificación en la conste su veracidad. 3) Cumplir a cabalidad los

136

requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos. 4) Suscribir junto con el contratante dentro del término pactado, el acta de liquidación del contrato. 5) Cumplir con las actividades señaladas en el alcance del objeto, así como las incluidas a título de especificaciones técnicas en el Estudio Previo respectivo. 6) Rendir informes mensuales a su supervisor de las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato. 7). Acreditar el pago mensual de la seguridad social dentro de la ejecución del contrato. 8). Las demás que sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto del contrato.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento.

D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las

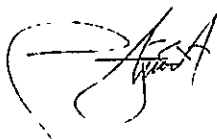
	publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
10. Derechos del Contratante:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.</li> <li>▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.</li> <li>▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite.</li> <li>▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los Informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.</li> </ul>
11. Derechos del Contratista:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.</li> <li>▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.</li> </ul>
12. Declaraciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso.</li> <li>▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</li> <li>▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses.</li> <li>▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.</li> <li>▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato</li> <li>▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</li> <li>▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.</li> </ul>

137

<p>13. Cláusulas excepcionales al Derecho Común</p>	<p>Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.</p>
<p>14. Multas</p>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.</p>
<p>15. Cláusula penal</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>

16. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los estudios previos.</li> <li>Invitación a presentar oferta.</li> <li>La oferta presentada por el Contratista.</li> <li>Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.</li> </ul>
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
18. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
19. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ



JULIÁN RAMIRO ARBOLEDA MAYA  
C.C. N° 80.844.267 expedida en Bogotá.  
Alcalde Municipal (D) de Yondó Antioquia  
Resolución N° 499 de 05 Octubre 2022

POR (EL/LA) CONTRATISTA

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO Y RURAL

Marcela P. Buitrago Vera  
MARCELA PATRICIA BUITRAGO VERA C.C  
1.098.638.480 de Bucaramanga

Aprobó Deivi Díaz Rivera



ALCALDIA MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL  
CONVENIO DE COOPERACION N° 009-2014

**LAS PARTES:** MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA,  
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

**OBJETO:** 'CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR IDEAS  
DE NEGOCIO EN EL ARTE DE LA BELLEZA INTEGRAL COMO  
ACTIVIDAD ECONOMICA QUE INCENTIVE EL PROCESO DE  
EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS  
EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA'

**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES  
OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$286 860 000) M/CTE

**APORTE MUNICIPIO** DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL  
PESOS (\$260 700 000) M/CTE

**APORTE COOPERANTE:** VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$26 160 000)  
M/CTE

**SUPERVISORA:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
DELEGADA DECRETO 029 DE 2010

**PLAZO DE EJECUCION:** CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

**FECHA PRESENTE ACTA:** SEIS (06) DE AGOSTO DE 2014

En Barrancabermeja, a los Seis días (06) días del mes de Agosto de 2014, se reunieron en la Oficina del FORCAP por una parte el contratista, GECILIA PEYNADO CACERES, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR y en representación de la Supervisión del Convenio de Cooperación No 009-2014 la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, la Doctora MARION ANDREA ARDILA PORRAS - Administradora del FORCAP delegado para la liquidación de los contratos según decreto 029 de 2010, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION FINAL del Convenio de Cooperación No 009-2014 conforme a lo siguiente

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Convenio fue suscrito por las partes el Veintitrés (23) de Enero de 2014, y su acta de inicio el Tres (03) de Febrero de 2014

17. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES DEL PLAZO

En el presente convenio no se presentaron contratos adicionales ni ampliaciones de plazo

18. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Los pagos efectuados por El Municipio en desarrollo de las actividades objeto del Convenio Cooperación son

PAGOS DEL MUNICIPIO	VALOR PORCENTAJE	VALOR PAGADO
ACTA DE INICIO	40%	\$104 280 000
ACTA PARCIAL	40%	\$104 280 000
ACTA LIQUIDACION FINAL	20%	\$ 52 140 000
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>\$260.700.000</b>

ACTA LIQUIDACION FINAL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$52 140 000) M/CTE

3870  
138



ALCALDIA MUNICIPAL

19 RESÚMEN FINANCIERO DEL CONTRATO  
BALANCE FINANCIERO

Valor actas servicios ejecutados	\$260.700.000	
Valor actas pagadas		\$ 260 700.000
Valor no ejecutado	\$ 0	
Valor no pagado		\$ 0
Subtotal	\$260 700.000	
Saldo a favor del Contratista		\$ 0
Saldo a favor del Municipio		\$ 0
Sumas Iguales	\$260.700.000	\$260.700.000

NOTA: El Municipio cancelo al Contratista la totalidad del valor del Convenio ejecutado y el contratista cumple con todas sus obligaciones, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio

8- GARANTIAS DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	PÓLIZA	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS
Cumplimiento del Contrato.	2317775	\$28 686 000,00	23/01/2014 A 23/11/2014
Buen Manejo del Anticipo	2317775	\$104 280 000,00	23/01/2014 A 23/11/2014
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	2317775	\$28 686 000,00	23/01/2014 A 23/05/2017
Calidad del Servicio	2317775	\$28 686 000,00	23/01/2014 A 23/11/2014
Responsabilidad Civil Extracontractual- Labores y Operaciones	481981	123 200 000 00	23/01/2014 A 23/05/2014

Las garantías fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías No F009-2014 del 29 de Enero de 2014, por la Oficina del FORCAP y expedidas por Seguros Generales Suramericana S A

20. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación Final y dejamos las siguientes constancias

- Que el objeto contratado fue desarrollado bajo la Supervisión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social - Administradora del FORCAP y recibido a satisfacción, tal como consta en la presente Acta
- Que en la presente Acta de Liquidación Final del convenio están incluidos todos los valores ejecutados
- Que la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO RURAL FINDERUR, presento certificación donde certifico que la fundacion no se encuentra obligada al pago correspondiente de aportes al sistema de seguridad social (cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de Salud, Pension y riesgos Profesionales ARP), por cuanto no cuenta con personal contratado por nomina, si no por modalidad de prestación de servicios
- Que el contratista manifiesta que el Municipio de Barrancabermeja cumple con todas sus obligaciones y que esta de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja, los Seis días (06) días del mes de Agosto de 2014

Por parte de la Entidad Cooperante

*Cecilia Reynado Cáceres*  
CECILIA REYNADO CACERES  
Representante Legal  
FINDERUR

Por el Municipio

*Marion Andrea Ardila Porras*  
MARION ANDREA ARDILA PORRAS  
Secretaria de Desarrollo económico y Social  
Supervisora- Administradora FORCAP  
Delegada Decreto 029 de 2010

*Ximena Avila Ortega*  
Proyecto Ximena Avila Ortega  
Abogada FORCAP

*Palencia Lopez*  
Pavisa Palencia Lopez  
Profesional Especializado FORCAP

*Jose Aguilar Cuacho*  
Vice José Aguilar Cuacho  
Profesional Especializado FORCAP

3121



3619 139

ACTA FINAL  
CONVENIO DE COOPERACION N° 009-14

**LAS PARTES:** MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR

**OBJETO:** "CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR IDEAS DE NEGOCIO EN EL ARTE DE LA BELLEZA INTEGRAL COMO ACTIVIDAD ECONOMICA QUE INCENTIVE EL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$286 860 000) MCTE

**APORTE MUNICIPIO:** DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$260 700 000) MCTE

**APORTE COOPERANTE:** VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26 160 000)

**SUPERVISORA:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DELEGADA DECRETO 029 DE 2010

**PLAZO DE EJECUCION:** CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

**FECHA PRESENTE ACTA:** DOS (02) DE JUNIO DE 2014

En Barrancabermeja a los Dos (02) días del mes de Junio de 2014, se reunieron en la Oficina del FORCAP por una parte el contratista, CECILIA PEYNADO CACERES, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR y en representación de la Supervisión del Convenio de Cooperación, La Secretaria de Desarrollo Económico y Social, Administradora del FORCAP según decreto 029 de 2010 la Doctora MARION ANDREA ARDILA PORRAS con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 009-2014 conforme a la siguiente relación

Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Final y dejamos las siguientes constancias

- 1 Que el Contratista no ha hecho entrega del informe final de Ejecución de actividades con los debidos soportes técnicos contables y financieros del CONVENIO DE COOPERACION No 009 2014
- 2 Que el supervisor del convenio presento informe de supervisión donde certifica que se hace necesario revisar todos los documentos y soportes de ejecución del Convenio presentados por el contratista, específicamente los egresos y documentos de pago de seguridad social
- 3 Que una vez se hayan verificado los soportes en cumplimiento a la norma se procedera a autorizar el desembolso de los recursos y a elaborar el acta de liquidación final

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron en Barrancabermeja a los Dos (02) días del mes de Junio de 2014

Por parte de la Entidad Cooperante

*Cecilia Peynado Caceres*  
CECILIA PEYNADO CACERES  
Representante Legal  
FINDERUR


*Ximara Ariza Noriega*  
Proyección Ximara Ariza Noriega  
Abogada FORCAP

Por el Municipio

*Marion Andrea Ardila Porras*  
MARION ANDREA ARDILA PORRAS  
Secretaria de Desarrollo económico y Social  
Supervisora- Administradora FORCAP  
Delegada Decreto 029 de 2010

*Jose Agustín Quecho Angarita*  
Revisó JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA  
Profesora Titularizada FORCAP

009 14 358c

	<p>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Convenio de Asociación</p>
---	------------------------------------	-------------------------------

ejecución del convenio surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y LA FUNDACION, sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el Convenio y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del Convenio requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al convenio y las partes no llegaren a un acuerdo, el MUNICIPIO lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del convenio ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el convenio; la naturaleza y el fin del convenio no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del convenio no pueden ser variados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este convenio podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos, cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, LA FUNDACION deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en el SECOP, si a ello hubiere lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del convenio requerirá concepto previo no vinculante del supervisor.

**PARÁGRAFO QUINTO.** LA FUNDACION acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del convenio en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, LA FUNDACION podrá renunciar a su ejecución. En este evento, la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del Convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley.

**PARÁGRAFO** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.


**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

**VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente Convenio se realizará de

140

009 - 1 4

3579

	<p>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Convenio de Asociación</p>
---	------------------------------------	-------------------------------

**TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA FUNDACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 14, 116, 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1510 de 2013, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que LA FUNDACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** Serán de propiedad del MUNICIPIO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. LA FUNDACION no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.


**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.** Los elementos devolutivos que el MUNICIPIO suministra a LA FUNDACION, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el MUNICIPIO a LA ASOCIACIÓN.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral entre el Municipio de Barrancabermeja y LA FUNDACION y las personas que ésta contrate en desarrollo del presente Convenio, en consecuencia tampoco está obligado el Municipio al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera.

**PARÁGRAFO:** LA FUNDACION deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contraten en la ejecución del presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 /02, la ley 797/03, artículo 15, decreto 2800/03, artículo 1º de la ley 510/03.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA FUNDACION manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8º y 9º, de la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p style="text-align: center;">Convenio de Asociación</p>
---	--	---

especial las siguientes. 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto 3) Comunicar con la debida antelación a LA FUNDACION, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar a LA FUNDACION la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 8) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a LA FUNDACION, 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO, 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reinciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por LA FUNDACION, en el evento en que no correspondan a la actividad 12) Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir a LA FUNDACION su extensión o ampliación cuando ello se requiera, solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad, 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del convenio que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del convenio LA FUNDACION de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al MUNICIPIO, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente convenio


**PARÁGRAFO** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan a LA FUNDACION de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** LA FUNDACION prestará garantía única a favor del Municipio, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. A) **DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. B) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y su vigencia será igual al término de ejecución y tres (3) años más C) **DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLO DE LOS RECURSOS del MUNICIPIO** Será Equivalente al 100% del primer desembolso del Municipio, durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. D) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será sobre un monto equivalente a la suma de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. E) **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración


**CLÁUSULA DECIMA**

141

009 - 1 4 3522

	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	Convenio de Asociación
---	-----------------------------	------------------------

presente CONVENIO, de acuerdo a la propuesta presentada, que se tendrá como anexo y la cual hace parte integral del Convenio 2. Rendir informe a la oficina interventora sobre las actividades desarrolladas, con la documentación que lo acredite, anexando registro fotográfico 3 Presentar en la misma fecha un balance de cuentas o estados de gastos 4 Invertir los recursos de conformidad como lo exige la ley, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio 5. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiere responsabilidad alguna por tales conceptos, por tanto corresponde a la Entidad Cooperante, el pago de salarios e indemnizaciones a que haya lugar. 6. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio 8. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio 9 Abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente Convenio 10. Presentar mensualmente, las Planillas del Servicio prestado en ejecución del Convenio, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio. 11 Presentar la Factura ó Cuenta de Cobro correspondiente (según Régimen Tributario) para el trámite de cancelación de los dineros aportados por EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días siguientes, de acuerdo a la forma de pago estipulada en la cláusula estipulada en el presente Convenio, con el fin de diligenciar acta B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 2 Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesarios para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio C) OBLIGACIONES COMUNES: 1 Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto 2. Realizar su aporte en los términos convenidos. 3 Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances. CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD: Será obligación de LA FUNDACION mantener indemne al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes CLÁUSULA NOVENA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO ROTATORIO DE CREDITO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER, contempla el Programa CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SUBPROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO BARRANCABERMEJA 2012 - 2015 "CIUDAD FUTURO" y hace parte del Plan de Desarrollo Económico y Social Municipal de Barrancabermeja 2012-2015 "BARRANCABERMEJA CIUDAD FUTURO", y dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos existente la partida para comprometer los recursos destinados al desarrollo del mismo CLÁUSULA DECIMA.- EJECUCIÓN DE APORTES: LA FUNDACION, será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del MUNICIPIO será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el manual de Supervisión e Interventoría (Decreto Municipal No 169 de Septiembre 2 de 2005) del Municipio, en

	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	Convenio de Asociación
---	-----------------------------	------------------------

uñas, Corta cutícula						
Entrega de certificados de asistencia	Unidad	178	\$ 10 000	\$ 1 780 000	\$0	\$ 1 780 000
Evento de clausura	Unidad	1	\$ 700.000	\$700 000	\$ 0	\$700 000
Salones de capacitación incluye equipos audiovisuales (Pantalla, portall, video beam), Equipos de Oficina, papelería, fotocopias, servicios, internet entrega de archivo fotográfico x 4 meses	Meses	4	\$ 2 800 000	\$11 200.000	\$ 0	\$11 200 000
Refrigerios consiste en un liquido y un sólido	Refrigerio	5 000	\$2 500	\$12 500 000		\$12 500 000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 286.860.000</b>	<b>\$ 260.700.000</b>	<b>\$ 26.160.000</b>

**CLAUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) meses, en el cual se dará el desarrollo del objeto del convenio, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantías por el ordenador del gasto La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más

**CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** El valor del convenio asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$286.860.000), Incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales el MUNICIPIO aportará DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$260.700.000) y la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.160.000). Correspondiente al 10% del recurso aportado por la alcaldía Municipal de Barrancabermeja, representados según presupuesto.


**CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE DESEMBOLO:** El aporte de EL MUNICIPIO, se entregará de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso parcial correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) de los recursos por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$104.280.000) MCTE previa legalización del convenio con la aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. 2) El cuarenta por ciento (40%) de los recursos por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$104.280.000) MCTE a los DOS(02) MESES de ejecución con la presentación del acta parcial previa certificación del supervisor del convenio que asegure el avance y cumplimiento del objeto contractual y presentación de facturas o documentos equivalentes con todos los soportes de acuerdo a las obligaciones que se estipulan en el convenio, como también previa presentación de los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del convenio 3) Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$52.140.000), a la entrega del informe final y soportes contables, con acta final y de liquidación Los rendimientos financieros que se causaron serán reembolsados al Municipio.

**PARÁGRAFO:** LA FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente


**CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) OBLIGACIONES DE LA FUNDACION. LA FUNDACION manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, LA FUNDACION se obliga especialmente con el municipio a: 1 Cumplir con el objeto descrito en el

142

009 4 2575

	<b>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</b>	Convenio de Asociación
---	------------------------------------	------------------------


Elaborar un análisis de impacto socio-económico de la capacitación en la implementación de esta iniciativa y realizar la caracterización de la población en la metodología señalada por el FORCAP x 2 meses	Persona	1	\$ 3 600 000	\$ 7 600.000	\$7.600 000
Talleres teóricos prácticos en Cosmología, incluye materiales y elementos de trabajo, cremas limpiadoras, humectantes, vaporizador, algodón etc.	Horas	154	\$72 000	\$11 088 000	\$11.088 000
Talleres teóricos - prácticos en tratamientos capilares, corte y peinados incluye cremas, tijeras, cepillos y peinillos de diferentes tamaños, ganchos de diferentes tamaños, laca, gel, ligas, gel con escarcha rulos, cintas de colores Entre otras	Horas	440	\$78 000	\$ 34 320.000	\$34 320.000
Talleres teóricos - prácticos en manicure y pedicura incluye materiales y elementos de trabajo como corta cutículas limas de uñas, limas metálicas, corta uñas, piedras pómez, palitos de naranja, removedor de cutícula, removedor de esmalte, bolsas de algodón pequeña, crema exfoliante, linsas de plástico grandes, linsas de plástico pequeñas, bases para uñas, esmaltes, brillo para uñas, cepillos pequeñas.	Horas	176	\$72.000	\$12 872.000	\$12 872.000
Talleres teóricos - prácticos en colorimetría del cabello (uñas) incluye materiales	Horas	220	\$ 98.000	\$21 560 000	\$21 560 000
Entrega de 176 kit con materiales para la implementación de las actividades en manicure y pedicura, incluye materiales y un maletín o canasta portadora de estos liza esmaltes Francés, Base rosada, Esmaltes diferentes tonos, Aceite humectante, brillo secante, / Chancía pedicura espuma, crema de manos, dilusor, gel contra bacterias, Kit (10 bolsas manicure, 1 lapabocas, limas cuadradas, un paquete de tina lavable, raspacillos en madera, removedor de cutícula Corta	unida	176	\$165 000	\$29 040 000	\$29 040 000

	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	Convenio de Asociación
---	-----------------------------	------------------------

participantes x 3 meses						
Desarrollar Talleres de Capacitación Emprendimiento y elaboración de planes de negocio.	Horas	176	\$125 000	\$22 000 000	\$22 000 000	
Desarrollar Talleres de Capacitación Liderazgo y Servicio al cliente	Horas	81	\$125 000	\$ 10 125 000	\$ 10.125 000	
Desarrollar Talleres de Capacitación Trabajo en equipo, asociatividad.	Horas	81	\$125 000	\$ 10 125 000	\$ 10.125 000	
Brindar Capacitación, asesoría y acompañamiento en organización del negocio, habilidades competencias y manejo del recurso humano x 2 mes	Persona	1	\$3 800 000	\$ 7.600 000	\$ 7 600 000	
Brindar Capacitación, Asesora y acompañamiento en Desarrollo de ideas de Negocio, proyecto de vida, trabajo organizacional, apoyo en la elaboración y revisión de estatutos y puesta en marcha de un plan de negocio x 3 meses	Persona	1	\$3 800 000	\$ 11 400.000	\$ 11 400 000	
Brindar capacitación en promoción y publicidad -incluye diseño de tarjeta de presentación, portafolio de servicios y diseño de volantes para facilitar la implementación de un plan de negocio x 2 meses	Persona	1	\$ 3 800 000	\$7 600 000	\$ 7 600 000	
Desarrollar talleres en capacitación en Normatividad Jurídica	Horas	81	\$ 125 000	\$10 125.000	\$ 10 125 000	
Desarrollar talleres en Capacitación en temas de Contabilidad básica y normatividad financiera y contable	Horas	81	\$125 000	\$10 125 000	\$10 125 000	
Brindar Capacitación, asesoría y acompañamiento en Higiene y seguridad Industrial y salud ocupacional x 2 meses	Persona	1	\$3 000.000	\$ 6 000.000	\$6 000 000	

143


009 - 1 4 3527

	<b>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</b>	Convenio de Asociación
---	------------------------------------	------------------------

capacitaciones x 4 meses 4 Brndar acompañamiento psicosocial para incentivar acciones de trabajo en equipo, en familia, valores y proceso comportamental a las participantes x 3 meses 5 Desarrollar Talleres de Capacitación Emprendimiento y elaboración de planes de negocio. Total horas 176. 6 Desarrollar Talleres de Capacitación Liderazgo y Servicio al cliente. Total horas. 81 7/ Desarrollar Talleres de Capacitación Trabajo en equipo, asociatividad Total horas: 81 8 Brndar Capacitación, asesoría y acompañamiento en organización del negocio, habilidades competencias y manejo del recurso humano x 2 mes, 9 Brndar Capacitación, Asesoría y acompañamiento en Desarrollo de ideas de Negocio, proyecto de vida, trabajo organizacional, apoyo en la elaboración y revisión de estatutos y puesta en marcha de un plan de negocio x 3 meses 10 Brndar capacitacion en promoción y publicidad -incluye diseño de tarjeta de presentación, portafolio de servicios y diseño de volantes para facilitar la implementación de un plan de negocio x 2 meses 11 Desarrollar talleres en capacitación en Normatividad Jurídica Total 81 horas. 12/ Desarrollar talleres en Capacitación en temas de Contabilidad básica y normatividad financiera y contable. Total horas 81 13 Brndar Capacitación, asesoría y acompañamiento en Higiene y seguridad industrial y salud ocupacional x 2 meses 14/ Elaborar un análisis de Impacto socio-económico de la capacitación en la implementación de esta iniciativa y realizar la caracterización de la población en la metodología señalada por el forcap x 2 meses. 15 Desarrollar talleres teóricos - prácticos en Cosmetología Total 154 horas, incluye materiales y elementos de trabajo. 16 Desarrollar talleres teóricos - prácticos en tratamientos capilares, corte y Peinados. Total 440 horas incluye materiales y elementos de trabajo. 17 Desarrollar talleres teóricos - prácticos en manicure y pedicura Total 176 horas incluye materiales y elementos de trabajo 18 Desarrollar talleres teóricos - prácticos en colorimetría del cabello (tintes). Total 220 horas. 19 Entrega de 176 kit con materiales para la implementación de las actividades en manicure y pedicura 20 Entrega de certificados de asistencia 21 Realizar dos eventos de clausura. 22 Brndar los Salones de capacitación incluye equipos audiovisuales (Pantalla, portátil, video beam), Equipos de Oficina, papelería, fotocopias, servicios, internet, entrega de archivo fotografico 23 Entregar refngenos consiste en un liquido y un sólido

**CLÁUSULA TERCERA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.**


ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALCALDIA	FUNDACION
Coordinador del proyecto por 4 meses	Persona	1	\$ 4.200 000	\$16 800.000	\$16 800 000	
Brndar el recurso humano encargado de apoyar a los capacitadores en actividades de organización de talleres, asistencia, planillas, entrega de refngeros, entrega de materiales para talleres x 4 meses	Persona	2	\$1 860 000	\$14 880.000	\$14 880 000	
Realizar actividades de socialización, administración de agenda y proceso de convocatoria a las capacitaciones x 4 meses	Persona	1	\$ 1 560 000	\$ 6.240.000	\$6.240 000	
Brndar acompañamiento psicosocial para incentivar acciones de trabajo en equipo, en familia, valores y proceso comportamental a las	Persona	1	\$3 800 000	\$ 11.400.000	\$ 11.400.000	

	<b>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Convenio de Asociación</b>
---	------------------------------------	-----------------------------------


económicos enmarcadas en las líneas de acción del plan de desarrollo municipal y se fijan como estrategias para establecer convenios interinstitucionales e intersectoriales con el fin de alcanzar los objetivos propuestos 9) Que corresponde al municipio de Barrancabermeja la realización de programas y proyectos que promuevan y estimulen el proceso de convocación que incentiven y mejoren las actividades de emprendimiento y estimulen las iniciativas de las Mujeres y en especial las mujeres cabeza de hogar joven y adultas 10) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto EL FONDO ROTATORIO DE CREDITO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, contempla el Programa CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SUBPROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO BARRANCABERMEJA 2012 – 2015 "CIUDAD FUTURO" y hace parte del Plan de Desarrollo Económico y Social Municipal de Barrancabermeja 2012-2015 "BARRANCABERMEJA CIUDAD FUTURO", y dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos existente la partida para comprometer los recursos destinados al desarrollo del mismo BANCO DE PROYECTO No. 20120680810078 –primer actualización (2014). 11) Que para la ejecución del programa se requiere la celebración de un convenio de cooperación que permita potenciar los recursos para coordinar, implementar y evaluar conjuntamente las intervenciones que están enmarcadas dentro del programa. 12) Que para la ejecución del presente convenio se invitó a presentar propuesta a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR quien ya se observó tiene toda la experiencia e idoneidad para realizar este convenio, entidad sin ánimo de lucro que viene trabajando en la ciudad de Barrancabermeja hace varios años en proyectos similares a los aquí convenidos 13) Que para la ejecución del mismo se requiere contar con los servicios de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que por este convenio se asocian en el contexto del programa y en las condiciones que aquí se establecen. 14) Que LA FUNDACION, tiene personería jurídica vigente e inscrita en la Cámara de Comercio desde el 13 de Enero de 2006 y con una vigencia INDEFINIDA, por lo cual se cumple con el requisito de tener más de seis (6) meses de constituida. 15) Que en aras de acreditar capacidad técnica y administrativa, LA FUNDACION trabaja desde la fecha de su constitución en el Municipio de Barrancabermeja, realizando diferentes actividades para contribuir a unas condiciones de vida digna para las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad como las mujeres que no se encuentran inmersas en el campo laboral, razón por la cual LA FUNDACION cuenta con experiencia e idoneidad 16) Que se realizaron los estudios y documentos previos los cuales determinan económica y técnicamente la razón de ser del convenio, además de contar con el respectivo estudio jurídico 17) Que se emitió la Disponibilidad N° 00000009, Gastos de (Inversión), Rubro No 056922.01 01.03.01. En virtud a todo lo anterior, el presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR IDEAS DE NEGOCIO EN EL ARTE DE LA BELLEZA INTEGRAL COMO ACTIVIDAD ECONOMICA QUE INCENTIVE EL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, LA FUNDACION, se compromete a desarrollar el objeto del presente Convenio teniendo en cuenta las siguientes actividades. 1 Realizar la Coordinación del proyecto, la cual responde a actividades de selección del recurso humano, elaboración y entrega de informes, pagos, facturas, realización de eventos, seguimientos a la ejecución del objeto, apoyo a la supervisión del convenio x 4 meses 2 Brindar el recurso humano encargado de apoyar a los capacitadores en actividades de organización de talleres, asistencia, planillas, entrega de refrigerios, entrega de materiales para talleres x 4 meses. 3 Realizar actividades de socialización, administración de agenda y proceso de convocación a las

144

009 - 1 4 3571

	<p>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Convenio de Asociación</p>
---	------------------------------------	-------------------------------

otra FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR, identificada con el NIT No 900.064.350-2 representada legalmente por CECILIA PEYNADO CACERES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28'008.233 expedida en Barrancabermeja, FUNDACIÓN que tiene su domicilio en la Carrera 26 No. 44-15 Barrio el Recreo de Barrancabermeja, en adelante se denominará LA FUNDACION, hemos convenido suscribir el presente Convenio de COOPERACIÓN para desarrollar un proyecto de interés público, previas las siguientes consideraciones 1) Que el Legislador de 1998, mediante la Ley 489, en aras de dar cumplimiento de los fines del estado y del debido ejercicio de la función administrativa, regula unos tipos de convenios, en su artículo 96, los cuales contemplan el concepto de asociación, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales 2) Que este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta Magna, en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan el desarrollo de la función administrativa. 3) Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Bajo la anterior consideración legal" (resalto y subrayado fuera de texto) 4) Que lo anterior, trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado 5) Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planos Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política 6) Que teniendo en cuenta la jurisprudencia, contenida en sentencia C-671 de 1999 Magistrado Ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, este tipo de figura contractual, es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 7) Que el Municipio de Barrancabermeja y la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR se proponen realizar un convenio de cooperación, con el objetivo de asociarse y desarrollar un programa de capacitación teórico y práctico que garanticen la implementación y fortalecimiento de actividades de emprendimiento que contribuyan a la generación de empleo para la población Mujer joven y adulta, la capacitación práctica necesaria será en actividades que les generen productividad como el arte u oficio de la BELLEZA, que les permita desde su hogar ocuparse y a través de la puesta en marcha de un plan de negocio que les permita dedicarse a actividades de ocupación temporal en la localidad, siendo los ingresos de una alternativa social de mejoramiento de la calidad de vida de las familias 8). Que es necesario desarrollar y apoyar a las mujeres con ideas emprendedoras brindándoles ciclos de capacitación a través de talleres teóricos y prácticos que les permita poner en práctica ideas productivas que les genere ingresos

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p style="text-align: center;">Convenio</p>
---	--	---

3570

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR**

No. 009 - 14

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
**NIT:** 890 201.900-6  
**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL FINDERUR  
**NIT:** 900064350-2  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CECILIA PEYNADO CACERES  
**IDENTIFICACIÓN:** 28'008.233 DE BARRANCABERMEJA

**OBJETO:** CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR IDEAS DE NEGOCIO EN EL ARTE DE LA BELLEZA INTEGRAL COMO ACTIVIDAD ECONOMICA QUE INCENTIVE EL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA


**VALOR:** EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$286 860 000) MCTE, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$260 700 000) MCTE Y LA ENTIDAD COOPERANTE APORTARÁ VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26 160 000)

**RÉGIMEN TRIBUTARIO:** ESPECIAL  
**DURACIÓN:** CUATRO (4) MESES  
**PRESUPUESTO:** RUBRO 0.5.69.22.01.01 03.01-DISPONIBILIDAD No 00000009 DE 20 DE ENERO DE 2014  
**BANCO DE PROYECTO:** "PROYECTO IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER " IDENTIFICADO CON EL REGISTRO No 20120680810078PRIMERA ACTUALIZACION 2014

Entre los suscritos a saber Por una parte el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, identificado con Nit 890201900-6, siendo la Doctora MARION ANDREA ARDILA PORRAS, mayor de edad, y vecina de esta Ciudad, identificada con Cedula de ciudadanía No 37 729 072 expedida en Bucaramanga (Santander), Secretana de Desarrollo Economico y Social, mediante Decreto No. 071, de Marzo 19 de 2013, con la delegación para administrar , ejecutar y ordenar el gasto y pago de conformidad al decreto número 029 del 20 de enero de 2010 y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO - FORCAP; y por la

145

009 - 1 4 3781

	<p>ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Convenio de Asociación</p>
---	------------------------------------	-------------------------------

acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 164 del C.P.A y de lo C A y demás normas concordantes En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA FUNDACION la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** SI LA FUNDACION no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición **VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos. 1 Copia del Convenio y sus modificaciones 2 Copia de las actas e informes que hacen parte del Convenio 3. Relación de los pagos hechos a LA ASOCIACIÓN 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere 1 El registro presupuestal, 2 La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el MUNICIPIO a través del ordenador del gasto impartirá luego de la presentación de la póliza correspondiente por LA ASOCIACIÓN. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que si LA FUNDACION no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, LA FUNDACION podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo al MUNICIPIO suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato en materia de publicación en oficial se regirá conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 327 de 2002, el artículo 59 del Decreto 190 de 1995 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012; y la cancelación de los impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar LA FUNDACION dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los, **23 ENE 2014**

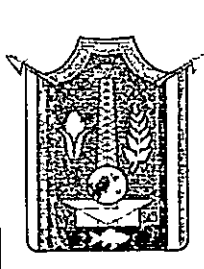
LA FUNDACION,

EL MUNICIPIO,

*Cecilia Peinado E.*  
**CECILIA PEYNAO CACERES**  
 C C 28'008 233 de Barrancabermeja  
 Representante Legal FINDERUR

*Marion Andrea Ardila Porras*  
**MARION ANDREA ARDILA PORRAS**  
 Secretaria Desarrollo Económico y Social  
 Delegada Decreto 029 de 2010

*Luz Patricia Lopez M.*  
 Proyectó **Luz Patricia López M.**  
 Profesional Especializada  
*José Almir Quevedo Acosta*  
 Revisó **José Almir Quevedo Acosta**  
 Profesional Especializado

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobacion 06/05/2016
			Versión 0 <span style="float: right;">Página 1 de 11</span>

## ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

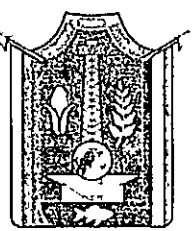
En Yondó Antioquia, el día \_\_\_\_\_ se reunieron en la secretaria de deporte, cultura y turismo: De una parte, **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL** con identificación de Nit 900.064.350-2, representada legalmente por la señora **MARCELA PATRICIA BUITRAGO VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.638.480 de Bucaramanga, de otra parte en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **FABIAN ANTONIO ECHAVARRIA RANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.210.108 de Yondó, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 025 de Diciembre 20 de 2017 proferido por el Concejo Municipal de Yondó y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con el objeto de Liquidar De Mutuo Acuerdo CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.323 de 2022 teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente suscritas el 14 de diciembre del 2022.

El Contratista deja constancia que el Acuerdo CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.323 de 2022 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados. El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 De igual manera, deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	323 de 2022
<b>OBJETO:</b>	ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia; Formación y sensibilización para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Yondó Antioquia; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia;

146

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobación 06/05/2016
			Versión 0

	Implementación de estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía circular en el municipio de Yondó Antioquia"
<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio De Yondó Antioquia
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
<b>REP. LEGAL DEL CONTRATISTA:</b>	MARCELA PATRICIA BUITRAGO VERA
<b>SUPERVISOR:</b>	JOAQUIN EDMUNDO CUJAR RIVERA
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.711.673)
<b>VALOR ADIONAL N° 01 DEL CONTRATO:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.711.673)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Será de SETENTA (60) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	11 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	10 DE DICIEMBRE DEL 2022
<b>FECHA DE RECIBO FINAL:</b>	14 DE DICIEMBRE DEL 2022
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$58.711.673)
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:</b>	\$ 0

**2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**A. ADICIONES EN PLAZO**

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N.A.	N.A.	N.A.

**B. SUSPENSIONES**

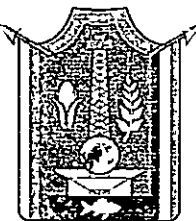
ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONES EN VALOR**

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR (\$)
N.A.	N.A.	\$N.A.

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobación 06/05/2016
			Versión 0

### 3. RESUMEN DE PAGOS

#### A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$29.348.000	\$29.348.000

#### B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR DESCONTANDO ANTICIPO
Pago No. 01	\$58.711.673	\$29.348.000,00	\$29.363.673,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$58.711.673</b>	<b>\$29.348.000,00</b>	<b>\$29.363.673,00</b>

### 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

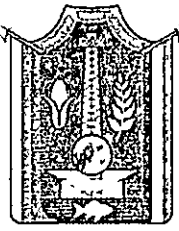
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	\$58.711.673	0
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N.A	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	0	\$58.711.673
SALDO FAVOR MUNICIPIO	0	0
SUMAS IGUALES	\$58.711.673	\$58.711.673

AVANCE FÍSICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	100%	0%

AVANCE FÍSICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA \$
\$58.711.673	\$58.711.673	\$ 0

### 5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	11 DE OCTUBRE DEL 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Será de SETENTA (60) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$58.711.673

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobacion 06/05/2016
			Versión 0
			Página 4 de 11

147

<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:</b>	\$ 0
-------------------------------------	------

**6. GARANTIAS**

**A. GARANTIAS INICIALES:**

<b>NUMERO DE ACTA</b>	217 de 2022		
<b>FECHA DE APROBACION</b>	11-10-2022		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>MONTO ACTUAL ASEGURADO</b>
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
Cumplimiento del Contrato	06/10/2022	09/04/2023	\$7.000.000,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	06/10/2022	09/12/2025	\$35.000.000,00
Pago anticipado	06/10/2022	09/12/2022	
Calidad del servicio	06/10/2022	09/06/2023	\$14.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	06/10/2022	Se ampara 1 año, 2 meses y 4 días	\$3.500.000,00
Predios labores y operaciones	06/10/2022	09/04/2023	\$200.000.000,00

**B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:**

<b>NUMERO DE ACTA</b>	<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>MOTIVO MODIFICACION</b>
N-A	N-A	N-A

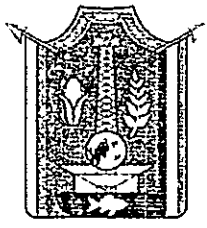
**C. GARANTIAS FINALES:**

<b>NUMERO DE ACTA</b>	<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>MOTIVO MODIFICACION</b>
327-2022	15-12-2022	Acta de terminación y recibo final

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>MONTO ACTUAL ASEGURADO</b>
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
Cumplimiento del Contrato	06/10/2022	09/04/2023	\$5.871.167,30
Pago anticipado	06/10/2022	09/12/2022	\$29.355.836,50
Calidad del servicio	06/10/2022	09/06/2023	\$11.742.334,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	06/10/2022	09/12/2023	\$5.871.167,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	06/10/2022	09/12/2025	\$2.935.583,65
Predios labores y operaciones	06/10/2022	09/04/2023	\$200.000.000

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

Durante el Período informado, el suscrito realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobación 06/05/2016
			Version 0

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL:

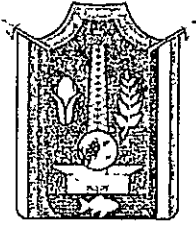
**MES 1**

INICIO ACTIVIDADES: 11/10/2022

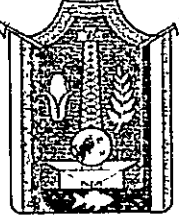
FINAL ACTIVIDADES: 10/11/2022

<b>COMPONENTE 1; PROYECTO: 2021058930099; Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia</b>			
<b>ACTIVIDAD 1: Apoyo técnico y logístico a actividades culturales</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1.1	<b>MANO DE OBRA CALIFICADA</b>		
1.1.1	COORDINADOR GENERAL	1	Apoye en la coordinación de las actividades realizadas en el periodo del 11 de octubre al 10 de noviembre del 2022. Tales como los viernes culturales. Oriente al personal para la realización de las actividades de apoyos logísticos en el evento de los viernes culturales, esto con el fin de buscar que todo se desarrolle de la mejor manera.
1.2	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		
1.2.1	APOYO ADMINISTRATIVO (Tecnológico)	2	Apoye en la realización del cronograma de ejecución del mes de octubre 2022 y planillas de asistencia. Apoyar en la recolección de evidencias fotográficas que se desarrollen en el periodo informado del proyecto :Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondo Antioquia Verifique y organice planillas de seguridad social allegadas por los apoyos logísticos. Y Apoye en el informe del plan de acción y plan de inversión para el anticipo del contrato en ejecución.
1.2.2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	2	En las actividades desarrolladas Del 11de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, bafles de sonido, etc. En las actividades desarrolladas Del 11de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, bafles de sonido, etc.
<b>COMPONENTE 2; PROYECTO: 2021058930111; Formación y sensibilización para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Yondó Antioquia</b>			
<b>ACTIVIDAD 1: Apoyo técnico y logístico a actividades para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural</b>			

148

		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código F-GGO-OAJ-18
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación 06/05/2016
		Versión 0      Página 6 de 11

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		
1.1.1	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	En las actividades desarrolladas Del 11de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, bafles de sonido, luces etc. Apoyar en la entrega de volantes con información sobre la importancia y el cuidado del patrimonio cultural del municipio de yondo Antioquia.
1.1.2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	En las actividades desarrolladas Del 11 al 29 de octubre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, mesas, etc. Apoye en la entrega de volantes, con información sobre la importancia y el cuidado del patrimonio cultural del municipio de yondo Antioquia.
<b>COMPONENTE 3; PROYECTO: 2021058930112; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondò Antioquia</b>			
<b>ACTIVIDAD:1: Apoyo técnico y logístico para el desarrollo logístico</b>			
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		
1.1.1	APOYO ADMINISTRATIVO (Técnico)	1	Realice el informe financiero de pago y general para primer cobro y resguarde los archivos proyectados en el desarrollo del primer mes de acuerdo a las normas y procedimientos de la organización. Apoyar en los informes que sean requeridos para banco de proyectos, para el avance y cierre del proyecto; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondò Antioquia.
1.1.2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	2	En las actividades desarrolladas Del 11de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de materiales, bafles de sonido, etc. En las actividades desarrolladas Del 11de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, bafles de sonido, luces etc.
<b>COMPONENTE 4; PROYECTO:2021058930121; Implementación de estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía circular en el municipio de Yondò Antioquia</b>			

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobación 06/05/2016
			Versión 0
			Página 7 de 11

**ACTIVIDAD 1: Apoyo logístico para los procesos de fortalecimiento del emprendimiento y la economía**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1			<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>
1.1 2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	En las actividades desarrolladas Del 11 de octubre al 10 de noviembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de materiales, bafles de sonido, etc.

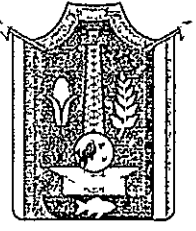
**MES 2**

INICIO ACTIVIDADES: 11/11/2022

FINAL ACTIVIDADES: 10/12/2022

<b>COMPONENTE 1; PROYECTO: 2021058930099; Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia</b>			
<b>ACTIVIDAD 1: Apoyo técnico y logístico a actividades culturales</b>			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1.1			<b>MANO DE OBRA CALIFICADA</b>
1.1. 1	COORDINADOR GENERAL	1	Continúe coordinando de las actividades realizadas en el periodo del 11 de noviembre al 10 de diciembre del 2022. Tales como los viernes culturales, ferias y fiestas de Yondo. Apoyando y orientado al personal para la realización de las actividades de apoyos logísticos en el evento de los viernes culturales, y las ferias y fiestas de Yondo, verificando la puntualidad y correcta ejecución de las actividades según el cronograma estipulado.
1.2			<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>
1.2. 1	APOYO ADMINISTRATIVO (Tecnológico)	2	Apoye en la realización del cronograma de ejecución y planillas de asistencia del mes de noviembre 2022. Apoye en la toma de evidencias fotográficas que se desarrollen en el periodo informado del proyecto: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondo Antioquia, actividades como las ferias y fiestas del municipio de Yondo. Apoyar en la revisión de los informes del primer mes de cobro del personal contratado. -Verifique y organice planillas de seguridad social del mes de noviembre y diciembre allegadas por los apoyos logísticos. -Apoye en el informe de amortización del primer pago del desembolso.

149

	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>		Fecha de Aprobación 06/05/2016
			Versión 0 <span style="float: right;">Página 8 de 11</span>

			-Apoye en el informe del mes de noviembre presentado a banco de proyectos del proyecto: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia
1.2. 2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	2	<p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; continúe apoyando en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, baffles de sonido, montaje y desmontaje del proyecto: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondo Antioquia.</p> <p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; continúe apoyando en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, baffles de sonido, montaje y desmontaje del proyecto: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondo Antioquia.</p>

**COMPONENTE 2; PROYECTO: 2021058930111; Formación y sensibilización para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Yondó Antioquia**

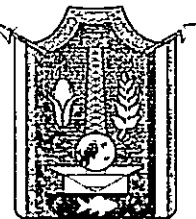
**ACTIVIDAD 1: Apoyo técnico y logístico a actividades para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		
1.1. 1	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	<p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; continúe apoyando en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de elementos y materiales, sillas, baffles de sonido, luces etc.</p> <p>Velar y apoyar en la limpieza, cuidado y protección del patrimonio cultural del municipio de Yondo Antioquia.</p>
1.1. 2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	Cumplió el tiempo contratado el 29 de octubre del 2022

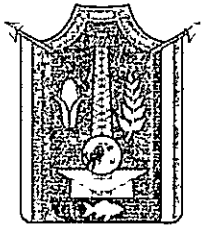
**COMPONENTE 3; PROYECTO: 2021058930112; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia**

**ACTIVIDAD 1: Apoyo técnico y logístico para el desarrollo logístico**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		

		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código F-GGO-OAJ-18
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación 06/05/2016
		Versión 0 <span style="float: right;">Página 9 de 11</span>

1.1. 1	APOYO ADMINISTRATIVO (Técnico)	1	<p>Realice el informe de amortización para la respectiva facturación de la liquidación del contrato y resguardando los archivos proyectados en el desarrollo del segundo mes de acuerdo a las normas y procedimientos de la organización. Apoyar en los informes que sean requeridos para banco de proyectos, para el avance y cierre del proyecto: Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia. Apoye en la elaboración de diapositivas para la divulgación de la información en las campañas de promoción turística.</p>
1.1. 2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	2	<p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; continúe apoyando en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de materiales, baffes de sonido, etc.</p> <p>Apoye en las diferentes actividades de limpieza y organización en los espacios donde se brindan los diferentes talleres de formación y capacitación designadas al proyecto: Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia.</p> <p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; continúe apoyando en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: transporte y acomodación de materiales, baffes de sonido, etc.</p> <p>Apoye en las diferentes actividades de limpieza y organización en los espacios donde se brindan los diferentes talleres de formación y capacitación designadas al proyecto: Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia.</p>
<b>COMPONENTE 4; PROYECTO:2021058930121; Implementación de estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía circular en el municipio de Yondó Antioquia</b>			
<b>ACTIVIDAD 1: Apoyo logístico para los procesos de fortalecimiento del emprendimiento y la economía</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD DESARROLLADA</b>
1	<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		
1.1. 2	APOYO LOGISTICO (Bachiller)	1	<p>En las actividades desarrolladas Del 11de noviembre al 10 de diciembre del 2022; apoye en las actividades logísticas para así lograr un desarrollo eficiente y organizado en los diferentes eventos realizando actividades como: divulgar las estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía del municipio de Yondó Antioquia.</p>

		
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>	Código F-GGO-OAJ-18
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL</b>	Fecha de Aprobación 06/05/2016
		<table border="1"> <tr> <td>Versión 0</td> <td>Página: 10 de 11</td> </tr> </table>
Versión 0	Página: 10 de 11	

150

		Apoyar en las diferentes actividades de limpieza y organización en los espacios donde se lleven a cabo los diferentes eventos.
--	--	--

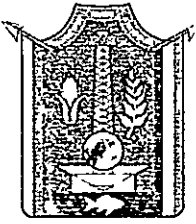
### **8. CONSTANCIAS**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS cuyo objeto es : ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de las habilidades y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Yondó Antioquia; Formación y sensibilización para la conservación, rehabilitación, preservación y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Yondó Antioquia; Diseño, capacitación e implementación de estrategias para el desarrollo turístico en el municipio de Yondó Antioquia; Implementación de estrategias para el fortalecimiento asociativo, el emprendimiento y la economía circular en el municipio de Yondó Antioquia". **No. 323 de 2022**, fue entregado por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final con fecha del 14 de diciembre del 2022.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
6. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
7. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código F-GGO-OAJ-18
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación 06/05/2016
		<table border="1"> <tr> <td>Versión 0</td> <td>Página 11 de 11</td> </tr> </table>
Versión 0	Página 11 de 11	

8. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto.
9. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.
10. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante todos los meses de la ejecución y del plazo del contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día: \_\_\_\_\_.

ALCALDE MUNICIPAL	EL CONTRATISTA, Representante legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL con Nit: 900064350-2	
FABIAN ANTONIO ECHAVARRIA RANGEL C.C. No. 1.042.210.108 De Yondó Antioquia	MARCELA PATRICIA BUITRAGO VERA C.C. 1.098.638.480 de Bucaramanga	
	<i>NOMBRE</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Revisó:</i>	<i>Deivi Diaz Rivera</i>	